



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2001

Número 173

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

11233 8027 Corrección de error.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11233 8034 Anuncio de información pública relativo al Estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de calizas, denominada "Cantera Badén", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 598/99 de E.I.A., a solicitud de Minemur, S.L.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11233 8090 Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 25 de abril de 2001 sobre procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kv.

Consejería de Trabajo y Política Social

11236 8047 Convenio Colectivo de Trabajo para Aspapros. Expte. número 23/01.

11237 8046 Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado y exportación de frutos secos y descascarado de almendra. Expte. 44/00.

Consejería de Turismo y Cultura

11238 8042 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la organización, de la 7.ª Edición de la Mar de Músicas.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

11239 8051 Notificación resolución recurso reposición.

11239 8052 Notificación a obligados tributarios.

11240 8041 Enajenación en subasta pública de bienes.

11241 8040 Enajenación en subasta pública de bienes.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11241 8036 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

11242 8037 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehégín.

11242 8038 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

11242 8039 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

11242 7562 Corrección de error.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11243 8266 Anuncio de contratación.

11243 8264 Anuncio de contratación.

11244 8265 Anuncio de contratación.

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo	
11244	8054 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en relación al expediente A-78/96, de apertura de farmacia.
11244	8053 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 204/00, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo.
Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio	
11245	8035 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada red subterránea de media tensión y centro de transformación.
11245	8044 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. número 2C01PS0119.
11246	8091 Notificación expediente sancionador.
Consejería de Trabajo y Política Social	
11246	8241 Notificación Acta de Infracción.
11247	8043 Notificación Acta de Infracción.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
Tesorería General de la Seguridad Social.	
11248	8002 Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06.
11249	8010 Notificaciones.
Ministerio de Medio Ambiente	
Confederación Hidrográfica del Segura	
11264	8003 Información pública

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia	
11265	8060 Procedimiento menor cuantía 332/00.
Primera Instancia número Seis de Murcia	
11265	8061 Juicio ejecutivo número 677/00.
De lo Social número Dos de Murcia	
11265	8102 Juicio despido número 22/01
De lo Social número Tres de Murcia	
11266	8103 Demanda número 705/00
De lo Social número Cuatro de Murcia	
11266	8099 Demanda número 704/00
11267	8098 Demanda número 858/00
De lo Social número Cinco de Murcia	
11267	8101 Demanda número 141/01
11267	8100 Ejecución número 63/01

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia	
11268	8106 Ordinario número 34/01
11268	8105 Ordinario número 4/01
11269	8104 Demanda número 149/01
De lo Social número Siete de Murcia	
11269	8110 Demanda número 328/01
De lo Social número Siete de Murcia	
11269	8109 Demanda número 195/01
11270	8108 Demanda número 194/01
11270	8107 Demanda número 313/01
Primera Instancia número Uno de San Javier	
11270	8058 Cognición número 104/96.
Primera Instancia número Dos de San Javier	
11271	8062 Expte. dominio. Reanudación del Tracto número 220/01.
Instrucción número dos de Totana	
11271	8111 Procedimiento faltas número 413/99

IV. Administración Local

Archena	
11272	8250 Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. n.º 17.
Bullas	
11272	8114 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Agente de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.
11277	8123 Aprobada definitivamente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.
La Unión	
11279	8121 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2001.
Librilla	
11282	8117 Exposición de los Padrones fiscales correspondientes al año 2001
Lorca	
11282	8122 Notificación de actos administrativos.
11284	8118 Edicto.
11284	8065 Aprobación Definitiva de Ordenanza de Locutorios.
Mazarrón	
11285	8222 Ordenanza de Plazas de Abastos.
Puerto Lumbreras	
11291	8116 Edicto.
11293	8112 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2000
11293	8113 Anuncio
11293	8115 Anuncio
11293	8064 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización (Fase III) del Polígono Industrial.
Totana	
11294	8119 Finalizado plazo de exposición pública de expedientes 8, 9 y 11 de Modificaciones Presupuestarias

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8027 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8027, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 168, de fecha 21 de julio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

«La tabla que recoge el número de puestos docentes y la columna con el detalle del número de puestos docentes, se ha desplazado de los puestos «Ordinarios» a la de puestos «Itinerantes»; para subsanar dicho error, de nuevo se publica dicha tabla íntegramente con dicha corrección.

Especialidad	Puestos	
	Ordinarios	Itinerantes
A) Especialidades comunes a todos los centros		
059 0004 Lengua Castellana y Literatura	1	
059 0005 Geografía e Historia	1	
059 0006 Matemáticas	1	
059 0007 Física y Química	1	
059 0008 Biología y Geología	1	
059 0009 Dibujo	1	
059 0010 Francés	1	
059 0011 Inglés	1	
059 0016 Música	1	
059 0017 Educación Física	1	
059 0018 Psicología y Pedagogía	1	
059 0019 Tecnología	1	
C) Maestros		
059 7GH Ciencias Sociales: Geografía e Historia	1	
059 7CN Ciencias de la Naturaleza	1	
059 7MA Matemáticas	1	
059 7LL Lengua Castellana y Literatura	1	
059 7IN Lengua Extranjera: Inglés	1	

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8034 Anuncio de información pública relativo al Estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de calizas, denominada "Cantera Badén", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 598/99 de E.I.A., a solicitud de Minemur, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que

establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de calizas, denominada "Cantera Badén", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 598/99 de E.I.A., a solicitud de Minemur, S.L., con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 18, 7º D, 30004-Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de junio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8090 Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 25 de abril de 2001 sobre procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kv.

La Orden de 25 de abril de 2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, ha establecido en esta Comunidad Autónoma los procedimientos específicos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, con el triple objetivo de simplificación de estos procedimientos, su agilización y adecuación a la realidad, en beneficio de los interesados a quienes van dirigidos, y tomando como base lo regulado al respecto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas de las instalaciones afectadas por la mencionada Orden corresponde a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, la que, además, tiene encomendada la tramitación de los respectivos expedientes.

El procedimiento establecido en el artículo 2.1 de la citada Orden específica que las instalaciones de producción o distribución, tanto de titularidad de particulares como de empresas eléctricas, deberán seguir la tramitación establecida en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, el cual prevé la información pública de las solicitudes de autorización mediante la realización de un anuncio extracto de las mismas. Dicho trámite es útil cuando no es conocida la totalidad de los afectados por las instalaciones proyectadas. En cambio, cuando el peticionario conoce a los afectados, éste puede obtener los documentos

justificativos de los permisos de paso, condicionados y disponibilidad de terrenos afectados. Al quedar cubiertos de antemano, en estos casos, los objetivos perseguidos con el trámite de información pública del anuncio extracto de la solicitud, puede agilizarse la tramitación administrativa con la aportación de dichos documentos acompañando a la solicitud de autorización.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para el desarrollo y aplicación de dicha Orden, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

1.º) En la tramitación de la autorización de instalaciones eléctricas de tensión superior a 1 kV que correspondan a distribución de energía eléctrica, tanto de titularidad de particulares como de empresas eléctricas, realizada de acuerdo con el procedimiento del artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001 citada, el trámite de información pública del anuncio extracto de las solicitudes de autorización administrativa se entenderá efectuado con la presentación inicial por parte del titular, de los siguientes documentos:

- Conformidad de la Empresa distribuidora de energía eléctrica sobre el punto de conexión a su red que figura en proyecto.
- Declaración del titular, de la disponibilidad de los terrenos para la construcción de las líneas de alta tensión, según modelo de declaración que se acompaña como Anexo 1

- Permisos de paso y apoyo, en su caso, de todos y cada uno de los propietarios de los terrenos afectados por el trazado de la línea, relacionados en la declaración anterior, junto con plano de trazado con identificación de los bienes afectados.

- Permisos y condicionados impuestos, en su caso, de todos los organismos oficiales afectados por las instalaciones.

2.º) Continuará efectuándose el trámite de información pública en aquellos expedientes en los que se haya solicitado, además de la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, así como en el procedimiento del artículo 2.3 de la citada Orden de 25 de abril de 2001.

3.º) El modelo contenido en el Anexo V, se utilizará, igualmente, como declaración de disponibilidad de terrenos para la construcción de líneas de alta tensión, en el procedimiento del artículo 2.2 de la citada Orden.

4.º) La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 5 de julio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

ANEXO 1
**DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN**

DATOS DEL TITULAR

Apellidos: _____

Nombre: _____ D.N.I.: _____

Domicilio: _____ Nº: _____ Piso: _____

Población: _____ Municipio: _____

C.P.: _____ Provincia: _____ Teléfono de contacto: _____

Correspondiente a una L.A.T. de _____ m. con origen en _____
y final en _____ Término o Paraje de _____
_____ con nº de apoyos _____

DECLARA:

Que a los efectos de realizar la instalación eléctrica arriba referida, dispone de todos y cada uno de los permisos de paso y apoyo a través de los bienes y derechos afectados por el trazado de la citada línea y cuya relación y copia de los mismos, junto con plano de trazado, se acompañan a la presente declaración.

Nº ORDEN AFECTADO	TITULAR DE LA PROPIEDAD	LONGITUD DE LA TRAZA (m)	Nº DE LOS APOYOS

En _____ a _____ de _____ de 200 ____

EL TITULAR

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Consejería de Trabajo y Política Social

8047 Convenio Colectivo de Trabajo para Aspapros. Expte. número 23/01.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Aspapros (Código de Convenio número 3000122), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14-6-2001, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 5-7-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99). El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA A.S.P.A.P.R.O.S

El presente convenio se ha concertado entre la Asociación ASPAPROS y los Delegados de Personal de los trabajadores que en sus centros prestan sus servicios.

ARTÍCULO 1.º-ÁMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente acuerdo afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en Centros de la Asociación ASPAPROS.

ARTÍCULO 2.º-ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL.

Su ámbito de aplicación es el territorio de la C.A. de la Región de Murcia. La duración de las condiciones pactadas es indefinida, siendo de aplicación a partir de la fecha de publicación el BORM, sin perjuicio del carácter retroactivo de sus efectos económicos al 1 de enero del 2000.

ARTÍCULO 3.º-

Las partes acuerdan dejar sin efectos el Convenio de Empresa de ASPAPROS y adherirse al IX Convenio Nacional de Centros de Asistencia, Diagnóstico y Rehabilitación y Promoción de Minusválidos y los Convenios que lo sustituyan con efecto de enero de 2001, con las siguientes salvedades, sólo para los trabajadores fijos que prestan sus servicios en ASPAPROS con anterioridad al 1 de enero de 2001.

A) Las retribuciones del Convenio de ASPAPROS se revisarán para el 2000 con un incremento del 2% del salario.

B) La equiparación económica con el personal laboral de la Comunidad Autónoma para el colectivo del Anexo I del Convenio Colectivo y los de la letra anterior se abonarán en el mismo momento en que la Asociación reciba la subvención de la Comunidad Autónoma.

C) A los trabajadores fijos que prestaban servicios en ASPAPROS con anterioridad al 1 de enero de 2001, se les reconocen, como derechos adquiridos, todas y cada una de las condiciones de cualquier naturaleza que tenían reconocidas por el Convenio Colectivo de ASPAPROS, o por pacto colectivo o individual. Especialmente se les reconocen como complemento salarial ad personam las diferencias retributivas entre lo que establece el C. C. Nacional y las retribuciones que les corresponden de acuerdo con lo previsto en las letras A y B de este acuerdo.

D) El plus ad personam no podrá ser objeto de absorción y se incrementará cada año en el 50 por 100 del incremento que se pacte con carácter general en el Convenio Colectivo Nacional. En el plazo de 5 años, el porcentaje del 50 por 100 se podrá elevar, por acuerdo de las partes, hasta el 100 por 100.

E) La antigüedad se devengará de acuerdo a lo previsto en el C. Nacional, pasando la diferencia al complemento ad personam, y además se respetará el trienio en trámite de adquisición, aplicando el C. de ASPAPROS, llevando la diferencia, en su momento, también al plus personal. El personal del colectivo del Anexo I de C.C. de ASPAPROS percibirán el trienio en trámite que marca el Convenio Nacional.

F) El complemento de funciones, que se viene percibiendo, seguirá devengándose en tanto se realicen estas funciones y el plus de transporte previsto en el Convenio de ASPAPROS se mantendrá también como derecho adquirido, pero se incrementará en el 50 por 100 de lo que suba el C. Nacional.

ARTÍCULO 4.º-RETRIBUCIONES:

4.1.-Revisión Salarial año 2000:

Se revisarán en el 2% los salarios vigentes en el convenio de empresa de ASPAPROS a 31 de diciembre de 1999, con efectos económicos de 1 de enero de 2000

Los atrasos derivados de esta revisión salarial se abonarán en el momento en que se disponga de la subvención económica de la Comunidad Autónoma.

4.2.-Revisión Salarial año 2001:

A las Categorías Laborales del personal de plantilla de ASPAPROS en el momento de la firma del acuerdo se le aplicará la revisión salarial que se indica a continuación para cada una de ellas:

a) Maestro/a de Taller, Conductor (Of.2ª de Oficios), Cuidador/a, Ayte. de Cocina:

- A partir del 1 de enero de 2001, los conceptos aplicables en los recibos de salarios serán los establecidos para cada una de las categorías laborales citadas en el Convenio Nacional de aplicación. A dichos conceptos se les aplicará el incremento pactado en el Convenio Nacional para cada año.

- La diferencia existente entre las percepciones correspondientes a cada categoría por aplicación del Convenio Nacional y las que se venían percibiendo por aplicación del Convenio de Empresa de ASPAPROS a 31 de diciembre de 2000, se consolidarán como derecho "ad personam", figurando en los recibos de salarios como "complemento salarial no absorbible". Este complemento se revalorizará para el año 2001 y siguientes en el 50% del

porcentaje acordado para revisión de salarios del año correspondiente en el Convenio Nacional. En el plazo de 5 años, el porcentaje del 50% se podrá elevar, por acuerdo de las partes, en el 100 por 100.

- El salario de los Maestros de Taller será establecido en el Convenio Nacional para la categoría de Adjunto de Producción.

b) Psicólogo, Maestro/a, Educador/a, Asistente Social, Jefe Admon....:

- A partir del 1 de enero de 2001, las percepciones brutas se distribuirán en los recibos de salario de acuerdo con los conceptos salariales establecidos en el Convenio Nacional de aplicación, figurando como "complemento Personal no Absorbible" la diferencia de salarios que a 31/12/2000 vienen percibiendo por aplicación del convenio de empresa de ASPAPROS.

- Los salarios aplicables a los Educadores y a la Trabajadora Social serán los establecidos para los Titulados de Grado Medio en el Convenio Nacional.

- El Complemento por Funciones que venían percibiendo estos trabajadores seguirá devengándose en tanto se desarrollen dichas funciones y su cuantía, desde 1 de enero de 2001, se revalorizará en el 50% del porcentaje pactado en el Convenio Nacional para cada año.

- Para el año 2001 y siguiente, los conceptos salariales de aplicación conforme al Convenio Nacional se revisarán en el incremento pactado en el mismo. El "Complemento personal no Absorbible" se revisará en el 50% del porcentaje pactado en el Convenio Nacional para cada año a partir del 2001. En el plazo de 5 años, el porcentaje del 50 por 100 se podrá elevar, por acuerdo de las partes, en el 100 por 100.

- Se reconoce a este personal un Complemento Específico de 12.976.-Ptas.

c) Atrasos.-

Los atrasos se abonarán en el momento en que la Asociación disponga de la subvención económica de la Comunidad.

4.3.-Antigüedad:

A partir del 1 de enero del 2001, el plus de antigüedad se devengará de conformidad con lo establecido en el Convenio Nacional de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico y Rehabilitación y Promoción de Minusválidos.

Las cantidades consolidadas en concepto de antigüedad a 31 de diciembre de 2000, se reflejarán en los recibos de salarios de conformidad con las cantidades establecidas por el convenio nacional para el número de trienios perfeccionado.

La diferencia existente entre las cantidades percibidas en concepto de antigüedad por aplicación del Convenio de ASPAPROS y las que correspondan por aplicación del convenio Nacional, formarán parte del "Complemento Personal no Absorbible".

Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda respetar el trienio en trámite de adquisición a 31 de diciembre del 2000, de forma que cuando este se devengue se incrementará el plus de antigüedad en un nuevo trienio de cuantía igual a la establecida en el Convenio Nacional y la diferencia entre esta cantidad y la que correspondería por el cálculo establecido en el Convenio de empresa de ASPAPROS, se integrará en el "Complemento Personal no Absorbible". El personal del colectivo del Anexo I de C.C. de ASPAPROS percibirán el trienio en trámite que marca el Convenio Nacional.

ARTÍCULO 5.º-JORNADA

Se reconoce al personal de plantilla fijo de ASPAPROS en la fecha de la firma de este acuerdo, como derecho adquirido, la jornada anual de 1.507 horas de trabajo efectivo, que se distribuirá, de lunes a viernes 8 horas diarias, 40 horas semanales.

ARTÍCULO 6.º-VACACIONES Y PERMISOS

Se reconoce al personal de plantilla fijo de ASPAPROS en la fecha de la firma del presente acuerdo, como derecho adquirido, los periodos de vacaciones y permisos en la duración que establecía el Convenio de Empresa a 31/12/2000.

Asimismo, se mantendrá en todos sus términos el acuerdo sobre realización de Colonia y los procedimientos de compensación de jornada.

ARTÍCULO 7.º-COMPLEMENTO DE TRANSPORTE.

El importe que se venía percibiendo tendrá el mismo tratamiento que el "complemento Salarial no Absorbible". Se igualará la cantidad a percibir en las 5 rutas en el año 2001, efectuándose la subida a partir de enero de 2001. En lo sucesivo se incrementará la diferencia en el 50% de lo que suba el Convenio Nacional.

ARTÍCULO 8.º-APLICACIÓN DE CONDICIONES PACTADAS.

Las condiciones pactadas se reconocen, como derecho adquirido, al personal fijo en plantillas de ASPAPROS en la fecha de firma del presente acuerdo.

Al personal que cause alta en la empresa a partir de la firma del presente acuerdo le será de aplicación en su totalidad el Convenio Nacional de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico y Rehabilitación y Promoción de Minusválidos.

Murcia a 14 de junio de 2001.

Consejería de Trabajo y Política Social

8046 Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado y exportación de frutos secos y descascarado de almendra. Expte. 44/00.

Visto el expediente de Revisión de la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para manipulado y exportación de frutos secos y descascarado de almendra (Código de Convenio número 3000725), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 21-6-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99). El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Tabla salarial del Convenio Colectivo para manipulado y exportación de frutos secos de la Región de Murcia. Vigencia del 1-7-2001 al 30-6-2002

Nivel Categorías	Salario base	Euros	Complemento fijos 5% art. 11	Euros	Salario año	Euros
1 Titulado G. Superior	158.538	952,83	7.927	47,64	2.496.975	15.007,12
2 Titulado G. Medio	149.480	898,39	7.474	44,92	2.354.310	14.149,69
3 Oficial Administrativo	135.893	816,73	6.795	40,84	2.140.320	12.863,58
4 Auxiliar Administrativo	100.752	605,53	5.038	30,28	1.586.850	9.537,16
5 Capataz y encargado	3.514 (día)	21,12	176	1,06	1.678.950	10.090,69
6 Oficial 1.ª Viajante, Conductor	3.458 (día)	20,78	173	1,04	1.652.105	9.929,35
7 Sirviente de máquinas, Cajillero	3.350 (día)	20,13	168	1,01	1.600.690	9.620,34
8 Subalterno, Faenera, Peón	3.229 (día)	19,41	162	0,97	1.542.905	9.273,05

Tabla salarial fijos discontinuos

Nivel categorías	Salario Base (día)	Euros	Salario Año	Euros
5 Capataz y Encargado	5.371	32,28	1.960.415	11.782,33
6 Oficial 1.ª Viajante Conductor	5.286	31,77	1.929.390	11.595,87
7 Sirviente de máquinas, Cajillero	5.119	30,77	1.868.435	11.229,52
8 Subalterno, Faenera, Peón	4.934	29,65	1.800.910	10.823,87

Nota: En la tabla salarial para fijos discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones, así como el complemento del 15% previsto en el artículo 11 del convenio.

También y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.

Los trabajadores fijos tienen un complemento personal de un 5% más sobre lo reflejado en la tabla de salarios en la columna de salario bases y que aparece en la columna de complemento de fijos.

Consejería de Turismo y Cultura

8042 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la organización, de la 7.ª Edición de la Mar de Músicas.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el 5 de julio del año dos mil uno, entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Cartagena para la organización, de la 7.ª Edición de la Mar de Músicas, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de junio de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de

colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Cartagena para la organización, de la 7.ª Edición de la Mar de Músicas.

Murcia, diez de julio del año dos mil uno.—El Secretario General, Antonio Sánchez-Solís de Querol.

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Cartagena para la organización, de la 7.ª Edición de la Mar de Músicas.

CLÁUSULAS

Primera: Constituye el objeto de este Convenio la colaboración para la organización de la 7.ª Edición de la Mar de Músicas, que se celebrará los días 7 al 28 de julio, ambos inclusive. Dicha manifestación artística contará con la participación de grupos musicales de distintos estilos y nacionalidades y se publicitará mediante la impresión y distribución de programas, carteles y anuncios en prensa.

Segunda: La organización técnica correrá a cargo del Ayuntamiento con la colaboración de la Consejería de Turismo y Cultura, debiéndose hacer constar la participación de la Consejería en toda la publicidad que se realice del Festival.

Tercera: La aportación de la Consejería será de cinco millones de pesetas (5.000.000), 30.050'60521 Euros, con cargo a la partida 19.05.455A.649, proyecto 11.063/2001 del presupuesto de gastos para 2001, cuyo abono se tramitará tras la firma del Convenio.

La aportación del Ayuntamiento será de cuarenta y ocho millones ochocientas mil pesetas (48.800.000), 293.293'90693 Euros, con cargo a la partida correspondiente de su presupuesto para 2001.

Cuarta: Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución. La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes, designados por sus respectivos titulares.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

8051 Notificación resolución recurso reposición.

Intentada la notificación expresa de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante la Jefatura de Servicio de Recaudación, por los contribuyentes relacionados en el anexo y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida Resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, con la advertencia de que la copia de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición se encuentra a disposición de los Sres. interesados, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación, sita en la calle Villaleal nº 2 de Murcia.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TIPO DE ACTO</u>	<u>ADMINISTRATIVO</u>
BENEDICTO AGUILAR RAFAEL	27465203Y	(EJ) - 011416/1991	Resolución recurso contra embargo de salarios	
CARRILLO PIÑERO JUAN ANTONIO	29063200D	(EJ) - 006820/1996	Resolución recurso contra embargo de salarios	

RECURSOS.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que contra estas Resoluciones caben los siguientes recursos:

A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa del Juego, Patrimonio), cabe Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios del Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), cabe Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Murcia a 11 de julio de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

8052 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXpte.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
74311815B	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	1827/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23222586S	MORENO AMADOR JOSÉ	10661/1991	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA
A30151153	NICHE SA	8136/1995	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
no consta	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENCARNACIÓN	10661/1991	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA
29070307D	SANCHEZ MARIN VIRTUDES	7100/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22258200L	TOVAR MUÑOZ JUAN	7581/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 11 de julio de 2001.— El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

y Hacienda (planta baja), sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

8041 Enajenación en subasta pública de bienes.

CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ RE con N.I.F 23181910A, por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, P.A. Resolución de 21 de septiembre de 2000, se ha acordado la enajenación en subasta pública del siguiente bien:

LOTE ÚNICO:

URBANA FINCA NÚMERO DOCE: Vivienda letra A, en quinta planta alta o piso anterior izquierda mirando de frente al edificio desde la Avenida de Juan Carlos I, de la villa de Águilas; se compone de vestíbulo distribuidor, cocina comedor, dormitorio y cuarto de baño ; y ocupa una superficie construida de 55,72 m2 y útil de 41,12 m2. Linda: Frente a Avenida de Juan Carlos I, derecha entrando al edificio la vivienda letra B de su planta; izquierda la calle del Cuervo; y espalda, la vivienda letra D de su planta ascensor y meseta de escalera, por donde tiene su acceso. Cuota 4,50.

FINCA REGISTRAL NÚMERO 39.872 TOMO 2072, FOLIO 175, INSCRIPCIÓN, 1ª REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

VALOR DE LOS BIENES: 6.024.816 Ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: ninguna

TIPO DE SUBASTA: 6.024.816 Ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 200.000 Ptas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de septiembre a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que e encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 10 de julio de 2001.— LA RECAUDADORA ADJUNTA, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

8040 Enajenación en subasta pública de bienes.

CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra CONSTRUCCIONES SALONAC, SL, con C.I.F B30335368, por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, P.A. Resolución de 21 de septiembre de 2000, se ha acordado la enajenación en subasta pública del siguiente bien:

LOTE ÚNICO:

Urbana local garaje: municipio Bullas.

Superficie construida : 57,1000m² útil 29,96 m².

situación: calle Democracia, n.º 0 Bullas (Murcia).

Finca 11854, folio 85, libro 82, tomo 967, Registro de la Propiedad de Mula.

Valor de los bienes: 600.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Tipo de subasta: 600.000 ptas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 Ptas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de septiembre a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda (planta baja), sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el

Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que e encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 10 de julio de 2001.— La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8036 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y

demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 284/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en Hoya de los Molinos, del término municipal de Caravaca. Promovido por Espa Lorenzo, Eduardo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8037 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 269/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje El Campico, sitio del Campillo y Suertes, del término municipal de Cehegín. Promovido por Llorente Ciller, María Teresa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8038 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección

General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 285/2001. Construcción de rehabilitación vivienda unifamiliar en paraje El Horno, del término municipal de Cieza. Promovido por Martínez Pareja, Ramón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8039 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 77/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino de la Antena, diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Pérez Coronel, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 27 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7562 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7562, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 161, de fecha 13 de julio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «... Promovido por Andrés Palao, Martínez».

Debe decir: «... Promovido por Andrés Palao, Antonio».

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8266 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: 33/01.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «COLECTORES DE SANEAMIENTO E IMPULSIÓN EN ORDENACIÓN BAHÍA. PUERTO DE MAZARRÓN».

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 8 MESES.

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 369.126.086,- Ptas. (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESETAS) (2.218.492,46 Euros).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, s/n. Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, Despacho nº 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 10 de septiembre de 2001.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 13 de julio de 2001.— El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8264 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 42/01.

Objeto del Contrato:

Ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas consistentes en fajas auxiliares de pistas en el Parque Regional del Cache (T.M. de Jumilla) y acondicionamiento de caminos en el Parque Regional El Valle y Carrascoy (T.M. de Murcia).

Lugar de ejecución: MURCIA.

Plazo de ejecución: 3 MESES.

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 18.214.623 Ptas. (dieciocho millones doscientas catorce mil seiscientas veintitrés pesetas), (109.472,09 Euros).

Requisitos específicos del contratista.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, mediante la aportación de la siguiente documentación:

Solvencia económica y financiera:

-Informe de intituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

-Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañadas de certificación de buena ejecución.

-Declaración de maquinaria, material y equipos técnicos de que dispone el empresario para la ejecución de las obras.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, s/n. Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 5 de septiembre de 2001.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 13 de julio de 2001.— El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8265 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 38/01.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «SANEAMIENTO DE VILLANUEVA Y ULEA. FASES I Y II».

Lugar de ejecución: MURCIA.

Plazo de ejecución: 12 MESES.

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 337.997.484,- Ptas. (trescientos treinta y siete millones novecientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas), (2.031.405,79 Euros).

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, s/n. Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, Despacho nº 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 10 de septiembre de 2001.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado,

queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 13 de julio de 2001.— El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Sanidad y Consumo

8054 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en relación al expediente A-78/96, de apertura de farmacia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a Dª Purificación Álvarez de la Puente, cuyo último domicilio conocido es C/ Gaztambide, 17, de Madrid, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se ha resuelto acordada por el Colegio Farmacéutico, en relación al expediente A-78/96 de apertura de farmacia, disponiendo: DENEGAR a Dª Purificación Álvarez de la Puente, autorización de apertura de farmacia para la pedanía de Llano de Brujas, en el término municipal de Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 3 de julio de 2001.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo

8053 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 204/00, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. José Buendía Pacheco, en representación de Latino Telecom, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ El Barco, 2, de Totana (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto DESESTIMAR el recurso administrativo interpuesto por el mismo contra

Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 7.7.00, imponiéndole una sanción de 30.000 pesetas por infracción en materia de consumo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1.680/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia a 23 de julio de 2001.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8035 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada red subterránea de media tensión y centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Construcciones Pérez Cánovas, S.L., C.I.F. / N.I.F. nº B-30036222 y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 121, Santo Ángel (Murcia).

b) Denominación: Red subterránea de media tensión y centro de transformación.

c) Situación: C/ Alcalde y Periodista Martínez- Beniaján.

d) Término/s Municipal/es: Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Electrificación de la Unidad de Ejecución UE-Bj2, de Beniaján.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA

Tipo: Subterránea.

Origen: R.S.M.T. en C/ Adrián Viudes que une los CC.TT. de Iberdrola «Estación y Torre Beniaján».

Final: C.T. del peticionario a instalar en C/ Alcalde y Periodista Martínez.

Longitud: 220 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ1 - 150 mm² Al.

Aisladores: —

Apoyos: —

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Interior prefabricado.

Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.

Potencia: 400 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 2.500.000 pesetas y 2.500.000 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Eduardo Sánchez Molina, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT4191 y 2E01AT4192.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 22 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8044 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. número 2C01PS0119.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0119

- Presunto responsable: Jesús Saura Conesa

- Último domicilio: Finca Las Postas - La Puebla

- Normas infringidas:

- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión, como justificante de los defectos observados en la instalación.

Murcia a 29 de junio de 2001.—El Instructor, **Juan José Puche Martínez**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8091 Notificación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0162

- Presunto responsable: Obras Percasa 2000, S.L.

- Último domicilio: C/. Ermita del Rosario, n.º 16 Los Garres (Murcia).

- Normas Infringidas:

- No impedir el funcionamiento de la grúa cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad, artículo 13.1 d) del RAE. Resultando un peligro grave para personas o cosas. Infracción clasificada grave en el artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia a 3 de julio de 2001.—El Instructor, **Antonio Redondo Rocamora**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8241 Notificación Acta de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.: 4S01sa0115

Acta: 1.696/00

Empresa: Verdelena, S.A.

Localidad: Abarán

Importe: 750.000

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia a 9 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8043 Notificación Acta de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
4SOISA0462	368/01	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. (como responsable solidaria)	MURCIA	750.003.
4SOISA0533	362/01	PROMOCIONES CHACANO PRODA, S.L.	MURCIA	550.001.
4SOISA0534	566/01	EDIRIS, S.L.	MURCIA	300.000.-

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia a 9 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

8002 Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06, sita en Murcia C/ Ortega y Gasset, s/n. A los sujetos pasivos relacionados y, sus cónyuges, de conformidad con el Art. 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/95 de 6-10, B.O.E. número 254 de 24-10, modificado por los R.D. 1426/97 de 15 de septiembre y 2032/98 de 25 de septiembre).

Comunica: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la notificación de las diligencias que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere para que, por sí no por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuar la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y, se continuarán los trámites del expediente.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>cónyuge</u>
Isabel Cerezo Ballesta embargo sobre registral nº 11.747 de Pulpí-Almería	74.344.360-B	Jesús Salvador Navarro García
Franzosi Pier Paolo embargo sobre registral nº 2030 de Murcia Registro Propiedad nº 2	OX2569836T	Se desconoce
José María García Martínez embargo sobre registral nº 39663 de Molina de Segura	29.060.173-H	Micaela Jiménez Boluda
Gráficas del Segura embargo sobre registral nº 30373 de Molina de Segura	B-30527485	
Gerardo Hernández Gutiérrez embargo sobre registral nº 13832 de Molina de Segura	6.542.029	Se desconoce
Marcos Andrés Martínez Alcázar embargo sobre registral nº 2648 de San Miguel de Salinas	27.455.972-K	Se desconoce
Oscatex, S.L. embargo sobre registral nº 13955, registro de la Propiedad nº 2 de Murcia	B-30276042	
María Josefa Riquelme Fenoll embargo sobre registral nº 32323 de Molina de Segura	52.815.548-G	Se desconoce
Félix Sánchez Pérez embargo sobre registral nº 9874, 9287 y 6844 de Alguazas	22.448.876-Q	Isabel Vicente Ríos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a copropietarios

Patricio Hernández Egea
embargo sobre la mitad indivisa de la registral nº 48265 de Orihuela, efectuado en el expediente de D. Miguel Hernández Egea

Notificación de valoración de inmueble

José Antonio Gómez Rubio
valor dado a la registral nº 2310 de Murcia. Registro de la Propiedad nº 5
valor dado a la registral nº 23117 de Murcia. Registro de la Propiedad nº 1.

Murcia, cuatro de junio de dos mil uno.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

8010 Notificaciones.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES, siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Murcia a 2 de julio de 2001.— El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Regimio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN B.O.P. / B.O.C.A. VÍA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10 30001618116 PEREGRIN MULERO ISABEL	CL PIO XII 8	30800 LORCA	03 30 2001 010941730 1100 1100	65.530
0111 10 30002035216 PINA Y FINA, S.L.	CT CHURRA 91	30007 MURCIA	03 30 2001 010942235 1100 1100	398.296
0111 10 30002333387 BAÑON BAÑON INES	PZ SANTO DOMINGO 29	30008 MURCIA	02 30 2001 012671461 0101 0101	109.321
0111 10 30002578517 SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800 LORCA	03 30 2001 010942841 1100 1100	391.673
0111 10 30003751813 FUENTES ALBALADEJO JOSE	CL EXTRA 6 CNO TIOS	30570 BENIAJAN	03 30 2001 010949309 1100 1100	81.181
0111 10 30003862149 MAGGIORA FERRARIS MARIO	CL FRENERIA 2	30004 MURCIA	02 30 2001 012673885 0101 0101	109.321
0111 10 30004015228 MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2001 012674996 0101 0101	114.036
0111 10 30004168812 AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006 MURCIA	03 30 2001 010950622 1100 1100	164.996
0111 10 30004274906 MUEBLES PALAFOR, S.L.	CT DE VILLENA	30510 YECLA	03 30 2001 010951430 1100 1100	221.497
0111 10 30004540442 RODRIGUEZ PEREZ RAMON LE	CL VIÑAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2001 010952844 1100 1100	213.635
0111 10 30004540442 RODRIGUEZ PEREZ RAMON LE	CL VIÑAS 7	30120 PALMAR EL	02 30 2001 012677121 0101 0101	404.640
0111 10 30004740001 SANCHEZ SANCHEZ JOSE	CL OBISPO FRUTOS 27	30003 MURCIA	02 30 2001 012677828 1200 1200	27.229
0111 10 30004747879 INTERURBANA TRANSPORTES	SD DE GRANADA, RECRE	30100 MURCIA	02 30 2001 012677929 0101 0101	120.300
0111 10 30004846192 PALOMO ABELLAN VIRGILIO	CL SAN GIL 5	30360 UNION LA	03 30 2001 010954662 1100 1100	79.218
0111 10 30004888935 MORENO PEREZ NARCISO	CL B CHORLITO S/N	30835 MURCIA	03 30 2001 010954864 1100 1100	579.587
0111 10 30004905406 GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 010955167 1100 1100	171.928
0111 10 30004959865 HERNANDEZ GARCIA BERNARD	CL BRASIL 1	30850 TOTANA	03 30 2001 010017196 1000 1000	347.383

0111 10	30005166090 CALZADOS MONTES, S.L.	CL PARTIDO DE RAL, S/	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 010956278 1100 1100	548.900
0111 10	30005166090 CALZADOS MONTES, S.L.	CL PARTIDO DE RAL, S/	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 012679747 0101 0101	112.698
0111 10	30005187918 PANIFICADORA LORQUINA, S.	CM CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	02 30 2001 012679848 0101 0101	131.717
0111 10	30005235711 COMERCIAL SUMINISTROS SU	CT LOS PULPITES	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 010018412 1000 1000	217.292
0111 10	30005483766 CENTRAL DE LEASING, S.A.	AV GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	03 30 2001 012681464 0101 0101	20.376
0111 10	30005557023 DEPORTIN, S.L.	CL GARCIA MORATO 13	30007 MURCIA	02 30 2001 012682373 0101 0101	131.717
0111 10	30005781840 J A S A P, S.A.	CT SANGONERA KM.2	30120 MURCIA	02 30 2001 012683282 0101 0101	223.313
0111 10	30005786385 TALLERES FIMASA, S.L.	AV DE YECLA, S/N	30520 JUMILLA	03 30 2001 010959817 1100 1100	66.952
0111 10	30006010600 LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012684292 0101 0101	59.624
0111 10	30006038585 3S VIGILANCIA Y PROTECCI	CL CATEDRATICO UBEDA	30008 MURCIA	02 30 2001 012684696 0101 0101	109.321
0111 10	30006044447 ORG. AUT. TRABAJO Y PRES	CT MAZARRON, KM. 3	30833 SANGONERA LA	02 30 2001 012684700 0700 0700	89.398
0111 10	30006056066 PECRI S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 010961332 1100 1100	33.469
0111 10	30006134676 NOGUERA GARCIA JUAN	CL CID 33	30833 SANGONERA LA	02 30 2001 012685306 0101 0101	397.940
0111 10	30006150339 GALLEGO BERNABE JUAN FRA	CL NTRA. SRA. DE LA	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 012685710 0101 0101	114.036
0111 10	30006176207 AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2001 010962342 1100 1100	45.073
0111 10	30006522070 PROMOCIONES, GESTIONES Y	CL PIO XII 22	30800 LORCA	02 30 2001 012689548 0101 0101	130.529
0111 10	30006766590 ZECRE, S.L.	CT DE MURCIA 34	30400 CARAVACA DE	03 30 2001 010967089 1100 1100	726.188
0111 10	30006841564 GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ PARETON LAS LOMAS	30850 CANTAREROS	03 30 2001 010967493 1100 1100	238.858
0111 10	30006874304 FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100 MURCIA	03 30 2001 010967901 1100 1100	477.122
0111 10	30006978374 LOZANO JIMENEZ ANTONIO	CL MAESTRO MORA 113	30510 YECLA	03 30 2001 010969214 1100 1100	339.043
0111 10	30007012629 EMPRESA NACIONAL DE INGE	CL OLOF PALMER, EDIF	30009 MURCIA	02 30 2001 012693285 0101 0101	120.718
0111 10	30007162674 CONSTRUCCIONES DIJUSA, S	CL BARTOLEJOS S-N.	30570 MURCIA	03 30 2001 010971840 1100 1100	73.756
0111 10	30007178842 CARMELO ARNAU JIMENEZ Y	CL LOS MAJOS 6	30158 GARRES LOS	03 30 2001 010972042 1100 1100	385.092
0111 10	30007186219 COMESTIBLES IBAÑEZ, S.L.	CL REINA DOÑA VIOLAN	30007 MURCIA	02 30 2001 012694905 0101 0101	111.655
0111 10	30007314743 OLIVARES CANO ANTONIO	CL SAN LORENZO 8	30001 MURCIA	03 30 2001 010031546 1000 1000	61.553
0111 10	30007314743 OLIVARES CANO ANTONIO	CL SAN LORENZO 8	30001 MURCIA	03 30 2001 010972547 1100 1100	44.244
0111 10	30007336668 EL BOTIJERO, S.A.	CT DE BENIAJAN, KM.	30570 MURCIA	03 30 2001 010972648 1100 1100	549.776
0111 10	30007788629 VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120 MURCIA	03 30 2001 010976991 1100 1100	44.830
0111 10	30007836018 GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830 ORA LA	03 30 2001 010977500 1100 1100	540.412
0111 10	30007842381 PEREZ FERNANDEZ NURIA	CL VIRGEN DE FATIMA	30151 SANTO ANGEL	02 30 2001 012700864 0101 0101	90.442
0111 10	30007851879 GARCIA GARCIA ADOLFO	CL MAYOR, 133	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 012701066 0101 0101	114.036
0111 10	30007872996 GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2001 010978308 1100 1100	158.957
0111 10	30007873101 VALENCIANA DE CONTINUOS,	CL ALFAREROS 4	30005 MURCIA	03 30 2001 010978409 1100 1100	148.867
0111 10	30007906544 HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 010978914 1100 1100	474.739
0111 10	30007912810 FABRICACION YECLANA REUN	CT VILLENA, KM 4	30510 YECLA	03 30 2001 010979217 1100 1100	69.659
0111 10	30007936553 PLOUVI, S.A.	CL VIGEN DE LA FUENS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2001 010979419 1100 1100	79.218
0111 10	30008048913 ROTULOS CER, S.L.	AV CIUDAD DE MURCIA	30160 MONTEAGUDO	02 30 2001 012703490 0101 0101	357.298
0111 10	30008078619 MARTINEZ PALAO, S.L.	CL SAN CRISTOBAL 132	30510 YECLA	03 30 2001 010980934 1100 1100	105.046
0111 10	30008118732 PIÑERA GALINDO PASCUAL	CL SANTA TERESA 8	30008 MURCIA	02 30 2001 012704201 0101 0101	109.321
0111 10	30008120651 HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	CL FRANCISCO RABAL 1	30562 CEUTI	03 30 2001 010981439 1100 1100	166.392
0111 10	30008160663 QUIÑONERO CASANOVA FRANC	AL CERVANTES, S/N	30800 LORCA	03 30 2001 010981843 1100 1100	297.322
0111 10	30008213813 INGEMISA, S.A.	PZ SANDOVAL 5	30004 MURCIA	03 30 2001 010982853 1100 1100	226.730
0111 10	30008363555 V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008 MURCIA	03 30 2001 010984368 1100 1100	365.855
0111 10	30008527041 PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL ROSARIO 4	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012708544 0101 0101	132.646
0111 10	30008546239 COM.PROP. URBANIZACION C	AV GRAN VIA DE LA MA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2001 010985580 1100 1100	103.804
0111 10	30008588170 ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	CL SAN FERNANDO, S/N	30800 LORCA	03 30 2001 010985883 1100 1100	18.948
0111 10	30008665770 NAVARRO MEDINA MERCEDES	CL SAN FRANCISCO 55	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2001 010986691 1100 1100	18.617
0111 10	30008731852 CODIMA MATERIALES DE CON	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800 LORCA	03 30 2001 010987301 1100 1100	63.469
0111 10	30008743875 J.MORALES Y CONSTRUCCION	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2001 010987402 1100 1100	54.794
0111 10	30008779948 PLATA MONTEAGUDO GASPAR	CL MIGUEL DE CERVANT	30100 MURCIA	02 30 2001 012379754 1200 1200	127.013
0111 10	30008779948 PLATA MONTEAGUDO GASPAR	CL MIGUEL DE CERVANT	30100 MURCIA	02 30 2001 012710463 0101 0101	134.879
0111 10	30008844616 HOSTELERIA OLIMPO, S.L.	CL SAN ANTON, EDIF.AL	30009 MURCIA	03 30 2001 010988412 1100 1100	56.532
0111 10	30008904533 PONS VAELO RICARDO	CL MURILLO, EDF. PRI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 010988917 1100 1100	61.992
0111 10	30008954851 GALEM DE MOLINA DE SEGUR	PA ROSALES 37	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 010990230 1100 1100	93.200
0111 10	30008971524 FERNANDEZ CARRASCO SERAF	CT FUENSANTA, EDIF. G	30012 MURCIA	02 30 2001 012712584 0101 0101	109.321
0111 10	30009068625 TRANSPORTES ACOSTA, S.L.	CL MAYOR 42	30163 AZARBE	02 30 2001 012713796 0101 0101	144.854
0111 10	30009105910 LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	CL JERONIMO GUIJARRO	30009 MURCIA	03 30 2001 010991644 1100 1100	24.896
0111 10	30009127633 MARTINEZ MOLINA JOSE EMI	CL JUAN XXIII 47	30366 CARTAGENA	03 30 2001 010991846 1100 1100	316.348
0111 10	30009188863 MARTINEZ MARIN MARIANO	CL PINTOR MARIANO BA	30002 MURCIA	03 30 2001 010992654 1100 1100	97.453
0111 10	30009189065 CAMPILLO GARCIA FRANCISC	CM DE LAS PARDAS, S/	30140 SANTOMERA	02 30 2001 012715012 0101 0101	57.181
0111 10	30009260403 TRANSPORTES GENERALES Y	ZZ ESTACION DE BLANC	30540 BLANCA	03 30 2001 010993361 1100 1100	192.137

0111 10	30009328202 BAÑOS SICILIA ANTONIO	CL POZO CONCEJIL 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 010993967 1100 1100	76.560
0111 10	30009366089 SUPERSUR MURCIA, S.L.	AV RIO SEGURA, S/N	30002 MURCIA	02 30 2001 012717133 0101 0101	115.376
0111 10	30009377409 PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001 MURCIA	03 30 2001 010994472 1100 1100	37.903
0111 10	30009568577 CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008 MURCIA	02 30 2001 012718648 0101 0101	57.181
0111 10	30009582725 MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 ALGEZARES	03 30 2001 010995482 1100 1100	239.128
0111 10	30009678917 ROYAL SECURITY, S.L.	CL PALMERAS, BARRIO	30012 MURCIA	03 30 2001 010996189 1100 1100	153.949
0111 10	30009708623 NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	03 30 2001 010996593 1100 1100	402.731
0111 10	30009768237 MOLINA GUERRERO ANA MARI	CL FERNANDICOS 12	30163 ESPARRAGAL	02 30 2001 012721375 0101 0101	33.065
0111 10	30009881304 MARMOLES SERRASOL, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30107 GUADALUPE	02 30 2001 012724813 0101 0101	120.736
0111 10	30100030287 ATENZA DOLERA FRANCISCO	CL ABDERRAMAN II, ED	30009 MURCIA	02 30 2001 012726227 0101 0101	29.813
0111 10	30100034533 FYTON, S.A.L.	ZZ FUENTE DEL PINO	30520 JUMILLA	03 30 2001 011003566 1100 1100	92.238
0111 10	30100106372 HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL PASEO ROSALES 48	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012727338 0101 0101	134.879
0111 10	30100187006 FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	AV GRAN VIA (EDIF.NE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2001 011005586 1100 1100	36.046
0111 10	30100187006 FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	AV GRAN VIA (EDIF.NE	30380 MANGA DEL MA	02 30 2001 012728247 0101 0101	74.538
0111 10	30100274609 YEDAUTO, S.L.	CT JUMILLA	30510 YECLA	03 30 2001 011006394 1100 1100	227.312
0111 10	30100283093 ARTE ROMA, S.L.	CL ROMA 9	30360 UNION LA	03 30 2001 010063575 1000 1000	285.484
0111 10	30100283093 ARTE ROMA, S.L.	CL ROMA 9	30360 UNION LA	03 30 2001 011006495 1100 1100	283.061
0111 10	30100289056 ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORNI	30880 AGUILAS	03 30 2001 011006600 1100 1100	163.697
0111 10	30100319772 ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400 CARAVACA DE	02 30 2001 012730671 0101 0101	130.548
0111 10	30100336950 MOILOR, S.L.	CL SEVERO OCHOA *BO.	30800 LORCA	03 30 2001 011007307 1100 1100	325.024
0111 10	30100347862 COM.PROP. SALEM 90	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	02 30 2001 012730772 0101 0101	29.544
0111 10	30100377972 GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	CL RIO DUERO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011007711 1100 1100	107.309
0111 10	30100418994 NAVARRO CORTES ANTONIO	PS CIENTIFICO GABRIE	30007 MURCIA	03 30 2000 017476218 0600 0600	15.082
0111 10	30100502254 CONGELADOS LORCAMAR, S.L ZZ CAMPILLO S/N		30813 LORCA	02 30 2001 012732691 0101 0101	115.376
0111 10	30100506395 JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA AL VALLE 2	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 012732893 0101 0101	116.269
0111 10	30100581571 BAÑOS VERA ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 16	30009 MURCIA	02 30 2001 012734109 0101 0101	134.879
0111 10	30100600567 MEYSOFT,S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2001 011010741 1100 1100	54.036
0111 10	30100601173 PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2001 011010842 1100 1100	76.487
0111 10	30100673319 ARBEL MURCIA, S.L.	CL LICENCIADO CASCAL	30001 MURCIA	02 30 2001 012737543 0101 0101	142.174
0111 10	30100673925 ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2001 011013064 1100 1100	256.234
0111 10	30100675339 ÑIGUEZ CORTES FRANCISCO	CL PINTOR MEDINA VER	30010 MURCIA	03 30 2001 011013165 1100 1100	135.356
0111 10	30100704944 EXCAVACIONES HERNANDEZ V	AV RIO SEGURA 6	30002 MURCIA	03 30 2001 011013670 1100 1100	78.587
0111 10	30100793456 PROSEAL, S.L.	RN DE SAN ANTON 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2001 011015387 1100 1100	267.835
0111 10	30100811846 SELVA, LIMPIEZAS Y SERVI	AV 1 DE MAYO 27	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 012740573 0101 0101	338.720
0111 10	30100834983 NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CL CARTAGENA, S/N	30579 TORREAGUERA	03 30 2001 011016401 1100 1100	28.868
0111 10	30100859538 RIDOPA, S.L.	ZZ COTO SAN ANTONIO,	30565 TORRES DE CO	03 30 2001 011016906 1100 1100	154.993
0111 10	30100941683 N. DE VILLAR Y AUTOMATIC	AV RAFAEL MAROTO*CEN	30800 LORCA	02 30 2001 012743203 0101 0101	112.964
0111 10	30100983820 FRIGORIFICOS DON FRIO, S	AV DEL DESCUBRIMIENT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011018522 1100 1100	1.091.040
0111 10	30100986042 HORTIDECO, S.L.	CL COBRE 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 010076814 1000 1000	577.655
0111 10	30100986042 HORTIDECO, S.L.	CL COBRE 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011018623 1100 1100	528.256
0111 10	30100999681 CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	03 30 2001 011018825 1100 1100	322.453
0111 10	30101048383 CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN	CL GARCIA LORCA 31	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 012744112 0101 0101	132.646
0111 10	30101050609 SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120 PALMAR EL	02 30 2001 012744213 0101 0101	134.879
0111 10	30101084759 HERNANDEZ ALEGRIA JOSE A	CL ESPAÑA, DUPLEX 2	30008 MURCIA	02 30 2001 012744516 0101 0101	117.610
0111 10	30101112445 IDAL MARMOLES, S.L.	CL PALMERA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011019835 1100 1100	224.420
0111 10	30101166302 AUTOROSNI, S.L.	ZZ CARRETERA ESPARRA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2001 012745425 0101 0101	129.668
0111 10	30101189035 GONZALEZ PEREZ RAMON ANT	AV JUAN CARLOS I 71	30800 LORCA	02 30 2001 012745627 0101 0101	71.054
0111 10	30101325744 BASTIDA ALIAGA JOSE LUIS	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012747445 0101 0101	558.683
0111 10	30101381520 TEYSEL, S.L.	ZZ CAMINO GILANDARIO	30152 ALJUCER	03 30 2001 011022360 1100 1100	1.193.137
0111 10	30101381520 TEYSEL, S.L.	ZZ CAMINO GILANDARIO	30152 ALJUCER	02 30 2001 012747748 0101 0101	2.685.521
0111 10	30101424057 GRUSER ACTIVIDADES AGRAR	CT LA PALMA, KM.1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011310128 1095 1095	46.918
0111 10	30101424057 GRUSER ACTIVIDADES AGRAR	CT LA PALMA, KM.1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011310229 1195 1195	108.270
0111 10	30101529949 VELARDE RODRIGUEZ FLOR M	UR CABO ROMANO	30380 SAN JAVIER	03 30 2001 011024784 1100 1100	23.225
0111 10	30101551874 ZECK AUDIO IBERICA, S.L	PG INDUSTRIAL BARRAF	30880 AGUILAS	03 30 2001 011025390 1100 1100	1.003.337
0111 10	30101608761 SANCHEZ CARRILERO HERMIN	SD DE LOS GARRES, S/	30158 GARRES LOS	02 30 2001 012752091 0101 0101	87.428
0111 10	30101662820 CUBIROSA, S.L.	AV DEL REINO 6	30130 BENIEL	03 30 2001 011027515 1100 1100	381.386
0111 10	30101742339 I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140 SANTOMERA	02 30 2001 012753408 0101 0101	167.402
0111 10	30101810744 TRINACRI, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30140 SANTOMERA	02 30 2001 012754014 0101 0101	201.584
0111 10	30101851564 INICIATIVAS DE OCIO Y TI	CL MADRE DE DIOS 9	30004 MURCIA	03 30 2001 011029838 1100 1100	622.168
0111 10	30101952406 ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2001 010089140 1000 1000	15.520
0111 10	30101952406 ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2001 011030343 1100 1100	21.287

0111 10	30102036167 VILLAPLANA RODENAS AMALI	CL PLATERIA 11	30004 MURCIA	03 30 2001 011031353 1100 1100	23.166
0111 10	30102073351 CONESA JORGE JOSE	CL LEPANTO, ENTSLO 1	30008 MURCIA	02 30 2001 012756842 0101 0101	144.743
0111 10	30102082445 COSTA RODRIGUEZ FRANCISC	AV MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2001 011032262 1100 1100	211.069
0111 10	30102093862 CARTONAJES CONTRERAS, S. LG	POLIGONO LOS BRAZ	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2001 012757448 0101 0101	124.309
0111 10	30102100633 INFORMATICA LEVANTINA MU	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2001 011032565 1100 1100	51.616
0111 10	30102144887 HAROSAN CONSTRUCCIONES 9	CL SAN ANTONIO, EDIFI	30870 MAZARRON	03 30 2001 011033171 1100 1100	309.920
0111 10	30102218144 GONZALEZ SANCHEZ GREGORI CL	LA PAZ, URBº CIU	30120 PALMAR EL	03 30 2001 011034484 1100 1100	54.826
0111 10	30102230369 INTERNACIONAL ENTERPRISE	CL RICARDO GIL, 42	30002 MURCIA	03 30 2001 011035090 1100 1100	73.180
0111 10	30102230369 INTERNACIONAL ENTERPRISE	CL RICARDO GIL, 42	30002 MURCIA	02 30 2001 012759569 0101 0101	272.635
0111 10	30102254318 EXPO-ARTECOC, S.L.	CL SERRERIAS 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011035595 1100 1100	195.124
0111 10	30102264119 CONSTRUCCIONES JOSEGA, S	PO DE CORVERA 12	30002 MURCIA	03 30 2001 011035902 1100 1100	71.438
0111 10	30102292512 EDICIONES GENERALES TERR	CL ABENARABI 9	30008 MURCIA	03 30 2001 012760983 0101 0101	19.080
0111 10	30102301606 SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS	CL LUIS FEDERICO GUI	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011036710 1100 1100	38.476
0111 10	30102347375 PESCALHAMA, S.L.	AV BASTARRECHE 42	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 012761993 0101 0101	60.294
0111 10	30102402646 ESTANTERIAS Y COCINAS CE	CL PABLO HERNANDEZ 1	30530 CIEZA	03 30 2001 011038629 1100 1100	66.421
0111 10	30102505508 TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 MURCIA	03 30 2001 010098941 1000 1000	133.265
0111 10	30102505508 TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 MURCIA	03 30 2001 011040346 1100 1100	96.472
0111 10	30102513689 FERCIMUR, S.L.	CL MAGDALENA 34	30562 CEUTI	03 30 2001 011040447 1100 1100	261.762
0111 10	30102575529 ESTRUCTURAS FRANCISCO SA	CT MAZAROOM KM 6 TOR	30833 SANGONERA LA	03 30 2001 011041154 1100 1100	83.171
0111 10	30102580276 NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007 MURCIA	02 30 2001 012765128 0101 0101	120.905
0111 10	30102596141 PASTOR LERMA JUAN ANDRES	CL TORRE DE ROMO 9	30002 MURCIA	02 30 2001 012765330 0101 0101	125.675
0111 10	30102601494 PINTURAS DECORATIVAS VAL	CL INGENIERO LA CIER	30520 JUMILLA	03 30 2001 011041659 1100 1100	319.891
0111 10	30102601801 CARRILLO VALENZUELA MIGU	CJ DE LOS FRAILES, S	30530 CIEZA	03 30 2001 011041760 1100 1100	44.773
0111 10	30102605942 CONSORCIO FA.P.A., S.L.	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	03 30 2001 011041861 1100 1100	126.056
0111 10	30102617056 REPARACIONES INDUSTRIALE	CT MURCIA KM. 3	30850 TOTANA	03 30 2001 010101567 1000 1000	80.446
0111 10	30102617056 REPARACIONES INDUSTRIALE	CT MURCIA KM. 3	30850 TOTANA	03 30 2001 011042164 1100 1100	16.992
0111 10	30102622514 CONSTRUCCIONES Y CANALIZ	CL BALSAS 5	30001 MURCIA	03 30 2001 011042265 1100 1100	94.537
0111 10	30102669192 CONSTRUCCIONES CONESA Y	CL OVIEDO 5	30310 CARTAGENA	03 30 2001 011043275 1100 1100	193.255
0111 10	30102705871 SALVADOR Y SABINA, S.L.	CL CASTILLA 8	30870 MAZARRON	03 30 2001 011043982 1100 1100	85.021
0111 10	30102725170 EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400 CARAVACA DE	03 30 2001 011044689 1100 1100	80.904
0111 10	30102825305 ESTRUCTURAS WORLD, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 10	30012 MURCIA	03 30 2001 011045602 1100 1100	524.423
0111 10	30102832173 ATRACCIONES DE FERIA DEL	AV GENERALISIMO 121	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2001 011045804 1100 1100	20.185
0111 10	30102871478 CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	03 30 2001 011047824 1100 1100	102.905
0111 10	30102947563 THADER, EL ARTESANO DE L	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2001 011048733 1100 1100	394.826
0111 10	30102956960 BERNAL A. Y G., S.L.	CL PARAGUAY 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2001 011049036 1100 1100	257.597
0111 10	30103091649 DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL DR. CALANDRE 19	30393 CARTAGENA	03 30 2001 011051460 1100 1100	44.214
0111 10	30103172481 CONSTRUCCIONES JUAN PERE	CM VIEJO	30816 LORCA	03 30 2001 011052773 1100 1100	393.109
0111 10	30103193501 MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006 MURCIA	02 30 2001 012775636 0101 0101	171.205
0111 10	30103208958 URBAJOVEN, S.L.	CL PLATERIA 40	30001 MURCIA	02 30 2001 012775939 0101 0101	57.181
0111 10	30103278878 ACABADOS DE CALZADO, S.L	CT MORATALLA	30400 CARAVACA DE	03 30 2001 011054995 1100 1100	76.726
0111 10	30103289184 ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007 MURCIA	03 30 2001 011055302 1100 1100	389.182
0111 10	30103289184 ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007 MURCIA	02 30 2001 012777757 0101 0101	387.816
0111 10	30103298076 PEDREÑO BELMONTE JUAN JO	CM DE LOS PINOS 16	30011 MURCIA	02 30 2001 012778060 0101 0101	69.439
0111 10	30103318486 MARZO 96, S.L.	CN VIEJO DEL PUERTO,	30800 LORCA	03 30 2001 011056110 1100 1100	974.914
0111 10	30103318587 ESPECIALIDADES MURCIANAS	PG INDUSTRIAL EL TIR	30100 MURCIA	02 30 2001 012778666 0101 0101	252.455
0111 10	30103353347 ROYSPA, S.L.	CL SAN RAFAEL 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2001 010117230 1000 1000	85.961
0111 10	30103353347 ROYSPA, S.L.	CL SAN RAFAEL 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2001 011057120 1100 1100	65.246
0111 10	30103398615 CANAL 62 TELEVISION, S.L	CL CARLOS III, EDIF.	30008 MURCIA	02 30 2001 012779878 0101 0101	112.964
0111 10	30103427513 SUCESORES DE JOSE JODAR,	PG INDUSTRIAL LA VIñ	30800 LORCA	02 30 2001 012780484 0101 0101	146.590
0111 10	30103481770 MOMPEAN FRANCO ANGEL RAM	CL RONDA DE GARAY 47	30003 MURCIA	03 30 2001 011059039 1100 1100	32.064
0111 10	30103488541 HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360 UNION LA	03 30 2001 011059241 1100 1100	738.392
0111 10	30103504002 TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139 RAAL EL	02 30 2001 012781902 0101 0101	97.298
0111 10	30103521782 PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL MACARIO 11	30012 BARRIO DEL P	03 30 2001 011060453 1100 1100	27.576
0111 10	30103551387 PROA MANGA, S.L.	CL GRAN VIA S/N RESI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2001 011061261 1100 1100	84.766
0111 10	30103551387 PROA MANGA, S.L.	CL GRAN VIA S/N RESI	30380 MANGA DEL MA	02 30 2001 012783013 0101 0101	65.588
0111 10	30103576750 POZO PEREZ CARLOS	CL SAN LEON 32	30140 SANTOMERA	02 30 2001 012783316 0101 0101	31.376
0111 10	30103628280 CORDEMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I EDF	30008 MURCIA	02 30 2001 012783922 0101 0101	223.313
0111 10	30103734576 ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	CL SAN MIGUEL 3	30201 CARTAGENA	02 30 2001 012786649 0101 0101	28.174
0111 10	30103756404 MANCOMUNIDAD GALAN MENOR	LG EL GALAN, PARCELA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2001 012787457 0101 0101	20.332
0111 10	30103782470 ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L	CL SANTO DOMINGO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 010125920 1000 1000	458.419
0111 10	30103792978 IEI NEUMA, S.L.	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 012788265 0101 0101	60.026

0111 10	30103819654 CONESA NIETO ASENSIO	CL SAURA 15	30594 POZO ESTRECH	03 30 2001 011066517 1100 1100	165.294
0111 10	30103845421 CONSTRUCCIONES Y OBRAS V	CT CARAVACA EL BADEN	30170 MULA	03 30 2001 011067022 1100 1100	1.466.088
0111 10	30103902510 INTERNACIONAL DEL BAÑO D	CM DE JUAN PEDROS, S	30160 MONTEAGUDO	02 30 2001 012790689 0101 0101	112.698
0111 10	30103906045 FERMA BUS, S.L.	CL CURTIDORES 18	30800 LORCA	03 30 2001 011068739 1100 1100	66.421
0111 10	30103943633 PALACIOS ARISTIZABAL FER	ZZ CARRIL DE LOS PEP	30009 ARBOLEJA LA	02 30 2001 012791501 0101 0101	851.956
0111 10	30103949289 TALLERES CARVAJAL YECLA,	PG LA HERRADA, PARCE	30510 YECLA	03 30 2001 011069345 1100 1100	194.260
0111 10	30103961619 CARPINTERIA LA FUENSANTA	CM SAN JOSE LAS TEJE	30158 GARRES LOS	03 30 2001 011069850 1100 1100	165.613
0111 10	30103964144 ELECTRONICA DEL SEGURA,	CL LAS PALMERAS. BAR	30012 MURCIA	03 30 2001 011069951 1100 1100	18.809
0111 10	30104019718 GRECOMUR ARQUITECTURA, S	PG INDUSTRIAL OESTE	30169 SAN GINES	03 30 2001 011071769 1100 1100	322.883
0111 10	30104035680 CONSTRUCCIONES MAURILLOS	CL MAURILLOS 142	30169 SAN GINES	03 30 2001 011071971 1100 1100	404.250
0111 10	30104041037 PEDRO GARCIA MALDONADO,	CL GENERALISIMO 100	30360 UNION LA	03 30 2001 011072173 1100 1100	57.581
0111 10	30104060033 HOSTELERIA DE BULLAS, S.	CL CAÑADA CALERA 20	30180 BULLAS	03 30 2001 011072577 1100 1100	78.725
0111 10	30104073470 YAÑEZ MAYOR MANUEL GINES	AV ARTERO GUIRAO, CE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2001 011072779 1100 1100	23.898
0111 10	30104196237 GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012 MURCIA	02 30 2001 012796450 0101 0101	338.690
0111 10	30104211896 CONCUDU ORTUÑO ANTONIO	CL PADRE DAMIAN 16	30010 ALCANTARILLA	03 30 2001 011076318 1100 1100	65.027
0111 10	30104239885 CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2001 010136125 1000 1000	216.688
0111 10	30104239885 CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2001 011076722 0900 0900	30.997
0111 10	30104239885 CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2001 011076823 1000 1000	134.722
0111 10	30104239885 CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2001 011076924 1100 1100	358.013
0111 10	30104239885 CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2001 012475744 1200 1200	227.255
0111 10	30104239885 CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2001 012796854 0101 0101	187.943
0111 10	30104239885 CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2001 013538906 0201 0201	94.711
0111 10	30104241707 MORALES ALCARAZ ANTONIO	CT DE COTILLAS 11	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2001 011077025 1100 1100	218.970
0111 10	30104255043 IZQUIERDO MARTIN FLORENC	PZ DERECHOS HUMANOS	30203 CARTAGENA	03 30 2000 017891193 0700 0700	25.603
0111 10	30104255043 IZQUIERDO MARTIN FLORENC	PZ DERECHOS HUMANOS	30203 CARTAGENA	03 30 2001 011077732 1100 1100	442.673
0111 10	30104287880 GRUAS CAMPOY, S.L.	CM DE LA SILLA (ESQU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011078439 1100 1100	188.422
0111 10	30104295156 MURISLA, S.L.	PJ LAS CALDERONAS S/	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 011078641 1100 1100	1.018.229
0111 10	30104304957 REYCON REPARACIONES Y CO	CL JARA CARRILLO 11	30004 MURCIA	03 30 2001 011079146 1100 1100	1.359.355
0111 10	30104317182 CONSTRUCCIONES SAURID, S	CL CARCANOX 74	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 011079449 1100 1100	1.836.055
0111 10	30104317182 CONSTRUCCIONES SAURID, S	CL CARCANOX 74	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 012798672 0101 0101	2.934.439
0111 10	30104328502 FONDOS DE MORATALLA, S.L	CL MAYOR, 48 LA TOVA	30811 TOVA LA	03 30 2001 011079954 1100 1100	170.496
0111 10	30104361743 TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	AV DE PORTUGAL 10	30800 LORCA	03 30 2001 011081368 1100 1100	87.588
0111 10	30104378618 D.MARTINEZ MILLAN;M.MART	CL FRANCISCO AZORIN	30510 YECLA	02 30 2001 012800995 0101 0101	36.624
0111 10	30104407112 ARIAS COMUNICACIONES Y T	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	02 30 2001 012801403 0101 0101	111.655
0111 10	30104410142 COPILEC 97, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2001 012801706 0101 0101	338.690
0111 10	30104454905 FUTURA DE INFRAESTRUCTUR	CL LAS ESCUELAS 49	30833 SANGONERA LA	02 30 2001 012802514 0101 0101	34.230
0111 10	30104460056 CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	03 30 2001 011084402 1100 1100	154.132
0111 10	30104544629 AIRFRIO TORRE PACHECO, S	CL RIO ESLA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011086119 1100 1100	189.913
0111 10	30104544730 HIERROS Y FERRALLAS DEL	CL JUAN DE MORA -EL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011086220 1100 1100	501.419
0111 10	30104551295 ARIAS GARCIA ANTONIA	CL MAGDALENA 34	30562 CEUTI	02 30 1999 013670136 0399 0399	23.962
0111 10	30104568776 SERVIMUR 24 HORAS, S.L.	CL SAGASTA 6	30004 MURCIA	03 30 2001 011087028 1100 1100	163.588
0111 10	30104571507 ESTUDIOS SAN ANTON, S.L.	CL SAN ANTON 26	30009 MURCIA	03 30 2001 011087230 1100 1100	22.285
0111 10	30104585045 REFORMAS Y CONTRATOS MUR	AV DE LA BASCA 14	30130 BENIEL	02 30 2001 012806352 0101 0101	459.722
0111 10	30104602021 MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5	30002 MURCIA	03 30 2001 011088139 1100 1100	57.876
0111 10	30104645669 CHEN — XIAODONG	CL MAR CANTABRICO 27	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012807867 0101 0101	112.698
0111 10	30104661130 GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONI	CL SAN ANTON 2	30009 MURCIA	03 30 2001 011089149 1100 1100	76.969
0111 10	30104674264 V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007 MURCIA	02 30 2001 012808675 0101 0101	134.879
0111 10	30104677904 GONZALEZ LORENTE FRANCIC	CL JACOBO DE LAS LEY	30001 MURCIA	02 30 2001 012808776 0101 0101	58.954
0111 10	30104679419 INVERSIONES GRUPO G. Y P	CL LA MERCED 12	30001 MURCIA	03 30 2001 011090159 1100 1100	3.670.122
0111 10	30104686287 ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	CL JACQUES COUSTEAU	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2001 011090361 1100 1100	575.120
0111 10	30104746915 DREXCO CONSULTORES INTER	CL SAN NICOLAS 5	30005 MURCIA	03 30 2001 011091573 1100 1100	44.484
0111 10	30104766517 GESTION FINANCIERA E INM	CL CARTAGENA 68	30002 MURCIA	03 30 2001 011092280 1100 1100	25.951
0111 10	30104767729 T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO.POLIGONO	30800 LORCA	02 30 2001 012811002 0101 0101	121.630
0111 10	30104770153 TEJAMUR, S.L.	CM HONDO (CARRIL DE	30002 MURCIA	03 30 2001 011092684 1100 1100	323.172
0111 10	30104770153 TEJAMUR, S.L.	CM HONDO (CARRIL DE	30002 MURCIA	03 30 2001 011092785 1100 1100	360.920
0111 10	30104793896 CARNICAS SALINAS NAVARRO	CL VISTA ALEGRE 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011093189 1100 1100	136.788
0111 10	30104801980 HIDROFUGOS Y REVESTIMIEN	LG CENTRO COMERCIAL	30370 CABO DE PALO	03 30 2001 011093290 1100 1100	974.321
0111 10	30104815118 JOHN'S BAGS, S.L.	CT LOS ALCAZARES, KM	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 012492013 1200 1200	112.756
0111 10	30104815118 JOHN'S BAGS, S.L.	CT LOS ALCAZARES, KM	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 012812618 0101 0101	115.003
0111 10	30104820168 AUTOCOTILLAS, S.L.	AV RIO SEGURA 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 012812820 0101 0101	109.063
0111 10	30104848662 MATURANA PARRA ANDRES	CL FAJARDO 18	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 012492417 1200 1200	106.122

0111 10	30104848662 MATURANA PARRA ANDRES	CL FAJARDO 18	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 012813123 0101 0101	112.698
0111 10	30104863315 MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CHICLANA 19	30740 PAGAN LO	02 30 2001 012813527 0101 0101	1.079.042
0111 10	30104901812 SERVISUR 2000, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011095112 1100 1100	1.854.576
0111 10	30104902115 SERVISUR 2000 S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011095213 1100 1100	100.285
0111 10	30104921212 MARMOLES SEMPERE, S.L.	AV GENERALISIMO 87	30648 BARINAS	03 30 2001 011096021 1100 1100	390.941
0111 10	30104925757 FRANCISCO LAX MARTINEZ_C	CL INSTITUTO MARIA	30570 MURCIA	03 30 2001 011096223 1100 1100	60.192
0111 10	30104942329 AFG MURCIA, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2001 011096930 1100 1100	224.479
0111 10	30105025787 ALIMENTOS NATURALES DEL	CL SAN PEDRO 18	30004 MURCIA	03 30 2001 011098748 1100 1100	36.211
0111 10	30105025787 ALIMENTOS NATURALES DEL	CL SAN PEDRO 18	30004 MURCIA	02 30 2001 012817365 0101 0101	115.376
0111 10	30105073479 ALBEROLA HERNANDEZ JAIME	UR LAMILLO,RES.SEVIL	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 012818476 0101 0101	112.698
0111 10	30105093384 COYPROMUR, S.L.	CL RICARDO GIL 45	30002 MURCIA	03 30 2001 011101071 1100 1100	2.593.217
0111 10	30105095408 MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL DEL PINO 6	30870 MAZARRON	03 30 2001 011101172 1100 1100	53.773
0111 10	30105112077 DERIVADOS COMISO, S.L.	CL LAS TEJERAS 8	30510 YECLA	03 30 2001 011101879 1100 1100	265.020
0111 10	30105133501 ORTUÑO GIMENO ANTONIA	CL CALVARIO -ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 012820803 0101 0101	59.624
0111 10	30105136127 ESTUCADOS DEL SURESTE, S	CL ANTONIO OLIVER 13	30204 CARTAGENA	03 30 2001 011102586 1100 1100	1.187.930
0111 10	30105152901 EMPRESA MEDITERRANEA DE	CL SAN FRANCISCO 2	30591 BALSICAS	03 30 2001 011103394 1100 1100	635.818
0111 10	30105183415 ADMINISTRACION GENERAL A	CT EL ALGAR LA MANGA	30382 BEAL	03 30 2001 011103903 1100 1100	187.558
0111 10	30105199377 NORVI CONSTRUCCIONES Y C	LG URBANIZACIÓN NUEV	30380 MANGA DEL MA	03 30 2001 011104105 1100 1100	1.162.342
0111 10	30105218373 CONSTRUCCIONES RAMON CAR	CL DE LA PARRA, S/N	30739 MIRADOR EL	02 30 2001 012823025 0101 0101	134.879
0111 10	30105250204 HERNANDEZ Y CASCALES, S.	CT CHURRA-EL CASTELL	30011 MURCIA	03 30 1998 015184165 0298 0298	3.244
0111 10	30105254446 CONSTRUCCIONES FRANCO BE	CL ISAAC PERAL 63	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011105317 1100 1100	606.286
0111 10	30105255557 AZULEJERA HUERTANA, S.A.	CT ALICANTE 95	30005 MURCIA	02 30 2001 012824641 0101 0101	128.368
0111 10	30105255658 ESTRUCTURAS FASAN, S.L.	CL GIL DE PAREJA 24	30162 SANTA CRUZ	03 30 2001 011105519 1100 1100	311.388
0111 10	30105315070 UTE «SEGURA 2000»	CL GENERAL GUTIERREZ	30008 MURCIA	03 30 2001 012826459 0101 0101	41.399
0111 10	30105327396 TEMENIZ, S.L.	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	03 30 2001 011107135 1100 1100	799.636
0111 10	30105327804 CONSTRUCCIONES GARRE, S.	CL DOCTOR MOLINA 98	30550 ABARAN	02 30 2001 012826661 0101 0101	819.112
0111 10	30105336591 CONSTRUMUR - 98, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2001 011107640 1100 1100	1.999.268
0111 10	30105377617 SANTOS LA ALBERCA, S.L.	CL CARRETAS 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 011109357 1100 1100	206.404
0111 10	30105382465 RUIZ MOLINA FRANCISCO JA	CL FRUCTUOSO RUIS, P	30550 ABARAN	03 30 2001 011110064 1100 1100	150.708
0111 10	30105403380 YECLA PLASTICOS, S.L.	CL TEJERAS	30510 YECLA	03 30 2001 011110872 1100 1100	228.950
0111 10	30105438342 UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007 MURCIA	02 30 2001 012830806 0101 0101	66.324
0111 10	30105438544 BODEGAS DE MURCIA, S.L.	CL DOCTOR JESUS QUES	30005 MURCIA	03 30 2001 011112488 1100 1100	105.361
0111 10	30105438948 FRUTAS CONTRERAS CANTERO	PG INDUSTRIAL DE LOR	30564 LORQUI	02 30 2001 012831008 0101 0101	31.120
0111 10	30105441877 AGAMAO, S.L.	CL PASCUAL 10	30004 MURCIA	02 30 2001 012831109 0101 0101	312.781
0111 10	30105451476 PROYECTOS Y CONTRATAS DE	CL ERMITA BURGOS	30166 NONDUERMAS	03 30 2001 010170578 1000 1000	181.928
0111 10	30105453193 GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2001 011113805 1100 1100	158.293
0111 10	30105472290 ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007 MURCIA	02 30 2001 012832826 0101 0101	113.816
0111 10	30105472795 GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012832927 0101 0101	404.640
0111 10	30105474718 ARTE COMUNIONES Y DISEÑO	CL ANGEL 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011114411 1100 1100	51.779
0111 10	30105475425 RED TECNICA EUROPEA, S/L	CL ESTRELLA 30	30100 PUNTAL EL	03 30 2001 011114512 1100 1100	272.926
0111 10	30105482293 FONDO INMOBILIARIO DE MA	CL SIERRA DE ALCARAZ	30860 PUERTO DE MA	03 30 2001 011115017 1100 1100	91.333
0111 10	30105482600 A.Z. PRODUCTOS, S.L.	CT ANTIGUA DE ALICAN	30140 MONTEAGUDO	03 30 2001 011115118 1100 1100	389.690
0111 10	30105487044 CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL TRAVESIA SAN ALFO	30310 DOLORES LOS	03 30 2001 011115320 1100 1100	18.803
0111 10	30105511902 ALACUART GONZALEZ FRANCI	CL PUERTA NUEVA 22	30008 MURCIA	03 30 2001 011116128 1100 1100	59.986
0111 10	30105517760 MAYCOMARSA, S.L.L.	CL COLMENARICOS 16	30800 LORCA	03 30 2001 011116330 1100 1100	756.685
0111 10	30105544941 CADENA REGIONAL MURCIANA	CL MACIAS DEL POYO 3	30007 MURCIA	03 30 2001 011117340 1100 1100	337.975
0111 10	30105544941 CADENA REGIONAL MURCIANA	CL MACIAS DEL POYO 3	30007 MURCIA	02 30 2001 012836058 0101 0101	623.858
0111 10	30105547668 ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 011117441 1100 1100	384.880
0111 10	30105547668 ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 012836159 0101 0101	308.630
0111 10	30105550601 ESTUCADOS Y PINTURAS EUR	CL PASCUAL DE ANDRAG	30394 CANTERAS	03 30 2001 011117542 1100 1100	3.417.697
0111 10	30105584347 MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CL MEDIA LEGUA 46	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 012837169 0101 0101	73.260
0111 10	30105604050 SIOKA CONSTRUCCIONES, S.	CL COMUNIDA AUTONOMA	30189 COPA LA	03 30 2001 011118855 1100 1100	823.175
0111 10	30105614154 SANCHEZ VERDU FEDERICO P	CL CIGARRAL 2	30003 MURCIA	03 30 2001 011119259 1100 1100	37.260
0111 10	30105625672 LUCAS NAVARRO HNOS.PROMO	CL URBANIZACION MONT	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011119663 1100 1100	182.275
0111 10	30105641537 LOGISTICA Y PRODUCTOS PA	AV REGION MURCIANA 1	30612 ULEA	02 30 2001 012838785 0101 0101	122.076
0111 10	30105683872 TORTOSA LENCINA DAVID	CL ISAAC PERAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2001 011121380 1100 1100	81.806
0111 10	30105684074 PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	CL MAYOR SANTA CRUZ	30162 SANTA CRUZ	03 30 2001 011121481 1100 1100	158.222
0111 10	30105705292 SANTOS LA ALBERCA, S.L.	CL CARRETAS 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 011122289 1100 1100	80.690
0111 10	30105705494 MECANICA SAN BENITO, S/L	CL CRTA. SANTA CATAL	30012 MURCIA	03 30 2001 011122390 1100 1100	93.990
0111 10	30105705494 MECANICA SAN BENITO, S/L	CL CRTA. SANTA CATAL	30012 MURCIA	02 30 2001 012840607 0101 0101	142.175
0111 10	30105710447 MENTOR DE EMPLEO, E.T.T.	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	02 30 2001 012841011 0101 0101	745.261

0111 10	30105712871 MACER DECORACION, S.L.	CL VICTORIA 30	30390 ALJORRA LA	03 30 2001 011122895 1100 1100	191.632
0111 10	30105724591 RESTAURANTE MESON D.JUAN	CL SAN JOSE 3	30003 MURCIA	03 30 2001 011123101 1100 1100	141.167
0111 10	30105727221 JOSE GONZALEZ SANCHEZ, S	CL RUIZ HIDALGO, EDF	30002 MURCIA	03 30 2001 011123404 1100 1100	248.576
0111 10	30105746924 NUEVO HORIZONTE EMPRESAR	CL PLANO DE SAN FRAN	30004 MURCIA	03 30 2001 011124212 1100 1100	224.431
0111 10	30105754503 PAISAJISMOS VILLENA, S.L	CL MAYOR 23	30163 SANTA CRUZ	03 30 2001 011124818 1100 1100	181.019
0111 10	30105769152 PODESTA — RAMON EDUARD	CL FUENTE 10	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 011125727 1100 1100	40.015
0111 10	30105772990 ALCAZARCONS, S.L.	CL ISIDORO MAIQUEZ S	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012524749 1200 1200	3.045.176
0111 10	30105772990 ALCAZARCONS, S.L.	CL ISIDORO MAIQUEZ S	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012844243 0101 0101	3.565.471
0111 10	30105775519 CODEBU FERRALLAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I ED	30008 MURCIA	02 30 2001 012844344 0101 0101	887.599
0111 10	30105789057 CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 012844950 0101 0101	58.954
0111 10	30105801989 DESARROLLO E INSTALACION	CL ABENARABI 12	30008 MURCIA	02 30 2001 012845253 0101 0101	229.862
0111 10	30105827554 HUERTERE, S.L.	AV EUROPA	30800 LORCA	03 30 2001 011127141 1100 1100	197.314
0111 10	30105841803 LA SARTENICA DE CABO DE	CT SUBIDA AL FARO, E	30370 CABO DE PALO	03 30 2001 011127747 1100 1100	26.455
0111 10	30105860896 RUIZ RIVERA JOSEFA	LG CAMPING VILLAS CA	30385 PLAYA HONDA	03 30 2001 011128858 1100 1100	124.031
0111 10	30105869687 J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2001 012846566 0101 0101	404.640
0111 10	30105871610 PRO BAR MANGA, S.L.	CL PORRAS 10	30360 UNION LA	02 30 2001 012846667 0101 0101	28.525
0111 10	30105873832 VAZQUEZ ORTS INMACULADA	CL SALZILLO 2	30420 CALASPARRA	03 30 2001 012979740 1099 1299	318.060
0111 10	30105875953 ESCUDERO NICOLAS JOSE	AV GENERALISIMO 159	30740 PAGAN LO	02 30 2001 012846869 0101 0101	256.735
0111 10	30105876559 MIÑANO HERRERO MARIA JUL	CL SANTIAGO 38	30530 CIEZA	02 30 2001 012846970 0101 0101	114.931
0111 10	30105895151 SEGUNDO MILENIUM SERVICI	CL ALBARICOQUE POLIG	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011130171 1100 1100	282.040
0111 10	30105922837 PUENT SERVICIOS RESTAURA	CL CORREOS 16	30006 MURCIA	03 30 2001 011130777 1100 1100	82.049
0111 10	30105945267 TORRALBA PUCHE DOLORES	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2001 011131383 1100 1100	163.084
0111 10	30105955775 LOPEZ SANFULGENCIO ANGEL	CT SANTA CATALINA (C	30151 SANTO ANGEL	03 30 2001 011131787 1100 1100	79.408
0111 10	30105971438 MORALES MELERO JUAN	PJ LA PUNTA POLIGINO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 011132191 1100 1100	99.983
0111 10	30105974569 PECHEL, S.L.	ZZ CRUCE DEL RAAL 48	30139 RAAL EL	03 30 2001 011132292 1100 1100	39.595
0111 10	30105984168 MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139 RAAL EL	02 30 2001 012850105 0101 0101	65.785
0111 10	30105985481 MARTINEZ MARTINEZ PASCUA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30850 TOTANA	03 30 2001 010188766 1000 1000	190.694
0111 10	30105989020 GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800 LORCA	03 30 2001 011132902 1100 1100	237.370
0111 10	30106002154 CATHAGOMUR, S.L.	CL ANCHURA, S/N	30550 YECLA	03 30 2001 011133205 1100 1100	85.411
0111 10	30106002760 BERNAL PUJANTE JOAQUIN	CL SANTA TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011133306 1100 1100	23.340
0111 10	30106022463 HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	CL PURISIMA 15	30833 SANGONERA LA	03 30 2001 011134215 1100 1100	83.171
0111 10	30106065913 CONSERVAS JOSANPER, S.L.	CL PINTOR JOAQUIN 17	30009 MURCIA	03 30 2001 011136134 1100 1100	61.464
0111 10	30106081471 TRANSCOHERPA, S.L.	CL SAN ISIDORO 23	30319 MIRANDA	03 30 2001 011136538 1100 1100	355.984
0111 10	30106126032 MARTINEZ Y ALCARAZ, PROD	CL FRCO. SALZILLO P	30169 SAN GINES	03 30 2001 011137447 1100 1100	113.693
0111 10	30106128658 VIDECA COMERCIALES REUNI	CL GOYA 17	30002 MURCIA	03 30 2001 011137548 1100 1100	291.955
0111 10	30106134722 JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	AV LAS SALINAS 14	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2001 012855559 0101 0101	227.627
0111 10	30106177259 MANUEL ORTEGA JUAN	CL VASCONGADAS 13	30739 DOLORES	03 30 2001 011139770 1100 1100	78.713
0111 10	30106197265 APLICACIONES GALVEZ, S.L	ZZ SENDA DE LOS GARR	30012 MURCIA	03 30 2001 011140376 1100 1100	1.687.489
0111 10	30106197265 APLICACIONES GALVEZ, S.L	ZZ SENDA DE LOS GARR	30012 MURCIA	02 30 2001 012857680 0101 0101	3.363.403
0111 10	30106200400 MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012857781 0101 0101	61.038
0111 10	30106234752 GRUAS CONTINENTAL, S.L.	CL MARIANO VERGARA 8	30008 MURCIA	03 30 2001 011141689 1100 1100	32.780
0111 10	30106252435 MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 012859401 0101 0101	115.303
0111 10	30106255970 MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 012859603 0101 0101	404.640
0111 10	30106257687 LINOVA SOFAS, S.L.	CL SENDA DE GRANADA	30100 MURCIA	02 30 2001 012859704 0101 0101	114.931
0111 10	30106258903 TELEMARKETING PARALA AYU	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2001 012859805 0101 0101	111.224
0111 10	30106268195 MEDIT, SDAD.COOP.LTDA.	CL ACUEDUCTO-LA MATA	30140 SANTOMERA	03 30 2001 011143309 1100 1100	56.000
0111 10	30106279212 PROMOTORA CAMINO REAL 2.	CL ENTREPLAZAS 7	30180 BULLAS	02 30 2001 012860209 0101 0101	115.198
0111 10	30106329126 FRANCHISERVICE HISPANIA,	AV RIO SEGURA 5	30002 MURCIA	02 30 2001 012861825 0101 0101	116.273
0111 10	30106332257 PROMOCIONES JACKIEMAR, S	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	03 30 2001 011145329 1100 1100	75.122
0111 10	30106332257 PROMOCIONES JACKIEMAR, S	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	02 30 2001 012862229 0101 0101	109.321
0111 10	30106335085 MARTINEZ POMARES JOSE MA	CL COMEDIAS, 1	30201 CARTAGENA	03 30 2001 011145430 1100 1100	39.170
0111 10	30106346304 CARNICERIA CHARCUTERIA E PJ	EL JINETE, S/N	30530 CIEZA	02 30 2001 012862936 0101 0101	111.655
0111 10	30106363983 GOMOLLON JIMENEZ JESUS M	CL SAN FRANCISCO 7	30002 MURCIA	03 30 2001 011146440 1100 1100	88.210
0111 10	30106365603 GALVEZ MARTINEZ ANTONIO	CL RIO NALON 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 010203116 1000 1000	77.518
0111 10	30106365603 GALVEZ MARTINEZ ANTONIO	CL RIO NALON 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011146642 1100 1100	25.549
0111 10	30106367522 VEHICULOS, MAQUINAS Y MO	CL FRANCISCO LEON 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 010203520 1000 1000	3.246.652
0111 10	30106367522 VEHICULOS, MAQUINAS Y MO	CL FRANCISCO LEON 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011147046 1100 1100	2.279.533
0111 10	30106377424 MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL MARTINEZ MENA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2000 017965965 0700 0700	82.864
0111 10	30106377424 MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL MARTINEZ MENA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 010204126 1000 1000	82.864
0111 10	30106377424 MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL MARTINEZ MENA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 011147753 1100 1100	119.964
0111 10	30106399248 LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158 GARRES LOS	03 30 2001 011148965 1100 1100	75.827

0111 10	30106410160 CADENA INMOBILIARIA NORT	CL ESTACION 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011149369 1100 1100	161.977
0111 10	30106410766 GUARNECIDOS DE YESOS LEV	CL MAYOR 180	30139 RAAL EL	02 30 2001 012866370 0101 0101	449.290
0111 10	30106419759 SANCHEZ GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011149672 1100 1100	258.739
0111 10	30106419860 MUSIMUR, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562 CEUTI	03 30 2001 011149773 1100 1100	722.478
0111 10	30106420062 CONSTRUGOMAR I, S.L.	CL BALMES 1	30381 ESTRECHO DE	03 30 2001 011149874 1100 1100	2.444.504
0111 10	30106426227 CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ñORA 146	30108 ALBATIA L	03 30 2001 011150278 1100 1100	76.729
0111 10	30106426530 ESTRUCTURAS FENOLL ESPIN	CL ANTONIO MACHADO 8	30509 TORREALTA	03 30 2001 011150379 1100 1100	355.514
0111 10	30106434816 C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001 MURCIA	03 30 2001 011150985 1100 1100	32.819
0111 10	30106439866 EDER RHEINSBURG, S.L.	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2001 011151288 1100 1100	111.362
0111 10	30106444617 AGRUPAMUR, S.L. -UNIPERS	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2001 011151692 1100 1100	84.133
0111 10	30106446334 ENFAPLAST, S.L.	CL MAYOR 274	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2001 010208368 1000 1000	21.410
0111 10	30106446334 ENFAPLAST, S.L.	CL MAYOR 274	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2001 011151793 1100 1100	157.034
0111 10	30106455832 TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570 BENIAJAN	02 30 2001 012869202 0101 0101	31.727
0111 10	30106464017 SERVICES AND CONTACTS-TR	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	02 30 2001 012869404 0101 0101	93.292
0111 10	30106473818 C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001 MURCIA	03 30 2001 011153312 1100 1100	17.274
0111 10	30106481292 SERVICES AND CONTACTS-TR	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	02 30 2001 012870010 0101 0101	111.224
0111 10	30106482407 LIMPSEMA, S.L.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	03 30 2001 011153716 1100 1100	541.223
0111 10	30106482811 MEDINA RUIZ DAVID	CL GONZALEZ ADALID 7	30001 MURCIA	03 30 2001 011153817 1100 1100	53.626
0111 10	30106484629 INVERSIONES EN GRUPO ANA CT	DE LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2001 011153918 1100 1100	450.102
0111 10	30106485437 BROCAL LOPEZ FERNANDO	CM DEL BADEL 133	30152 ALJUCER	03 30 2001 011154019 1100 1100	114.216
0111 10	30106488972 PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510 YECLA	03 30 2001 011154221 1100 1100	53.773
0111 10	30106495440 SANCHEZ GUILLÉN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2001 011154625 1100 1100	68.365
0111 10	30106506352 MERCADER TRAVEL CORPORAT	CT SAN PEDRO DEL PIN	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 011155130 1100 1100	54.602
0111 10	30106508675 JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011155231 1100 1100	44.878
0111 10	30106534341 GARCIA RIQUELME FRANCISC	CL DE LOS CABILLOS 1	30161 LLANO DE BRU	02 30 2001 012872838 0101 0101	112.698
0111 10	30106541920 PEREZ GARCIA JOSE	CL MARTIN PIÑERO 10	30800 LORCA	03 30 2001 011156948 1100 1100	80.740
0111 10	30106550610 GARCIA LAZARO MERCEDES	ZZ RES.ALJUCER,EDIF.	30152 ALJUCER	02 30 2001 012874050 0101 0101	78.895
0111 10	30106583043 CAFETERIA FRANPE, S.L.	AV EUROPA	30800 LORCA	03 30 2001 011158867 1100 1100	148.207
0111 10	30106592541 EL GENIO 99, S.L.	PZ DE LAS AMERICAS 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 011159271 1100 1100	76.648
0111 10	30106595268 IMPACTO CARTAGENA, S.L.	CT MURCIA, BDA.SAN C	30310 CARTAGENA	02 30 2001 012876373 0101 0101	20.638
0111 10	30106632856 GARCIA ORTEGA FRANCISCO	CL ORTEGA Y GASSET 5	30009 MURCIA	03 30 2001 011161190 1100 1100	39.804
0111 10	30106640536 PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850 TOTANA	02 30 2000 019710046 0900 0900	95.506
0111 10	30106640536 PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850 TOTANA	02 30 2001 012557586 1200 1200	95.506
0111 10	30106640536 PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850 TOTANA	02 30 2001 012877383 0101 0101	97.415
0111 10	30106640637 EUORECREATIVOS 2000,S.L	CL SAN CARLOS 3	30003 MURCIA	03 30 2001 011161594 1100 1100	55.458
0111 10	30106644475 REFORMAS RUESMUR, S.L.	CM DE LA BARCA 1	30167 RAYA LA	03 30 2001 010217159 1000 1000	66.119
0111 10	30106661855 MULTIGESTION 9 PISOS, S.	CL BURRUEZO 1	30005 MURCIA	03 30 2001 011162507 1100 1100	88.452
0111 10	30106663370 MORENO MARTINEZ ANA	PZ MAYOR 7	30834 CASILLAS LU	02 30 2001 012878393 0101 0101	111.224
0111 10	30106664683 MARTINEZ MARTINEZ CARMEL	CL MESONES 47	30530 CIEZA	03 30 2001 011162608 1100 1100	25.230
0111 10	30106667919 PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2001 011162810 1100 1100	68.292
0111 10	30106678932 CHEDU QUIMICA DOMESTICA,	CL REINA SOFIA 8	30110 CHURRA	03 30 2001 011163820 1100 1100	53.268
0111 10	30106688834 MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	02 30 2001 012879508 0101 0101	269.761
0111 10	30106733900 GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001 MURCIA	02 30 2001 012880922 0101 0101	327.161
0111 10	30106734102 SANCHEZ GARCIA JAVIER	CL CALA AGUILAR, -CA	30370 CABO DE PALO	02 30 2001 012881023 0101 0101	58.954
0111 10	30106748044 CONSTRUCCIONES SIGLO XXI	CL ANIMAS 3	30003 MURCIA	03 30 2001 011167658 1100 1100	246.505
0111 10	30106748448 INSTALACIONES MIBEL, S.L	CL GOMEZ CORTINA 9	30005 MURCIA	03 30 2001 011167759 1100 1100	342.468
0111 10	30106752589 BRICOLAGE Y DECORACIÓN A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2001 011167961 1100 1100	56.135
0111 10	30106777346 MOBILIARIO MLB DEL MAR M	CL MAURILLOS 15	30152 ALJUCER	03 30 2001 010223425 1000 1000	531.594
0111 10	30106777346 MOBILIARIO MLB DEL MAR M	CL MAURILLOS 15	30152 ALJUCER	03 30 2001 011168971 1100 1100	406.494
0111 10	30106777346 MOBILIARIO MLB DEL MAR M	CL MAURILLOS 15	30152 ALJUCER	02 30 2001 012564660 1200 1200	468.350
0111 10	30106777346 MOBILIARIO MLB DEL MAR M	CL MAURILLOS 15	30152 ALJUCER	02 30 2001 012883245 0101 0101	340.327
0111 10	30106780477 CONSTRUCCIONES REYGARSAN	CL FUENSANTA, 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2001 010223526 1000 1000	3.696.738
0111 10	30106780477 CONSTRUCCIONES REYGARSAN	CL FUENSANTA, 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2001 011169072 1100 1100	3.732.023
0111 10	30106797352 INICIATIVAS AMBIENTALES	ZZ SIERRA EL GIGANTE	30800 CULEBRINA	03 30 2001 010224738 1000 1000	102.046
0111 10	30106797352 INICIATIVAS AMBIENTALES	ZZ SIERRA EL GIGANTE	30800 CULEBRINA	03 30 2001 011170486 1100 1100	81.860
0111 10	30106797857 INICIATIVAS AMBIENTALES	CM DE LA CRUZ 1	30815 CAMPILLO	03 30 2001 011170789 1100 1100	59.000
0111 10	30106803214 COMERCIAL PUNTA AMERICA,	CL MAYOR 15	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 011171092 1100 1100	168.176
0111 10	30106803214 COMERCIAL PUNTA AMERICA,	CL MAYOR 15	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 012884760 0101 0101	133.180
0111 10	30106816449 FENOLLAR SANCHEZ JUAN AN	CL SANTA TERESA	30005 MURCIA	03 30 2001 011172106 1100 1100	15.346
0111 10	30106816853 MARTINEZ SANCHEZ MARIA M	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2001 011172207 0100 0100	17.756
0111 10	30106840394 SALAZONES DE MURCIA, S.L	CL AZAHAR, S/N	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2001 012886780 0101 0101	97.123

0111 10	30106842620 SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011173722 1100 1100	80.804
0111 10	30106842721 SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011173823 1100 1100	44.256
0111 10	30106843428 GONZALEZ VERA VICTOR MAN	AV CONSTITUCION,EDIF	30870 MAZARRON	03 30 2001 011174025 1100 1100	75.274
0111 10	30106847367 COMPERE — CHUL SOO	LG EDIFICIO NEPTUNO	30380 MANGA DEL MA	03 30 2001 011174227 1100 1100	63.173
0111 10	30106861717 GRUPO LINS INTERNACIONAL	CL MADRE DE DIOS 9	30004 MURCIA	03 30 2001 011175035 1100 1100	68.249
0111 10	30106884955 SANCHEZ CASTILLO ALFONSO	CL GRAN VIA,URBº EUR	30380 MANGA DEL MA	02 30 2001 012889208 0101 0101	54.530
0111 10	30106886571 FRIO TSR7,S.L.	CL CARRIL DE LOS RUI	30157 ALGEZARES	03 30 2001 011176348 1100 1100	123.493
0111 10	30106888086 TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2001 012889612 0101 0101	5.192.831
0111 10	30106891726 ALMUR 2000,S.L.	CM MURILLO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011176853 1100 1100	817.597
0111 10	30106908500 ROBLES HERNANDEZ FRANCIS	CL SANTA TERESA 36	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 010230802 1000 1000	107.176
0111 10	30106908500 ROBLES HERNANDEZ FRANCIS	CL SANTA TERESA 36	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012890420 0101 0101	113.816
0111 10	30106914459 FLOHERJO CONSTRUCCIONES	CL SAN JOSE 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2001 011177661 1100 1100	174.660
0111 10	30106919109 ACTIVA CONSULTING, S.L	PL SEDA 8	30009 MURCIA	03 30 2001 011177964 1100 1100	75.623
0111 10	30106919311 PROFORMA PROYECTOS Y REF	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	03 30 2001 011178065 1100 1100	1.251.070
0111 10	30106927896 OBRAS Y VIAS DEL LEVANTE UR	LAS MOLINETAS	30880 AGUILAS	03 30 2001 011178267 1100 1100	565.276
0111 10	30106930728 PATRICIO MUR, S.L.	CL ALICANTE 7	30007 MURCIA	03 30 2001 011178570 1100 1100	29.296
0111 10	30106947502 HANEK — MICHAEL	UR ALTA MANGA 4	30380 MANGA DEL MA	02 30 2001 012892137 0101 0101	112.698
0111 10	30106947906 MAZAMARCHA, S.L.	ZZ BOLNUEVO-JUNTO ZA	30870 MAZARRON	02 30 2001 012892238 0101 0101	44.224
0111 10	30106961242 DEMARCACION DE COSTAS MI	AV LA FAMA 15	30006 MURCIA	02 30 2001 012892743 0700 0700	560.465
0111 10	30106994584 FECNOIMBER, S.L.	CM BADEL 94	30010 MURCIA	03 30 2001 011181503 1100 1100	541.817
0111 10	30107004486 SHIRI KASEMI DARYUSH	PZ BOHEMIA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2001 012894662 0101 0101	114.931
0111 10	30107004688 LAPIDAS MURCIANAS SANTO	CL MIGUEL DE CERVANT	30100 MURCIA	03 30 2000 019421874 0800 0800	302.964
0111 10	30107004688 LAPIDAS MURCIANAS SANTO	CL MIGUEL DE CERVANT	30100 MURCIA	03 30 2001 011182008 1100 1100	207.756
0111 10	30107020755 GRACIA Y MARIÑO TELECOMU	CL MAYOR -EDF. MAYOR	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 012895066 0101 0101	109.063
0111 10	30107032071 ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004 MURCIA	03 30 2001 011183018 1100 1100	489.511
0111 10	30107032374 LEVASEVI, S.L.	CL LEVANTE 6	30007 CASILLAS LU	03 30 2001 011183119 1100 1100	300.067
0111 10	30107037125 PUERTO CONSTRUCCIONES JU	CL LOBO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2001 011183422 1100 1100	500.903
0111 10	30107070265 EL BOTIJERO, S.A.	CT BENIAJAN, KM 3	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011184836 1100 1100	146.756
0111 10	30107074713 OCEMAR DE SERVICIOS CONS	CL MAYOR, 20	30201 CARTAGENA	03 30 2001 011184937 1100 1100	436.498
0111 10	30107083605 PUJANTE NAVARRO CARMEN	CT LA PALOMA 67	30169 SAN GINES	03 30 2000 019733183 0900 0900	4.565
0111 10	30107087948 BEJAR CARMONA JUAN SALVA	CL TEJERA 5	30562 CEUTI	03 30 2001 011185442 1100 1100	38.161
0111 10	30107095931 LOPEZ CAVA DAVID	CL ERAS 22	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 012897692 0101 0101	134.879
0111 10	30107107247 REHABILITACIONES INMOBIL	CL MONTBLANCH -BDA.H	30310 CARTAGENA	03 30 2001 011186553 1100 1100	2.091.834
0111 10	30107107247 REHABILITACIONES INMOBIL	CL MONTBLANCH -BDA.H	30310 CARTAGENA	03 30 2001 012898201 0101 0101	2.225.206
0111 10	30107114018 COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800 CAZALLA	03 30 2001 011187058 1100 1100	915.749
0111 10	30107133317 SISTEMAS Y CERRAMIENTOS	CL JUAN BOBON 18	30420 CALASPARRA	03 30 2001 011187866 1100 1100	614.975
0111 10	30107152111 EL AMMAR — BOUCHRA	CL JOSE JUAN 62	30120 PALMAR EL	03 30 2001 011188977 1100 1100	36.901
0111 10	30107155242 CRUZER-UVE, S.L.	AV DE LA REGION DE M	30011 MURCIA	03 30 2001 011189280 1100 1100	1.211.418
0111 10	30107157666 HIJOS DE BLAS TORRES BEN	AV CONSTITUCION 52	30710 NAREJOS LOS	02 30 2001 012900726 0101 0101	117.610
0111 10	30107159383 J. NAVARRO ORCAJADA Y A.	PZ SARDOY 4	30003 MURCIA	03 30 2001 011189886 1100 1100	15.533
0111 10	30107182221 MIÑARRO MUÑOZ MARIA JOSE	CL ROMERO DE TORRES	30500 TORRES DE CO	03 30 2001 011191304 1100 1100	210.246
0111 10	30107189796 EUROMANTENTE SERVICIOS,	CL ALFONSO XIII 57	30310 DOLORES LOS	03 30 2001 011191607 1100 1100	199.930
0111 10	30107192527 MARTINEZ FEREZ ENRIQUE	CL LOS TEJERAS 28	30158 GARRES LOS	03 30 2001 011191809 1100 1100	288.475
0111 10	30107194850 RECICLADOS ECONA, S.L.	CT ALICANTE, GREGORI	30007 MURCIA	03 30 2001 011192415 1100 1100	438.558
0111 10	30107220112 AMANTE JIMENEZ CARLOS	CL MAYOR 69	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011193728 1100 1100	53.773
0111 10	30107220617 HIJOS DE BLAS TORRES BES	AV CONSTITUCION 52	30710 NAREJOS LOS	02 30 2001 012905069 0101 0101	132.348
0111 10	30107249919 FONTANERIA GAMAR, S.L.	CL LIZANA 89	30390 ALJORRA LA	02 30 2001 012906281 0101 0101	59.317
0111 10	30107258609 CONSTRUCCIONES VIRANGO-C	CL TURQUESA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2001 011195950 1100 1100	887.358
0111 10	30107273662 ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 010251515 1000 1000	254.694
0111 10	30107273662 ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011196455 1100 1100	113.574
0111 10	30107274571 HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA_-URBANIZA	30360 UNION LA	02 30 2001 012907901 0101 0101	98.585
0111 10	30107276187 REVESVILA, S.L.	CL PINTOR MARIANO BA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011196657 1100 1100	1.330.607
0111 10	30107277096 QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FRANCISCO SALZILL	30169 SAN GINES	03 30 2001 011196960 1100 1100	323.699
0111 10	30107277100 QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FCO. SALZILLO, PA	30169 SAN GINES	03 30 2001 011197061 1100 1100	26.992
0111 10	30107283968 GARCIA CERDA RAIMUNDO	CL VELASCO-EDIF. GRE	30006 MURCIA	03 30 2001 011197465 1100 1100	95.572
0111 10	30107283968 GARCIA CERDA RAIMUNDO	CL VELASCO-EDIF. GRE	30006 MURCIA	02 30 2001 012908810 0101 0101	179.951
0111 10	30107303469 EXU XVIII S.L.	CL MAYOR 113	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011198576 1100 1100	188.214
0111 10	30107303772 OMEGA PUBLICIDAD INTEGRRA	CT SAN JAVIER 52	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011198677 1100 1100	590.089
0111 10	30107327519 FRANQUICIADORA DE FAST-F	AV JUAN CARLOS I (C.	30008 MURCIA	02 30 2001 012911335 0101 0101	173.885
0111 10	30107330650 PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 011199990 1100 1100	422.268
0111 10	30107344693 ALONSO Y WAGIH CONSTRUCC	CL PUYOLA 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2001 011200596 1100 1100	420.746

0111 10	30107346717 FRUYVERSOL 99, S.L.	CR LA PULGARA, S/N	30800 LORCA	03 30 2001 011200903 1100 1100	61.464
0111 10	30107357124 COM.B. MESON EL PODENCO	CL NAPOLES, 80	30319 SANTA ANA	03 30 2001 011201206 1100 1100	82.182
0111 10	30107368541 DIVERMUR, S.L.	CL ASUNCION 78	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012912850 0101 0101	31.691
0111 10	30107369955 NIFRADO, S.L.	CL GABRIEL CELAYA, S/	30100 MURCIA	03 30 2001 011201610 1100 1100	430.764
0111 10	30107395419 CANALES DEL SURESTE, S.L.	CL LOS OLMOS 69	30004 ZARANDONA	03 30 2001 011202822 1100 1100	83.340
0111 10	30107395419 CANALES DEL SURESTE, S.L.	CL LOS OLMOS 69	30004 ZARANDONA	02 30 2001 012914062 0101 0101	68.929
0111 10	30107398449 SERVICIOS INMOBILIARIOS	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	02 30 2001 012914264 0101 0101	102.918
0111 10	30107409462 AUTOMOVILES SOTOMAYOR, S	CT CTRª ALICANTE. PO	30007 MURCIA	02 30 2001 012915072 0101 0101	144.408
0111 10	30107411886 MADERAS MADEBA, S.L.	CN DEL MAYAYO	30120 PALMAR EL	03 30 2001 011204438 1100 1100	142.992
0111 10	30107425630 LIMPIEZAS SALVI, S.L.	PZ ESPAÑA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011205448 1100 1100	66.550
0111 10	30107441390 CONSERVAS MUNDI, S.L.	LG MINA BLANCA S/N	30382 BEAL	03 30 2001 011206054 1100 1100	118.090
0111 10	30107462814 SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 1	30120 PALMAR EL	02 30 2001 012917601 0101 0101	134.879
0111 10	30107489688 AZAHAR LIMPIEZAS, S.L.	CL ANTONIO DE ULLOA,	30007 MURCIA	03 30 2001 011207771 1100 1100	322.578
0111 10	30107494237 ANTONIO GARCIA RUIZ Y RA	CL SANTA ANA 2	30008 MURCIA	03 30 2001 011208377 1100 1100	52.014
0111 10	30107494540 CONSTRUCCIONES SORIANO Y	AV CONSTITUCION 1	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2001 012918813 0101 0101	344.794
0111 10	30107501008 CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2001 011208983 1100 1100	65.303
0111 10	30107501715 JARA Y GAMBIN, S.L.	AV PRINCIPE 134	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011209185 1100 1100	747.616
0111 10	30107519903 PATRIDAKAR, S.L.	PZ JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	03 30 2001 011210195 1100 1100	26.611
0111 10	30107519903 PATRIDAKAR, S.L.	PZ JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	02 30 2001 012920227 0101 0101	97.123
0111 10	30107522731 BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011210300 1100 1100	348.752
0111 10	30107523438 JOFUMINAR, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2001 011210401 1100 1100	610.504
0111 10	30107527680 RAYO SANCHEZ ANTONIO JES	CL ULEA, 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2001 011210603 1100 1100	113.590
0111 10	30107529704 TALLERES COMET, S.COOP.	CT EL PALMAR 503	30152 ALJUCER	03 30 2001 010266063 1000 1000	85.027
0111 10	30107529704 TALLERES COMET, S.COOP.	CT EL PALMAR 503	30152 ALJUCER	03 30 2001 011210805 1100 1100	83.638
0111 10	30107540212 TALLERES COMET, S.COOP.	CT EL PALMAR 503	30152 ALJUCER	03 30 2001 010267477 1000 1000	214.194
0111 10	30107541828 JOSE CASTILLO INIESTA Y	CL RAMON Y CAJAL 15	30120 PALMAR EL	03 30 2001 011212219 1100 1100	565.349
0111 10	30107544353 VILLAS SALVA, S.L.	PZ REGION DE MURCIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011212320 1100 1100	67.950
0111 10	30107555871 CONSTRUCCIONES ALSAMUR,	CL LOS MARTILLOS 16	30140 SANTOMERA	02 30 2001 012922651 0101 0101	545.992
0111 10	30107565167 FENOLL CARRERAS JUAN FRA	CL LA VENTA 35	30149 SISCAR EL	03 30 2001 011213330 1100 1100	156.772
0111 10	30107565167 FENOLL CARRERAS JUAN FRA	CL LA VENTA 35	30149 SISCAR EL	02 30 2001 012923459 0101 0101	246.385
0111 10	30107566581 ACTIVE GROUP MEDITERRANE	AV JUAN CARLOS I 29	30008 MURCIA	03 30 2001 011213633 1100 1100	51.176
0111 10	30107571635 MUSIMUR DE CEUTI, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562 CEUTI	03 30 2001 011213835 1100 1100	204.194
0111 10	30107581335 ALVAREZ SALAN JOSE EDUAR	CL ESQUINA AGUILAR A	30720 SANTIAGO DE	02 30 2001 012924166 0101 0101	87.946
0111 10	30107615283 ESPEJO Y COMUNICACION, S.	CL GRAN VIA ESCULTOR	30004 MURCIA	02 30 2001 012925883 0101 0101	41.806
0111 10	30107615687 MURCIANA EMPRESA CONSTRU	CL ABARAN-ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2001 011216259 1100 1100	589.525
0111 10	30107616596 FERNANDEZ ROIZ JOSE RAMO	CL PEREZ CASAS 5	30800 LORCA	03 30 2001 011216461 1100 1100	48.826
0111 10	30107623266 CONSTRUCCIONES GOMUR, S.L	CL LA MERCED 12	30001 MURCIA	03 30 2001 011216663 1100 1100	4.693.046
0111 10	30107625084 FUENTES JIMENEZ MIGUEL	AV TIERNO GALVAN 1	30100 PUNTAL EL	02 30 2001 012610029 1200 1200	73.313
0111 10	30107631956 BAÑOS MESEGUER ANDRES	CL MALLORCA 2	30100 MURCIA	03 30 2001 010272127 1000 1000	324.204
0111 10	30107631956 BAÑOS MESEGUER ANDRES	CL MALLORCA 2	30100 MURCIA	03 30 2001 011217168 1100 1100	16.308
0111 10	30107634380 MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 011217370 1100 1100	464.863
0111 10	30107635592 JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	CL PENELOPE, URBª OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012610938 1200 1200	1.261.912
0111 10	30107635592 JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	CL PENELOPE, URBª OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012927301 0101 0101	1.340.101
0111 10	30107640848 ESTRUCTURAS FORJAMUR, S.	CL LA FLORIDA 13	30880 AGUILAS	03 30 2001 012927604 0101 0101	16.790
0111 10	30107641858 CEBR 1001, S.L.	PZ DE LA REGION MURC	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2001 011217875 1100 1100	36.046
0111 10	30107664793 MONJAS, S.COOP.	CL BO.SAN VICTOR, LA	30816 HOYA LA	03 30 2001 011219289 1100 1100	226.902
0111 10	30107664995 GRUPO R-2, S.L.	CL SAN LORENZO 1	30001 MURCIA	03 30 2001 011219390 1100 1100	50.537
0111 10	30107668938 MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2001 011220000 1100 1100	114.142
0111 10	30107669847 GARCIA MARINA MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO 87	30740 PAGAN LO	02 30 2001 012929624 0101 0101	185.668
0111 10	30107674800 MUÑOZ MELLADO MANUEL	CL MARIA AGUSTINA 1	30800 LORCA	03 30 2001 011220606 1100 1100	75.835
0111 10	30107678941 HIPERJOYERIA LORCA, S.L.	CL MUSSO VALIENTE 4	30800 LORCA	02 30 2001 012930028 0101 0101	52.517
0111 10	30107689247 REFORMAS LOPEMAR. S.L.	CL FUENTE DEL ORO 15	30800 LORCA	03 30 2001 011221616 1100 1100	99.875
0111 10	30107693186 GRUAS EL RUFO, S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2001 011221818 1100 1100	313.093
0111 10	30107698341 MALACANT, S.L.	AV LIBERTAD 6	30006 MURCIA	03 30 2001 011222121 1100 1100	41.812
0111 10	30107711475 PLANES SANCHEZ FRANCISCO	CL REINA VICTORIA, 1	30204 CARTAGENA	03 30 2001 011222929 1100 1100	52.616
0111 10	30107721478 TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2001 011223232 1100 1100	228.544
0111 10	30107723296 NAVARRO RIQUELME DAVID	CL ISIDRO MADRID 111	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012933058 0101 0101	35.370
0111 10	30107724613 FAST&RYS, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2001 011223636 1100 1100	172.187
0111 10	30107727946 CONSTTRIBENSA, S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	02 30 2001 012933664 0101 0101	130.529
0111 10	30107739464 MARSURESTE, S.L.	CL COLMENARICO 19	30800 LORCA	03 30 2001 011225050 1100 1100	224.532
0111 10	30107739767 GOYSE LEVANTE, S.L.	CL SAN PEDRO 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011225252 1100 1100	383.471

0111 10	30107742393 EXPLOTACION DE HOSTELERI	CL MAYOR, 79	30205 BARRIO DE LA	03 30 2001 011225353 1100 1100	378.043
0111 10	30107748457 LOPEZ ZAMORA JOSE ANTONI	CL MRIAMAR 3	30816 HOYA LA	03 30 2001 011225656 1100 1100	66.712
0111 10	30107753511 LOLA RES, S.L.	CL PALMERAS, EDIFICI	30012 MURCIA	03 30 2001 011226363 1100 1100	19.571
0111 10	30107755935 ISIDORO ALEGRIA, S.L.	CL TORRE DE ROMO 33	30002 MURCIA	03 30 2001 011226767 1100 1100	107.902
0111 10	30107757551 EDUARDO PARAMO IBAÑEZ Y	CL LOS CARROS 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011227070 1100 1100	506.203
0111 10	30107769473 ORENES NICOLAS JOSE	AV PRINCIPAL POL. IN	30169 SAN GINES	03 30 2000 019471081 0800 0800	82.678
0111 10	30107777456 CONSTRU-CARTHAGO-XXI, S.	CL DIAZ Y CERVANTES	30300 BARRIO DE PE	02 30 2001 012937203 0101 0101	1.298.707
0111 10	30107789681 CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	03 30 2001 011228787 1100 1100	537.524
0111 10	30107796654 PUERTA DE ORIHUELA,S.A.	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	03 30 2001 011229292 1100 1100	590.285
0111 10	30107799482 INEM ALUMNOS ESCUELAS PR	CL SANTA TERESA, 16	30005 MURCIA	02 30 2001 012938213 0101 0101	41.268
0111 10	30107804738 MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 010284958 1000 1000	1.061.144
0111 10	30107804738 MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011230003 1100 1100	701.520
0111 10	30107807566 MOROTE BLEDA MATIAS	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2001 011230104 1100 1100	53.420
0111 10	30107809283 RADIC — GORAN	CL DARSENA,PLZ.BOHEM	30380 MANGA DEL MA	03 30 2001 011230407 1100 1100	33.739
0111 10	30107812923 GABINETE DE LOGOPEDIA Y	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2001 011230811 1100 1100	19.038
0111 10	30107817569 LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001 MURCIA	03 30 2001 011231316 1100 1100	162.449
0111 10	30107818175 FERRALLAS SANTA EULALIA,	CL SAN FRANCISCO 14	30850 TOTANA	03 30 2001 011231518 1100 1100	171.114
0111 10	30107818175 FERRALLAS SANTA EULALIA,	CL SAN FRANCISCO 14	30850 TOTANA	02 30 2001 012939829 0101 0101	269.761
0111 10	30107820401 RISUEÑO BERNABE ROSA MAR	CL DEL AIRE 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 011231619 1100 1100	27.576
0111 10	30107846770 ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2001 010287382 1000 1000	303.601
0111 10	30107846770 ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2001 011233538 1100 1100	183.954
0111 10	30107851117 ROMERO MARTINEZ MARIA AN	CR CARAVACA 18	30170 MULA	03 30 2001 011233841 1100 1100	20.734
0111 10	30107857985 ZUMO JUGO'S S.L.	CL MAYOR.POLIGONO IN	30006 MURCIA	03 30 2001 011234447 1100 1100	124.549
0111 10	30107868493 GAMBIN GARCIA JOSE ANTON	CL BAIEN 100	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012942253 0101 0101	155.742
0111 10	30107870820 ROMERO FRUCTUOSO JUAN AN	AV DOCTOR MECA S/N	30860 PUERTO DE MA	03 30 2001 011235861 1100 1100	24.617
0111 10	30107878092 GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	02 30 2001 010289406 1000 1000	108.226
0111 10	30107878092 GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2001 011236669 1100 1100	58.541
0111 10	30107878904 GRUPO J. OBRAS, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2001 011236871 1100 1100	107.633
0111 10	30107881126 COM.B. CONSTRUCCIONES VE	CL RODRIGO CARO 39	30319 MIRANDA	03 30 2001 011237073 1100 1100	1.191.140
0111 10	30107891634 SUSTENTOS Y SERVICIOS, S	CL JUAN RAMON JIMENE	30011 MURCIA	03 30 2001 011237679 1100 1100	54.826
0111 10	30107896583 MURAL TELECOMUNICACIONES	AV JUAN CARLOS I,EDF	30800 LORCA	02 30 2001 012943869 0101 0101	113.572
0111 10	30107904162 GALLEG0 PAY JOSE MANUEL	CL LAS PALMERAS 30	30600 ARCHENA	02 30 2001 012944475 0101 0101	114.931
0111 10	30107904768 ROBLES MARTINEZ PEDRO JO	CL MAGISTERIO 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2001 012944576 0101 0101	88.430
0111 10	30107907394 LATINMEGA NETWORK,S.L.	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2001 011238891 1100 1100	238.459
0111 10	30107944780 MUÑOZ JIMENEZ DAVID	AV JUAN AGUILAR, C/A	30110 CHURRA	03 30 2001 011241723 1100 1100	307.364
0111 10	30107945588 REALIDAD MOBILIARIO,S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	30588 ZENETA	02 30 2001 012946903 0101 0101	112.698
0111 10	30107955086 PEREZ FERRA LUIS FERNAND	CL MURCIA 39	30579 TORREAGUERA	03 30 2001 011242329 1100 1100	20.412
0111 10	30107955086 PEREZ FERRA LUIS FERNAND	CL MURCIA 39	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 012947408 0101 0101	60.294
0111 10	30107960039 VICATEL TELECOMUNICACION	CL DR.GREGORIO MARAÑ	30008 MURCIA	03 30 2001 011242733 1100 1100	57.107
0111 10	30107967618 ELECTROMARLUIS, S.L.	CL COLON 2	30550 ABARAN	03 30 2001 011243137 1100 1100	125.740
0111 10	30107967719 ELECTROMARLUIS, S.L.	CL COLON 2	30550 ABARAN	03 30 2001 011243238 1100 1100	66.938
0111 10	30107971355 PINTURAS EL LISTAS, S.CO	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	03 30 2001 011243642 1100 1100	87.539
0111 10	30107973173 REALIDAD MOBILIARIO, S.	AV JUAN CARLOS I 1	30588 ZENETA	02 30 2001 012948822 0101 0101	97.123
0111 10	30107978833 EDIFICACIONES ESTRUCTURA	CL BARCA SALAZAR	30570 BENIAJAN	03 30 2001 011244046 1100 1100	355.212
0111 10	30107980853 GONZALEZ MARTINEZ RAQUEL	CL CAMPOAMOR S.N.	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2001 012949327 0101 0101	114.931
0111 10	30107981358 LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO 41	30720 SANTIAGO DE	03 30 2001 011244349 1100 1100	277.834
0111 10	30107985301 OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	03 30 2001 011244551 1100 1100	768.714
0111 10	30107989341 METALISTERIA AP ESTANDAR	CL GRECO 10	30833 SANGONERA LA	03 30 2001 011244854 1100 1100	39.203
0111 10	30107993280 OBRAS MIRCONS, S.L.	CL VEREDA DE TABALA	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 011245359 1100 1100	234.887
0111 10	30107999243 SERVICIOS CONVENCIONALE	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA	03 30 2001 011245561 1100 1100	576.810
0111 10	30108000758 BONMATI MELLADO MARIA AU	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2001 011245662 1100 1100	1.390.313
0111 10	30108002576 TORREPAMUR CONSTRUCCIONE	CL MARENGO 18	30001 MURCIA	03 30 2001 011245763 1100 1100	9.971.062
0111 10	30108008741 BASTIDA CARAVACA ANTONIO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2001 011246369 1100 1100	322.901
0111 10	30108014195 CONSLIMPI, S.L.	CL MAYOR 79	30205 BARRIO DE LA	03 30 2001 011246975 1100 1100	392.922
0111 10	30108016017 MARTINEZ GOMEZ SALVADOR	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	03 30 2001 011247076 1100 1100	20.957
0111 10	30108022380 AGUILERA TORMO SALVADORA	CL ASCISCLO DIAZ-ESQ	30005 MURCIA	02 30 2001 012952761 0101 0101	56.348
0111 10	30108023188 VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03 30 2001 011247783 1100 1100	1.409.659
0111 10	30108025818 ROJAS GIMENEZ ADELA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 30 2001 011248187 1100 1100	342.318
0111 10	30108040669 EUROCARNE 2000, S.L.	CL SEVERO OCHOA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2001 011249100 1100 1100	112.391
0111 10	30108071789 MARTINEZ CANO JOSE	PG LA PAZ BQ C-12	30006 MURCIA	03 30 2001 011251625 1100 1100	163.847
0111 10	30108079166 PEÑALVER GAMBIN PEDRO	CL MADREPERLA, 13	30310 CARTAGENA	03 30 2001 011252029 1100 1100	110.071

0111 10	30108079873 NENOS DE CHURRA, S.L.	CL CAMINO REAL 5	30009 MURCIA	03 30 2001 011252130 1100 1100	57.708
0111 10	30108085028 MANTENIMIENTO EN GENERAL	CL IGNACIO DE LOYOLA	30004 MURCIA	03 30 2001 011252635 1100 1100	54.295
0111 10	30108102610 SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL PISOS JUAN RUBIO	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 011254150 1100 1100	161.058
0111 10	30108102610 SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL PISOS JUAN RUBIO	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 012956300 0101 0101	18.178
0111 10	30108116754 EUROCONSTRUMUR, S.L.	CL ANTONIO OLIVER 9	30204 CARTAGENA	03 30 2001 010308604 1000 1000	219.604
0111 10	30108124030 AMENON 2005 S.L.	CT DE ALGUAZAS S/N	30562 CEUTI	03 30 2001 011254756 1100 1100	1.699.886
0111 10	30108149995 CARNES ENSECAR, S.L.	CL MATADERO,CTRA MAZ	30120 PALMAR EL	03 30 2001 011257281 1100 1100	61.444
0111 10	30108150096 AGUILERA LOPEZ JOSE MARI	AV MONTEGRANDE 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 012959734 0101 0101	132.646
0111 10	30108172631 PRESENTACIONES MERCASER,	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 012961148 0101 0101	59.089
0111 10	30108173540 ROSE — HOWARD DOUGLAS	CL ISLA FORMENTERA 6	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 012961249 0101 0101	200.276
0111 10	30108191223 AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011260719 1100 1100	222.700
0111 10	30108194152 OTALORA RUIZ JOSE	CL SAN FERNANDO	30892 LIBRILLA	03 30 2001 011261123 1100 1100	76.648
0111 10	30108194152 OTALORA RUIZ JOSE	CL SAN FERNANDO	30892 LIBRILLA	02 30 2001 012962461 0101 0101	134.879
0111 10	30108204761 PUERTA DE ORIHUELA,S.A.	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	03 30 2001 011261628 1100 1100	37.150
0111 10	30108213855 MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2001 012963370 0101 0101	809.282
0111 10	30108222848 ALBALADEJO GARCIA JOSE A	CL CERVANTES, S/N	30100 PUNTAL EL	02 30 2001 012963976 0101 0101	114.931
0111 10	30108225474 AYASAL RESTAURACION S.L.	AV MURCIA_ S/N	30520 JUMILLA	02 30 2001 012964380 0101 0101	90.857
0111 10	30108226585 MARTINEZ GUILLAMON JUAN	CL CHILE 4	30562 CEUTI	03 30 2001 011263446 1100 1100	85.414
0111 10	30108236588 CONSTRUECU 2000, S.L.	CL JARA CARRILLO 1	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2001 012965188 0101 0101	793.414
0111 10	30108246894 VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 011265567 1100 1100	19.031
0111 10	30108249928 HOGAR DE LA TERCERA EDAD	CL POLAVIEJA 10	30364 PORTMAN	02 30 2001 012966606 0101 0101	45.442
0111 10	30108262961 AMPG GARCIA, S.L.	CL CAMINO CABALLERO	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2001 012967414 0101 0101	29.981
0111 10	30108266395 ROMERA SEGURA MARIA TERE	CL ESTACION 81	30891 ESPARRAGAL	02 30 2001 012968020 0101 0101	109.063
0111 10	30108272055 SINMA CANALIZACIONES, S.	CL MUSICO MOISES DAV	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 012968727 0101 0101	435.097
0111 10	30108288425 PARRA CABALLERO JUAN CAR	CL ORILLA LA VIA, BA	30010 MURCIA	02 30 2001 012970242 0101 0101	134.879
0111 10	30108392091 TORRE TRIPA, S.L.	PZ JOSE MARIA ARTES	30201 CARTAGENA	02 30 2001 012977316 0101 0101	87.259
0111 10	30108431905 AUTOCRISTALES LUNA NUEVA	CR CABEZO DE TORRES	30004 ZARANDONA	02 30 2001 012979336 0101 0101	97.123
0132 10	30102404363 AGRICOLA ALCAZAR S.A.	CL ALMEDRO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 011314572 1095 1095	21.434
0132 10	30102569970 EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CN LA PINILLA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2001 011041053 1000 1000	58.978
0132 10	30104405088 JOSE MANUEL NICOLAS MUÑO	CT MURCIA-ALICANTE 7	30140 SANTOMERA	02 30 2001 012801302 1200 1200	108.646
0132 10	30105357308 PERONA Y ALCARAZ, S.L.	CT SANTOMERA-ABAILLA	30140 SANTOMERA	02 30 2001 012827873 1200 1200	110.749
0132 10	30105495027 FRUTAS CONTRERAS CANTERO	PG INDUSTRIAL LORQUI	30564 LORQUI	02 30 2001 012834038 1200 1200	434.582
0132 10	30107252242 FRUYVERSOL 99, S.L.	CT LA PULGARA	30800 LORCA	02 30 2001 012906382 0101 0101	235.222

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	030057914286 MUÑOZ JUAREZ JOSE MARIA	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 011319222 0800 0800	39.448
0521 07	030070401220 SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL MATANZA 56	30140 SANTOMERA	03 30 2001 012192525 0900 0900	39.448
0521 07	030072439028 CASES MARTINEZ JOSEFA	CL PLAZA RAMON Y CAJ	30130 BENIEL	02 30 2001 011319525 0700 1200	236.686
0521 07	040900853359 ROMERO LOPEZ RUFINA	CL PANAMA 6	30850 TOTANA	02 30 2001 011638817 0700 1200	236.686
0521 07	070036756074 ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	02 30 2001 011640635 0700 1200	236.686
0521 07	070071250991 ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850 TOTANA	02 30 2001 011641140 0700 0900	118.343
0521 07	080127180261 BOIXADER CLARET JOSE	CL CARRIL DE LOS PIN	30167 RAYA LA	02 30 2001 011323464 1000 1000	74.372
0521 07	280403099153 PASQUIN RODRIGUEZ RAMON	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	02 30 2001 011861311 0700 1200	236.686
0521 07	300011194455 RUIPEREZ GAMBIN PEDRO	CL LOS CAMPILLOS 29	30165 RINCON DE SE	02 30 2001 011767442 0700 1200	236.686
0521 07	300023820623 SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800 LORCA	02 30 2001 011648921 1000 1200	118.343
0521 07	300028747819 LOPEZ PEREZ ANDRES	CL RINCON VILLANUEVA	30570 BENIAJAN	02 30 2001 011331548 0700 1200	236.686
0521 07	300037081432 LOPEZ FRUTOS ROMUALDO	CL AURORA 39	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 011335992 0700 1200	236.686
0521 07	300038669404 LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	02 30 2001 011651951 0700 1200	236.686
0521 07	300039538461 PEREZ SANCHEZ GINES	ZZ PARETON	30858 PARETON	02 30 2001 011652759 1100 1100	39.448
0521 07	300042411075 MUÑOZ CARRASCO PEDRO	CL PROLONGACION SAN	30850 TOTANA	03 30 2001 012123615 0900 1000	78.895
0521 07	300042964076 SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL LIMA 35	30850 TOTANA	02 30 2001 011654476 0700 1200	236.686
0521 07	300043144437 ROS PEREZ JOSE LUIS	PP CORVERA 19	30002 MURCIA	02 30 2001 011341147 0700 1200	236.686
0521 07	300044551644 PUJANTE GARCIA TOMASA	CL BANDO DE LA HUERT	30008 MURCIA	02 30 2001 011873839 0700 1200	236.686
0521 07	300046067773 MARTINEZ ANTOLINOS CARME	CL CARTAGENA 15	30002 MURCIA	03 30 2001 012031564 0800 0800	39.448
0521 07	300047664435 RUIZ HURTADO JUAN	CL DUQUE 51	30520 JUMILLA	02 30 1997 016000202 0197 0297	72.294
0521 07	300047666758 INGLES SANCHEZ GINES	CL LA TERCIA-GEA Y T	30590 TERCIA LA	02 30 2001 011979933 0700 1200	236.686
0521 07	300049152373 NORTES CRESPO ANTONIO	CL SALITRE 45	30850 TOTANA	02 30 2001 011658419 0700 0700	39.448
0521 07	300050241100 MARTINEZ DIAZ DOMINGO	AV VICENTA RUANO,S/	30880 AGUILAS	03 30 2001 012125231 0800 1000	78.895
0521 07	300050582721 MULERO HERNANDEZ SEBASTI	CL SAN JOSE 32	30850 TOTANA	02 30 2001 011659934 0700 1200	236.686
0521 07	300051359832 HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 011346908 0700 1200	236.686
0521 07	300051801584 BERNABE MARTINEZ ANTONIO	CL CARMEN 4	30168 ERA ALTA	02 30 2001 011782802 1100 1100	39.448
0521 07	300052013166 LAPAZ GUIJARRO ANGEL	CL ALICANTE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 012200003 1000 1000	39.448

0521 07	300054737250 MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL MILAGROS 6	30850 TOTANA	02 30 2001 011662863 0700 0700	39.448
0521 07	300055379975 PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150 ALBERCA LA	02 30 2000 018107425 0100 0600	236.686
0521 07	300055379975 PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 011350443 0700 1200	236.686
0521 07	300055450202 MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850 TOTANA	02 30 2001 011663469 0700 1200	236.686
0521 07	300057015336 TORRES GARCIA ANTONIO	CL LOS OLMOS 18	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 011983266 0900 1200	157.790
0521 07	300059686977 SANCHEZ JIMENEZ ANGEL	CL LA BASCA S/N	30130 BENIEL	02 30 2001 011354685 0700 1200	236.686
0521 07	300059978684 LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850 TOTANA	02 30 2001 011667715 0700 1200	236.686
0521 07	300060396188 ORTEGA MAIQUEZ MANUEL	CT .PALMAR-PISOS SOC	30120 PALMAR EL	02 30 2001 011355089 0700 1200	236.686
0521 07	300061104894 CIFUENTES CORBALAN RAIMU	CL MACARIOS 18	30850 TOTANA	02 30 2001 011669129 0700 1200	236.686
0521 07	300061114901 NORTES NORTES FRANCISCO	CL DOCTOR MARAÑON, S	30130 BENIEL	02 30 2001 011356002 0700 1200	236.686
0521 07	300062167147 MARTINEZ PIERNAS JUAN	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2001 012129675 0700 0800	78.895
0521 07	300064457559 SANCHEZ ACOSTA JUAN	CL RAMBLICA 30	30850 TOTANA	02 30 2001 011674381 0700 1200	236.686
0521 07	300065785449 SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANTARA 42	30850 TOTANA	02 30 2001 011675795 0700 1200	236.686
0521 07	300067410807 MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2001 011361052 0700 1200	236.686
0521 07	300067766875 BALDOVI VILLAPLANA VICTO	AV LORCA 16	30850 TOTANA	02 30 2001 011678526 0700 0700	39.448
0521 07	300067766875 BALDOVI VILLAPLANA VICTO	AV LORCA 16	30850 TOTANA	03 30 2001 012133315 0800 0800	39.448
0521 07	300067965525 ROMERO CANOVAS JOSE	AV DE LORCA 32	30850 TOTANA	03 30 2001 012133719 0700 0700	39.448
0521 07	300070010306 GASPAR GASPAR JOSE ANTON	CL RAMBLA 108	30110 CHURRA	03 30 2001 012206164 0800 0800	39.448
0521 07	300070493989 ABAD PRAVIA MIGUEL CARLO	PO CORVERA 19	30009 MURCIA	02 30 2000 018121165 0100 0600	236.686
0521 07	300070713655 LOPEZ GARCIA FRANCISCO	ZZ PLUTON COL SAN ES	30010 MURCIA	03 30 2001 012041567 0800 0900	78.895
0521 07	300070917456 PULA MINGALLON RAMON	CL AGRIMENSORES 3	30002 MURCIA	02 30 2001 011365395 0700 1200	236.686
0521 07	300071118530 CARRASCO SANCHEZ MARCELI	CL SAN ANTONIO 56	30850 TOTANA	02 30 2001 011684081 0700 1200	236.686
0521 07	300073607588 SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2001 011686812 0700 1200	236.686
0521 07	300074288814 ORTIZ CANOVAS MELCHOR	CL SAN JUAN 5	30850 TOTANA	02 30 2001 011688226 0700 1200	236.686
0521 07	300074774824 PONCE PONCE LEON JOSE MA	CL MUÑOZ CALERO 14	30880 AGUILAS	02 30 2001 011689034 0900 0900	39.448
0521 07	300074998934 GARRE FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850 TOTANA	03 30 2001 012138062 0700 1000	157.790
0521 07	300075581641 GONZALEZ ANDREO PEDRO JO	CL ONESIMO REDONDO 9	30850 TOTANA	03 30 2001 012138466 0700 1000	157.790
0521 07	300076395532 RODRIGUEZ BELMONTE SALVA	AV CALVO SOTELO	30130 BENIEL	02 30 2001 011372772 0700 1200	236.686
0521 07	300076827281 MARTINEZ ESPINOSA DOMING	CL RIO TAJO 9	30850 TOTANA	02 30 2001 011692670 0700 1200	236.686
0521 07	300077037146 ORTIZ HERNANDEZ FRANCISC	CL SILLEDA 5	30203 CARTAGENA	02 30 2001 011477250 0700 1200	236.686
0521 07	300077707254 MELENCHON HERNANDEZ JOSE	CL CANDELARIA 3	30880 AGUILAS	03 30 2001 012139880 0800 0900	78.895
0521 07	300078168309 SANCHEZ GARRO MARIA MAGD	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	02 30 2001 011695401 0700 1200	236.686
0521 07	300078281675 GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	02 30 2001 011375196 0700 1200	236.686
0521 07	300078645932 MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009 MURCIA	03 30 2000 018868671 0100 0600	197.238
0521 07	300079154271 CRUZ SOLER PEDRO JOSE	CL MUÑOZ DE LA PEÑA	30005 MURCIA	02 30 2001 011810383 1100 1100	39.448
0521 07	300079204387 FERNANDEZ BELMONTE MARIA	CL PANAMA 32	30850 TOTANA	02 30 2001 011697118 0700 1200	236.686
0521 07	300079567230 MARTIN BALLESTER FRANCIS	ZZ SENDA ESTRECHA 12	30012 MURCIA	03 30 2001 012045914 0700 1000	157.790
0521 07	300080732745 MARTINEZ LOPEZ JUAN FRAN	CL MULA 42	30850 TOTANA	02 30 2001 011699542 1100 1200	78.895
0521 07	300080732745 MARTINEZ LOPEZ JUAN FRAN	CL MULA 42	30850 TOTANA	03 30 2001 012141803 0700 1000	157.790
0521 07	300080787511 CAYUELA CARRION MARIA	CL ENCOMIENDA 14	30850 TOTANA	02 30 2001 011699845 0700 1200	236.686
0521 07	300080828937 GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL CAÑADA ZAMORA 34	30850 TOTANA	02 30 2001 011700148 0700 1200	236.686
0521 07	300081008385 CASTILLO INIESTA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30151 SANTO ANGEL	03 30 2001 012047025 0900 1000	78.895
0521 07	300081556033 GHABBAR — SALAH	ZZ VENTORRILLO REALE	30420 CALASPARRA	02 30 2001 011588293 0700 1200	236.686
0521 07	300081655356 MARTINEZ MARTINEZ JUAN M	CL MULA 87	30850 TOTANA	02 30 2001 011701865 1100 1100	39.448
0521 07	300082828955 MARTINEZ LOPEZ BARTOLOME	CL MURILLO 38	30850 TOTANA	02 30 2001 011703885 0700 0900	118.343
0521 07	300083443590 GOMEZ POVEDA JOSE MIGUEL CL	SAN FERMIN 1	30850 TOTANA	02 30 2001 011704693 0700 1200	236.686
0521 07	300083462990 INGLES BAÑOS ALFONSO GIN	CL CORREOS 4	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2001 011386213 0700 1200	236.686
0521 07	300083728126 MULERO MENCHON JOSE	AV JUAN CARLOS I	30850 TOTANA	03 30 2001 012143520 0700 0800	78.895
0521 07	300083968707 LOPEZ GARCIA ANDRES	CL CRUZ HORTELANOS-E	30850 TOTANA	02 30 2001 011705101 1200 1200	39.448
0521 07	300084109355 SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL LOS SANTOS 37	30850 TOTANA	02 30 2001 011705808 0700 1200	236.686
0521 07	300084819374 GRACIA CANOVAS ANTONIO	PZ SAN JULIAN 2	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2001 011389041 0700 1200	157.790
0521 07	300086120487 VALENZUELA NAVARRO GONZA	CL SAN FRANCISCO DE	30850 TOTANA	02 30 2001 011709141 0700 1200	236.686
0521 07	300086357331 TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850 TOTANA	02 30 2001 011709848 0700 1200	236.686
0521 07	300087641973 FERNANDEZ BUSTO AURELIO	AV LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	02 30 1997 016387693 0197 0197	36.148
0521 07	300087705126 MULERO HERNANDEZ JOSE MI	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2001 011711767 0700 1200	236.686
0521 07	300088003503 ANGOSTO GOMEZ MIGUEL ANG	CL TURQUESA, 2	30310 CARTAGENA	02 30 2001 011495135 1000 1200	213.948
0521 07	300089546813 SANCHEZ PEREZ JOSE MANUE	CT DE BENIEL, LA BAS	30130 BENIEL	02 30 2001 011396014 0700 1200	236.686
0521 07	300093345169 CAZORLA MASUTIER LUIS MI	CL LA ñORICA	30850 ORICA LA	02 30 2001 011721467 0800 1200	197.238
0521 07	300093609796 REINA BLAYA JUAN JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 011401064 1100 1200	78.895
0521 07	300094995078 MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850 TOTANA	03 30 2001 012152210 0700 1000	157.790
0521 07	300095117239 FASANO — ANTONELLO	CL PICO DE LA PANOCH	30006 MURCIA	02 30 2001 011403488 0700 1200	221.630
0521 07	301000584610 NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	02 30 2001 011725915 0700 1200	236.686

0521 07	301003043457 BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850 TOTANA	02 30 2001 011731470 0700 1200	236.686
0521 07	301003850981 RUBIO FUERTES MARIA INMA	CL CERAMICA 30	30850 TOTANA	02 30 2001 011732783 0700 1100	157.790
0521 07	301006730467 MONSERRATE MUÑOZ MARCOS	CL ALBERCA DE SALAMA	30150 ALBERCA LA	02 30 2000 018164312 0100 0600	236.686
0521 07	301008847592 CANOVAS SANCHEZ FRANCISC	CL MOLINA MELLADO	30850 TOTANA	03 30 2001 012156755 0700 0800	78.895
0521 07	301010540042 GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2001 011419050 0700 1200	236.686
0521 07	301022427087 TUDELA CAYUELA JUAN JOSE	CL SANTOMERA 33	30850 TOTANA	02 30 2001 011753500 0700 1200	236.686
0521 07	301024463784 HITTA SOLER MARIA YOLANDA	CL VICTORIA,DUPL.11	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 011431578 1200 1200	39.448
0521 07	450040271290 CANO IZQUIERDO JUAN ANTO	CL ANRONIO GARRIGUES	30850 TOTANA	03 30 2001 012161506 1000 1000	39.448
0521 07	461001314266 HERDON — SOPHIE CLARE	CL CASTAÑO 9	30150 ALBERCA LA	02 30 2000 018181991 0100 0200	78.895

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	30010261119 ALSURES, S.A.	ZZ LO VALLEJO	30710 ALCAZARES L	02 30 2001 013148882 0100 1200	50.184
0613 10	30010499070 FERNANDEZ PALAZON ROBERT	AV DE LA LIBERTAD 2	30008 MURCIA	03 30 2001 011001647 1100 1100	20.693
0613 10	30100371609 INVEMEL, S.L.	PZ IGLESIA - SAN C	30700 TORRE PACHEC	04 30 2001 005854785 0299 0299	500.001
0613 10	30108145349 PLAMESUR ALIMENTACIÓN, S	CT DE LORCA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2001 011256574 1100 1100	21.132

D. PROVINCIAL 02 ALBACETE.**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	02102331722 ABADIA RUIZ YOLANDA	CL LA IGLESIA - EDIF	30152 ALJUCER	03 02 2001 010378037 1100 1100	143.098
0111 10	02100623512 CONSTRUCCIONES NAVALUC,	CL JUAN XXIII 1	30520 JUMILLA	02 02 2001 010690053 1200 1200	47.485

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	301005450976 NAVARRO RUIZ ANA ISABEL	AV DE LA PAZ 113	30510 YECLA	03 02 2001 010610534 0800 0800	39.448
---------	--------------------------------------	------------------	-------------	--------------------------------	--------

D. PROVINCIAL 03 ALICANTE.**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	03103771543 ESTRUCTURAS LOPEZ,S.L.	CL RES.LAS CORTES-AL	30730 SAN JAVIER	03 03 2001 011479023 1100 1100	997.415
0111 10	03107701558 PROMOTORA ILICITANA DEL	ZZ VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	03 03 2001 011575518 1100 1100	733.253
0111 10	03107862923 IBERPURE,S.L.	CL VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	03 03 2001 011582588 1100 1100	384.380
0111 10	03108645084 MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2001 011615631 1100 1100	436.385
0111 10	03109022677 ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	03 03 2001 011633819 1100 1100	220.018
0111 10	03110080684 GESTION Y SERV. PROMOCIO	CL GALERA DEL CERRO	30007 MURCIA	03 03 2001 011699392 1100 1100	482.209
0111 10	03110556893 CARRILLO LOPEZ JOSE JUAN	ZZ PDA.CANADAS DE TR	30520 JUMILLA	03 03 2001 011734051 1100 1100	254.405
0111 10	03107185034 BERNAL A.Y G., S.L.	CL PARAGUAY 7	30310 DOLORES LOS	03 03 2001 011557532 1100 1100	413.466
0111 10	03110691885 REHABILITACIONES INMOBIL	CL MONTBLANCH 9	30310 CARTAGENA	03 03 2001 011743953 1100 1100	694.421
0111 10	03111219325 LOLA RES, A.L.	CL PALMERAS (EDF. LI	30012 MURCIA	03 03 2001 011794170 1100 1100	60.504
0111 10	03106922528 DRADES,S.L.	AV JUAN XXIII 110	30530 CIEZA	01 03 2000 000252609 0499 0999	38.384
0111 10	03108645084 MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2001 010270462 1000 1000	408.522
0111 10	03110762516 EDERYSER,S.L.	CL PALMA DE MALLORCA	30009 MURCIA	03 03 2001 010397572 1000 1000	140.383
0111 10	03111097669 CONSTR. Y PROMOC. TROPIC	CL ANGEL BRUNA 15	30203 CARTAGENA	03 03 2001 011781036 1100 1100	368.860
0111 10	03108189285 ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ CONSTITUCION S N	30150 ALBERCA LA	02 03 2001 013572405 1200 1200	127.013
0111 10	03110080684 GESTION Y SERV. PROMOCIO	CL GALERA DEL CERRO	30007 MURCIA	03 03 2001 010348264 1000 1000	579.124
0111 10	03110432615 EUROMOLINA, S.L.	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 03 2001 010371405 1000 1000	729.786
0111 10	03110552045 MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA	03 03 2001 010380394 1000 1000	211.571
0111 10	03110660967 MONYRIA CONSTRUCCIONES S.	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	02 03 2001 013800353 0900 1100	6.206.690
0111 10	03111117978 LOPEZ GRACIA JAVIER	CL TORREVIEJA 10	30130 BENIEL	03 03 2001 010431423 1000 1000	245.707

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	031032074995 WALBURG — PHILIPP ERNS	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	02 03 2001 012813579 0700 0900	118.343
0521 07	031035730582 PEREZ HERNANDEZ AMPARO	CL RUBEN DARIO 2	30011 MURCIA	02 03 2001 013322326 0800 1000	19.725
0521 07	301029352685 NAVARRO SAGREDO JOSEFA	CL ACUEDUCTO-LA MATA	30140 SANTOMERA	02 03 2001 012856423 1200 1200	39.448
0521 07	300060057395 ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500 MOLINA DE SE	02 03 2001 012850460 0700 1200	236.686
0521 07	300074878894 YAGUES PASCUAL JOSE	CL PEDRO ECIJA 47	30500 MOLINA DE SE	02 03 2001 012851571 0700 1200	236.686
0521 07	300094383372 SEGOVIA LOPEZ MARIANO	CL GENERAL SANJURJO	30151 SANTO ANGEL	02 03 2001 012854403 0800 1100	157.790
0521 07	301020764852 NAVARRO CARCELES PEDRO	CL ANGUSTIAS 242	30004 MURCIA	02 03 2001 012375968 0700 1200	236.686

D. PROVINCIAL 04 ALMERIA**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	04004345611 PINTURAS IND.PADILLA, S.	CL HERRERIAS 19	30800 LORCA	03 04 2001 010023148 1000 1000	62.240
0111 10	04103886508 PRACOLOMAR, S.L.	ZZ PEDANIA TERCIA CA	30815 LORCA	02 04 2001 011530284 0101 0101	134.879

0111 10	04104333920 CONSTRUCCIONES DARMESUR,	ZZ DIPUTACION CAMPIL	30813 LORCA	03 04 2001 010722457 1100 1100	1.691.485
0111 10	04103886508 PRACOLOMAR, S.L.	ZZ PEDANIA TERCIA CA	30815 LORCA	02 04 2001 011354068 1200 1200	127.013
0111 10	04104333920 CONSTRUCCIONES DARMESUR,	ZZ DIPUTACION CAMPIL	30813 LORCA	03 04 2000 014900047 0800 0800	746.431
0111 10	04104333920 CONSTRUCCIONES DARMESUR,	ZZ DIPUTACION CAMPIL	30813 LORCA	03 04 2000 015087478 0900 0900	1.599.492
0111 10	04104333920 CONSTRUCCIONES DARMESUR,	ZZ DIPUTACION CAMPIL	30813 LORCA	03 04 2001 010152884 1000 1000	1.794.473

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	041014275883 NICOLAS LOPEZ GUILLERMO	AV DE MURCIA 7	30110 CABEZO DE TO	02 04 2001 010987286 0700 1200	236.686
0521 07	301003267769 LOPEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	CL ROBLES 1	30880 AGUILAS	02 04 2001 011105205 0700 1100	197.238

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	04100500396 PICHE,S.L.	CL ESCUELAS NUEVAS D	30800 LORCA	02 04 2001 011402669 0100 1200	152.630
---------	------------------------	----------------------	-------------	--------------------------------	---------

D. PROVINCIAL 06 BADAJOZ

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	300082308892 GONZALEZ ZOMENO ROSENDO	AV DE LA CONSTITUCIO	30160 MONTEAGUDO	02 06 2001 010914105 0700 1200	236.686
---------	--------------------------------------	----------------------	------------------	--------------------------------	---------

D. PROVINCIAL 07 ILLES BALEARS.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	07106312956 A.M.MURCIA 98, S.L.	CL SAN ROSENDO, EDIF	30140 MURCIA	02 07 2001 013603766 0101 0101	132.646
0111 10	07105113994 ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150 ALBERCA LA	04 07 2000 005166205 1299 0100	100.000
0111 10	07107037426 SEGUNDO MILENIUM SERVICI	CL ALBARICOQUE.POLIG	30500 MOLINA DE SE	03 07 2001 011572931 1100 1100	259.711

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	300091967870 FERNANDEZ ZAMORA JUAN JO	CL ZAFIRO_URB MEDITE	30310 CARTAGENA	02 07 2000 016921793 0100 0400	157.790
---------	---------------------------------------	----------------------	-----------------	--------------------------------	---------

D. PROVINCIAL 10 CACERES

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 06	0X1294759C ABDELLAH RHARBAL	URB.TORRES BLANCAS,B	30730 SAN JAVIER	08 10 2001 010930918 0100 0600	48.420
---------	-----------------------------	----------------------	------------------	--------------------------------	--------

D. PROVINCIAL 14 CORDOBA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	14102186261 CORBALAN ROMERA NATALIA	CL JOSE CASTANO 4	30002 MURCIA	02 14 2001 011331283 1200 1200	138.271
0111 10	14102186261 CORBALAN ROMERA NATALIA	CL JOSE CASTANO 4	30002 MURCIA	02 14 2001 011501641 0101 0101	108.935

D. PROVINCIAL 15 A CORUÑA.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	151029901187 FARAJI — ABDELAZIZ	CL TORRENTE BALLESTE 15142 ARTEIXO CAP		02 15 2001 011364461 1100 1200	78.895
---------	---------------------------------	--	--	--------------------------------	--------

D. PROVINCIAL 18 GRANADA.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	18103960768 OSCATEX,S.L.	CL JOSE CASTAnO 4	30002 MURCIA	04 18 2000 005102836 0999 0999	50.100
0111 10	18103960768 OSCATEX,S.L.	CL JOSE CASTAnO 4	30002 MURCIA	02 18 2001 012100555 0101 0101	114.931

D. PROVINCIAL 23 JAEN

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	040030320189 GALERA MORALES LUCAS	AV JUAN CARLOS 1	30880 AGUILAS	02 23 2001 010901771 0700 1200	236.686
---------	-----------------------------------	------------------	---------------	--------------------------------	---------

D. PROVINCIAL 29 MALAGA.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	29105969641 JUAN ANTONIO GARCIA AZNA	CL ASTURIAS 18	30400 CARAVACA DE	03 29 2001 010268251 1000 1000	23.972
---------	--------------------------------------	----------------	-------------------	--------------------------------	--------

D. PROVINCIAL 43 TARRAGONA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	430043888628 CERON BARON JOSE JAVIER	ZZ F.C.EL CIPRES-CTA	30202 CARTAGENA	02 43 2001 010857114 0700 1200	236.686
---------	--------------------------------------	----------------------	-----------------	--------------------------------	---------

D. PROVINCIAL 47 VALLADOLID

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	471006210629 SANCHEZ FUSTER MARIA ANT	CL ALTO ATALAYAS 1	30110 CABEZO DE TO	02 47 2001 010621424 0800 1200	118.343
---------	---------------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------------------	---------

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8003 Información pública

En este Organismo se tramita expediente de Propuesta de modernización de minicentral de la Esperanza en río Segura, término municipal de Calasparra.

Al ser conveniente en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en los 52.2 y 104 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que considere pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: La Unión Electro Industrial S.L.U.

Referencia: ASM 16/01

Lugar o Paraje: La Esperanza

Término municipal y provincia: Calasparra, (Murcia)

Actuación propuesta: La concesión de esta central, para un caudal de 22.000 l/s, con una altura de 5,80 m., fue otorgada por Resolución de la D.G.O.H, de mayo de 1965. La central está equipada con un único generador semikplan que no permite, por características constructivas, utilizar caudales inferiores a 20% del nominal es decir, inferiores a 4.400 l/s, siendo muy bajo su rendimiento hasta caudales de unos 8 m3/s. El expediente en cuestión se refiere, en esencia, a instalar una segunda turbina de caudal nominal 5.000 l/s., para aprovechar esa gama de caudales bajos.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 4 de julio de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8060 Procedimiento menor cuantía 332/00.

N.I.G.: 30030 1 0500721/2000
Sobre: Menor cuantía 332/2000
De: Mer. Hormigones Tecnológicos, S.A.
Procurador: D. Francisco Javier Berenguer Lopez
Contra: González Soto, S.A.
Procurador: D. José Augusto Hernández Foulquie

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: En Murcia a veinticinco de abril de dos mil uno.

El Sr. D. Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes auto de Menor Cuantía 332/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mer. Hormigones Tecnológicos, S.A., con Procurador D. Francisco Javier Berenguer López y Letrado Sr. Fernando Martínez Garrido y de otra como demandado Mer. Soto y Aupi, S.L., y Excavaciones Aupi, S.A., en situación procesal de rebeldía y contra González Soto, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquie y letrada Sra. López Ortega.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Mer. Hormigones Tecnológicos, S.A., representados por el Procurador Sr. Berenguer López contra la Mer. Soto y Aupi, S.L., en situación procesal de rebeldía, contra González Soto, S.A., representados por el Procurador Sr. Hernández Foulquie y Excavaciones Aupi, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente paguen a la actora la cantidad de 2.279.990 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Mercantil Soto y Aupi, S.L., se extiende las presente para que sirva de notificación.

Dado en Murcia a diecinueve de junio de dos mil uno.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8061 Juicio ejecutivo número 677/00.

N.I.G.: 30030 1 0601202/2000
Procedimiento: Juicio ejecutivo 677/2000
Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
Procurador: D. Francisco Javier Berenguer Lopez
Contra: D.^a María Dolores Moreno Bravo Calzados Coturnos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

D.^a María López Márques, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio de la presente Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 677/00 abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia, a diecisiete de enero de dos mil uno. Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el número 677/00 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López y asistida del Letrado D. Mariano Cartagena Sevilla, declaradas en situación procesal de rebeldía. Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Calzados Coturnos, S.L., y D.^a M.^a Dolores Moreno Bravo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesetas (462.847 pesetas), más los intereses pactados conforme a la póliza y las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y sirva de notificación al demandado Calzados Coturnos, S.L, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a quien se le hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

8102 Juicio despido número 22/01

N.I.G.: 30030 4 0002817/2000
Nº autos: Demanda 673/2000
Nº Ejecución: 22/2001
Materia: Despido
Demandado: Ginés Martínez Baños

Cédula de notificación

D.^a M.^a Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial de sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2001 se este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Torrente Martínez contra la empresa Ginés Martínez Baños, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Ginés Martínez Baños por 2.012.274 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe Recurso de Reposición, ante este Juzgado de lo Social Dos en el plazo de cinco días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ginés Martínez Baños, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0705-00-0.

El recurrente podrá utilizar el «Resguardo de ingreso» del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Excavaciones JCM, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a nueve de julio de dos mil uno.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

8103 Demanda número 705/00

Proceso Nº: 705/00

Demandante: D. Basilio Galindo Alarcón

Demandado: INSS, TGSS, Ibermutuamur, Transportes y Excavaciones JCM

Acción: Accidente.

D.^a M.^a Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 705/00, seguido a instancia de D. Basilio Galindo Alarcón contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Transportes y Excavaciones JCM, sobre accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de junio de dos mil uno.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Desestimando la demanda formulada por D. Basilio Galindo Alarcón contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Transportes y Excavaciones JCM, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 188 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita,

De lo Social número Cuatro de Murcia

8099 Demanda número 704/00

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 704/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Molina Martínez contra la empresa Malacant, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de junio de dos mil uno.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Luis Molina Martínez frente a la empresa demandada Malacant, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 432.387 ptas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condena al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000

ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095.0000.67.0704.00, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0704.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—
El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Malacant, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de julio de dos mil uno.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8098 Demanda número 858/00

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 858/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Antonia de la Cerda García contra la empresa Cúspide, Servicio de Mantenimiento y Limpieza, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de dos mil uno.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Antonia de la Cerda García frente a la empresa demandada Cúspide Servicio de Mantenimiento y Limpieza, S.L., y condeno a la misma que abone a la actora la cantidad de 150.000 ptas., más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—
El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cúspide, Servicio de Mantenimiento y Limpieza, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de julio de dos mil uno.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

8101 Demanda número 141/01

Cédula de notificación

D.^a Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 141/2001 se este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Manuel Bastida Vicente contra la empresa Musimir, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo dice:

Estimar la demanda promovida por D. José Manuel Bastida Vicente, y en consecuencia, condenar a la empresa Musimir de Ceutí, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 102.909 ptas., sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Musimir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8100 Ejecución número 63/01

Cédula de notificación

D. Félix-Ignacio Villanueva Gallego, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 63/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Víctor Manuel de Bejar Garcerán contra la empresa Active Group Mediterráneo, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial

D.^a Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a once de julio de dos mil uno.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre D. Víctor Manuel de Bejar Garcerán como demandante y Active Group Mediterráneo S.L., como demandada consta sentencia de fecha 4 de abril de 2001, condenando a ésta.

Segundo.- Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1447 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Víctor Manuel de Bejar Garcerán contra Active Group Mediterráneo, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 85.470 pesetas, de principal más 14.529 pesetas y pesetas para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—Conforme: El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Active Group Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a conce de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8106 Ordinario número 34/01

N.I.G.: 30030 4 0005615/2001

Número ejecución: 34/2001

Materia: Ordinario

Demandado: Armazones Francisco Azorín, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el prodedimiento ejecución 34/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniel Polo Navarro contra la empresa Armazones Francisco Azorín, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Armazones Francisco Azorín, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 474.400 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Armazones Francisco Azorín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a tres de julio de dos mil uno.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8105 Ordinario número 4/01

N.I.G.: 30030 4 0000031/2001

Nº Autos: Demanda 4/2001

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro López Angulo

Demandado: Juan Diego Sánchez Vega

Cédula de notificación

D.^a Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en autos número 4/2001 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de D. Pedro López Angulo contra la empresa Juan Diego Sánchez Vega, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día dos de octubre de dos mil uno a las 9'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán

suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Juan Diego Sánchez Vega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a cuatro de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8104 Demanda número 149/01

Cédula de notificación

D.^a Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 149/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Pina Peralta contra la empresa Construcción y Gestión de Edificaciones Pasrum, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Banegas González, Construcción y Gestión de Edificaciones Pasrum, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8110 Demanda número 328/01

Cédula de notificación

D.^a Concepción Montesinos Garcia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el prodedimiento demanda 328/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Lage Tejeiro contra la empresa David Sánchez Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha veintidós de junio de dos mil uno cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Lage Tejeiro contra don David Sánchez Pérez, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 139.600 pesetas, más el interés por mora del artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Sánchez Pérz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diez de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a diez de julio de dos mil uno.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8109 Demanda número 195/01

Cédula de notificación

D.^a Concepción Montesinos Garcia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el prodedimiento demanda 195/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Osario Idumwonyi contra la empresa José Alfredo Heredia Cánovas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S.S.^a La Secretaria Judicial

Sra. Concepción Montesinos García

En Murcia, a nueve de julio de dos mil uno.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Osario Idumwonyi únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada, quedando aclarada en cuanto a las horas extras.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día ocho de octubre de 2001 a las 12'45 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Alfredo Heredia Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a nueve de julio de dos mil uno.—La Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

8108 Demanda número 194/01

Cédula de notificación

D.^a Concepción Montesinos Garcia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el prodedimiento demanda 194/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Christ Dick contra la empresa José Alfredo Heredia Cánovas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilmo. Sr. Magistrado

D. José Manuel Bermejo Medina

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón, se tiene por aclarada la demanda en cuanto a las horas extras reclamadas y cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. el día ocho de octubre de dos mil uno a las doce treinta horas de su mañana.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma y citación a José Alfredo Heredia Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a nueve de julio de dos mil uno.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8107 Demanda número 313/01

Cédula de notificación

D.^a Concepción Montesinos Garcia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el prodedimiento demanda 313/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Camacho López contra la empresa Canal Hipotecario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, de fecha seis de julio de dos mil uno cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Javier Camacho López contra Canal Hipotecario, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 39.586 pesetas. En todo caso, condeno a la empresa demandada a que abone al actor los salarios de trámite desde la fecha del despido (9 de abril del 2001) hasta la de la notificación de esta sentencia. Que desestimando la demanda formulada por don Javier Camacho López contra María Joao Díez Espadañal, debo absolver y absuelvo a éste de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canal Hipotecario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de julio de dos mil uno.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8058 Cognición número 104/96.

N.I.G.: 30035 1 0100335/2001

Procedimiento: Cognición 104/1996

Sobre: Otros cognición

De: Comunidad Propietarios Playa Blanca

Procurador: Francisco Javier Berenguer López

Contra: D. Enrique Hernández San Miguel, D.^a Ana M.^a Benito Morante.

Procurador: Sin profesional asignado. Sin profesional asignado.

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier en comisión de servicio.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento Cognición número 104/96 a instancia de Comunidad Propietarios Playa Blanca en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien inmueble que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dos del mes de octubre a las diez treinta horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el inmueble, está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante.

Tercero.- Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana. Subpolígono P-B, 4.ª Fase. La Manga del Mar Menor. Vivienda tipo E-1. Superficie construida 91,83 m² y útil 76,14 m². Tiene 3 plantas. Linda Norte zona peatonal exterior y escalera de acceso; Sur, vivienda E-1, interior; Este, vivienda E-1 exterior; y Oeste vivienda D-1 en 1.ª y 2.ª planta y en la 3.ª, cubierta de la edificación. Inscrita al Tomo 714, Libro 492, folio 7, Finca 38795 del Registro de la Propiedad de San Javier núm. 1, valorada descontadas las cargas anteriores conforme a lo establecido en el artículo 666 de la L.E.C. en dos millones ciento treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en San Javier, a veintiuno de junio de dos mil uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8062 Expte. dominio. Reanudación del Tracto número 220/01.

N.I.G.: 30035 1 0200334/2001

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 220/2001

Sobre: Otras materias

De: D.ª Isabel Aznar Acosta, Encarnación Losada Acosta
Procurador: D. Francisco Rubio García, Francisco Rubio García.

D.ª G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 220/2001 a instancia de Isabel Aznar Acosta, Encarnación Losada Acosta expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana. Doscientos setenta y siete.- Piso sexto número 2-C-0610, del Edificio Mónaco, sito en el paraje de la Manga de San Javier, término municipal de San Javier. Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, tomo 160, libro 160, folio 109, finca número 11112.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a la mercantil Manganor, S.A., para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a cinco de julio de dos mil uno.—El Secretario.

Instrucción número dos de Totana

8111 Procedimiento faltas número 413/99

Notificación

D. Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su Partido, en resolución dictada en el día de fecha en el Juicio de Faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico.

Contra: Francisco Miguel Pérez Catalán
Sobre C/ Orden Público

Hace saber: que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente «Que debo condenar y condeno a D. Francisco Pérez Catalán como autor responsable de una falta contra el orden público e realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente a la pena de un mes de multa a razón de quinientas pesetas (500 pesetas) de cuota diaria, es decir quince mil pesetas, con la responsabilidad penal subsidiaria del mismo en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva Francisco Miguel Pérez Catalán en forma se expide la presente en Totana a cuatro de junio de dos mil uno.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretario Judicial, Isabel M.ª zarandieta Soler.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8250 Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. n.º 17.

Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. n.º 17 (renumerada con el n.º 8 con la aprobación provisional de la Revisión de las NN.SS.).

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 17, por Resolución de esta Alcaldía de 2-7-2001, se abre un plazo de 15 días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Archena a 4 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Bullas

8114 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Agente de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo público para 2001.

Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, denominación Agente de Policía Local, estando dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "C" de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, así como de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el cumplimiento de las funciones. A estos efectos, se exige tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres y no padecer ninguna enfermedad o defecto físico de los referidos en el ANEXO I de la presente convocatoria.

e) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las referidas en la legislación de Régimen Local.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no ser admitido a examen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará en el plazo máximo de un mes Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", constanding en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificada personalmente a los aspirantes rechazados.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1.- Presidente: el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- 2.- Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- 3.- Vocales:
 - Un representante de la Consejería de Presidencia.
 - El Jefe de la de Policía Local o quien desempeñe sus funciones.
 - Un policía local propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un número de delegados de personal igual o superior al 10% del total.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes; tanto unos como otros

deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos del artículo 29 de la mencionada norma.

A las sesiones del Tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo y disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

Sexta.- Pruebas selectivas.

La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución que apruebe la lista provisional de admitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de esta convocatoria. La fecha y lugar de celebración de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Séptima.- Fases de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

- Oposición.

- Curso selectivo de formación básica.

A) Oposición.

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

Primer Ejercicio.- Prueba de aptitud psicotécnica, dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo Ejercicio.- Prueba de aptitud física, que incluirá:

- Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio, rigiéndose por el cuadro de exclusiones médicas del ANEXO I de la presente convocatoria.

- La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el ANEXO II de la presente convocatoria. Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán acudir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

Tercer Ejercicio.- Ejercicio escrito teórico, cuyo tiempo de duración será de tres horas y comprenderá dos pruebas:

- Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo entre los incluidos en el ANEXO III de esta convocatoria.

- Desarrollo por escrito de un tema propuesto por el Tribunal relacionado con el Temario de la oposición.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio.

Cuarto Ejercicio.- Ejercicio oral, consistente en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas (uno por grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del Programa que se inserta como ANEXO III de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I, del Tema 1 al Tema 15; Grupo II, del Tema 16 al Tema 26; Grupo III, del Tema 27 al Tema 40.

B) Curso selectivo de formación básica.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso de formación básica que determine el Sr. Alcalde-Presidente y al efecto convoque la Consejería de Presidencia. Este curso tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas son eliminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima establecida para cada Ejercicio o prueba.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la prueba de aptitud física del ejercicio segundo, en el ejercicio tercero y en el ejercicio cuarto.

En la fase de oposición la calificación se hará del siguiente modo:

- El primer ejercicio, de aptitud psicotécnica, se calificará con "apto" o "no apto".

- El segundo ejercicio, de aptitud física, se calificará, en cuanto al reconocimiento médico, como "apto" o "no apto" y las pruebas de aptitud física se calificarán con arreglo a la tabla de valoración incluida en el ANEXO II de esta convocatoria, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas para considerar aprobado el ejercicio. El resultado final será la media de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas.

- Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de miembros asistentes. Para considerar aprobado a un opositor será preciso obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. La puntuación del ejercicio tercero será la media de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas que lo integran, cada una de las cuales será puntuada entre cero y diez puntos.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar

estos el número de plazas convocadas, y formalizará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos aportarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- Fotocopia del D.N.I.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.
- Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Declaración jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración pública como consecuencia de expediente disciplinario.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.

Una vez aportada por los aspirantes aprobados la documentación que acredite reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde su nombramiento como funcionarios en prácticas. Hasta el momento en que se produzca ese nombramiento, los aspirantes seleccionados no desempeñarán funciones en el Ayuntamiento, ni percibirán retribución alguna con cargo a su Presupuesto.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el Curso Selectivo de Formación Básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde –Presidente y se convoque por la Consejería de Presidencia. Durante este tiempo los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso o de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de sus derechos económicos.

Los funcionarios en prácticas no podrán llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como monitor o tutor; será este Agente el que ejercite las funciones de autoridad, actuando el funcionario en prácticas como mero auxiliar.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectase que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros o adopción de comportamiento o conducta que pueda desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio al Sr. Alcalde-presidente, quien, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja del curso.

Si con anterioridad al inicio del Curso de Formación, o durante el desarrollo de éste, se produjese por cualquier causa la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios y sea propuesto por el Tribunal Calificador reunido al efecto. en todo caso, el opositor así propuesto deberá realizar el Curso Selectivo de Formación Básica.

Undécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos, una vez finalizado el curso, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia. Los aspirantes que no superasen el Curso Selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente la notificación del nombramiento.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.- Recursos.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la oposición, que impidan la continuación del procedimiento o

produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRARÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL (A REALIZAR POR EL ORDEN QUE SE RELACIONAN)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de 1.000 metros (resistencia).

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios (MUJERES)

	Salto de longitud	flexión de brazos	Velocidad (50 mts.)	Resistencia (1.000 mts.)
calificación	Resultados (m)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
eliminación	1,84 ó menos	3 o menos	8",6 ó más	4,30" ó más
3	1,85 a 1,89	4	8",5	4,25" a 4,29"
4	1,90 a 1,94	5	8",4	4,20" a 4,24"
5	1,95 a 1,99	6	8",3	4,15" a 4,19"
6	2,00 a 2,04	7	8",2	4,10" a 4,14"
7	2,05 a 2,09	8	8",1	4,05" a 4,09"
8	2,10 ó más	9	8",0	4,04"ó menos

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS (HOMBRES)

	Salto de longitud	flexión de brazos	Velocidad (50 mts.)	Resistencia (1.000 mts.)
calificación	Resultados (m)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
eliminación	2,14 ó menos	6 ó menos	7",6 ó más	3,51" ó más
3	2,15 a 2,19	7	7",5	3,46" a 3,50"
4	2,20 a 2,24	8	7",4	3,41" a 3,45"
5	2,25 a 2,29	9	7",3	3,36" a 3,40"
6	2,30 a 2,34	10	7",2	3,31" a 3,35"
7	2,35 a 2,39	11	7",1	3,26" a 3,30"
8	2,40 ó más	12	7",0	3,25"ó menos

ANEXO III

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.- La Administración Local. Principios Constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bando.

Tema 9 El procedimiento administrativo común. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 10.- La potestad sancionadora: Principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 13.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 14.- El Policía como funcionario municipal: Referencia a la Ley 4/98, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. Organización y atribuciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local.

Tema 15.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho penal

Tema 16.- Los delitos y las faltas en el Código Penal de 1995: concepto y grado de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes. De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas.

Tema 17.- Delitos contra la vida, la salud y la integridad corporal: Del homicidio y sus formas; del aborto; de las lesiones. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 18.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación. De las defraudaciones. De la receptación y otras conductas afines.

Tema 19.- De los delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra el orden público.

Tema 20.- Delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente

Tema 21.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho procesal

Tema 22.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el Proceso Penal. Representación y defensa del estado y demás entes públicos.

Tema 23.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 24.- La investigación en el sumario: Nociones generales. la policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material, identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: declaración de los inculpadados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 25.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Tema 26.- Puesta a disposición judicial del detenido. Procedimiento del Habeas Corpus.

Normas de circulación

Tema 27.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y normas de desarrollo: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 28.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 29.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 30.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 31.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Actuación como denunciante de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 32.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Policía Municipal. Casos en los que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 33.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Tema 34.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Derecho administrativo policial y especial

Tema 35.- La Policía. Concepto y funciones. Ética policial; normativa internacional sobre deontología policial.

Tema 36.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Contenido. Régimen disciplinario de los funcionarios policiales.

Tema 37.- La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 38.- La Ley 4/98, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 39.- Intervención de la Policía Local en materia de protección de la salud: Consideraciones generales. La Ley 6/97, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración de la Región de Murcia. Intervención de la Policía Local en materia de protección del consumidor: Consideraciones generales.

Tema 40.- Intervención de la Policía Local en materia de protección del medio ambiente: Consideraciones generales. La Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Intervención de la Policía Local en materia de espectáculos y establecimientos públicos: Consideraciones generales.

Bullas a 5 de junio de 2001.

Bullas

8123 Aprobada definitivamente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobada definitivamente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bullas, para el año 2001, se publica de conformidad con lo establecido en el art. 127 del RDL 781/86 de 18 de abril.

PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS.

I.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN Y FUNCIONARIO
<u>I.- HABILITACIÓN NACIONAL</u>			
1	A.- SECRETARÍA:		
1.-	Secretario	A	Vacante
	B.- INTERVENCIÓN:		
2	1.- Interventor	A	Vacante
<u>II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>			
	A.- TÉCNICO SUPERIOR		
3	1.- Técnico de Administración General	A	Juan José Hernández Arnau
	B.- ADMINISTRATIVO		
4	1. Administrativo	C	Laura Caballero García
5-11	7. Administrativo	C	Vacantes
	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
12	1. Auxiliar Administrativo	D	Santos García Espín
13	1. Auxiliar Administrativo	D	Rufina Gea López
14	1. Auxiliar Administrativo	D	Mateo Fernández Pérez
15	1. Auxiliar Administrativo	D	Juan Gil Valera

16	1. Auxiliar Administrativo (Exc. Volunt.)	D	Cayetano García Rosa
17	1. Auxiliar Administrativo	D	Antonia López Jiménez
18	1. Auxiliar Administrativo	D	Miguel Caballero Caballero
19-20	2. Auxiliar Administrativo	D	Vacantes

D.-SUBALTERNA

21	1. Conserje.	E	Juan Caballero Hernández
22	1. Conserje.	E	Joaquín Duque Fernández
23	1. Conserje.	E	Manuel Fernández Sánchez

N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN Y FUNCIONARIO
24	1. Conserje.	E	M. ^a Rosario Martínez Giménez
25	1. Conserje.	E	Pedro Puerta Escámez
26	1. Conserje.	E	Jesús López Hernández
27	1. Conserje ½ jornada	E	Joaquín Bejar Duque
28	1. Conserje ½ jornada	E	Pedro Rubio Fernández

III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.- TÉCNICO SUPERIOR

29	1.- Ingeniero	A	Vacante
----	---------------	---	---------

B. TÉCNICO MEDIO

30	1. Gestión Administrativa	B	José Sánchez Serrano
31	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Moreno Rodríguez
32	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Emilio Ruiz Garriga
33	1.- Agente de Desarrollo Local	B	Vacante

C.- TÉCNICO AUXILIAR

34	1. Delineante	C	Antonio Navarro Castro
----	---------------	---	------------------------

D.- SERVICIOS ESPECIALES:

- OFICIOS-

35	1. Electricista	D	Manuel Fernández Jiménez
36	1. Fontanero	D	Mateo Gea Fernández
37	1. Jefe Servicios Municipales	D	José Gea Sánchez
38	1. Oficial de Obras	D	Salvador Gil Martínez
39	1. Jardinero	E	Juan A. Valera Jiménez
40	1. Oficial Depuradora	D	Antonio Jiménez Fernández
41	1. Peón de Oficios	E	Fernando Espín Martínez
42	1. Peón de Oficios	E	Vacante
43	1. Peón de Oficios	E	Domingo Bejar Valera
44	1. Peón de Oficios	E	José Fernández Jiménez
45	1. Peón de Oficios	E	Fernando Gea Sánchez
46	1. Peón de Oficios	E	Juan López García
47	1. Peón de Oficios	E	Juan Rodríguez Abellán

N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN Y FUNCIONARIO
48	1. Peón de Oficios	E	Francisco Ruiz Valverde
49	1. Peón de Oficios	E	Juan M.I Sánchez Fernández
50	1. Peón de Oficios	E	Alfonso Sánchez Mesa
51	1. Peón de Oficios	E	Blas Tomás Martínez
52	1. Peón de Oficios	E	Juan Fernández Sánchez
53	1. Encargado de Servicios	C	Vacante
54	1. Oficial Electricista	C	Vacante
55	1. Oficial Fontanero	C	Vacante
56	1. Oficial de Servicios	C	Vacante
57-59	3. Oficial 2. ^a de Limpieza	D	Vacantes
60-61	2. Oficial de 2. ^a de Servicios	D	Vacantes

62	1. Oficial de 2. ^a de Conserjería y Limpieza de Edificios.	D	Vacante
63	1. Conserje-Jardinero	D	Vacante
64	1. Conductor	D	Vacante
65-67	3. Jardinero	D	Vacantes
68	1. Electricista	D	Vacante
69	1. Peón de Oficios	D	Vacante
70	1. Peón de Oficios	E	Manuel Sánchez López
71	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Francisca Sánchez Llorente
72	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Maravillas Tomás García
- BIBLIOTECA-			
73	1. Encargada de Biblioteca y Archivo	D	Juana Teresa Martínez Guirado
- POLICÍA LOCAL -			
74	1. Sargento Policía Local	B	Francisco Espín Pérez
75	1 Cabo Policía Local	C	Antonio Sánchez Collados
76	1. Cabo Policía Local	C	Damian Guirado Escámez
77	1. Guardia Policía Local	C	José Campoy Valera
78	1. Guardia Policía Local	C	Gabriel Sánchez Fernández
79	1. Guardia Policía Local	C	Blas Gil Muñoz
80	1. Guardia Policía Local	C	Alfonso Hernández Sánchez
81	1. Guardia Policía Local	C	José M. ^{ao} . López Caballero
82	1. Guardia Policía Local	C	Juan Fco. Nova Dámaso
83	1. Guardia Policía Local (Excedencia volunt.)	C	Pedro Fco. Mtnez. Angosto
84	1. Guardia Policía Local	C	José Fernández Fernández
85	1. Guardia Policía Local	C	José Ángel Andreu Piña
86	1. Guardia Policía Local	C	Salvador Martínez Amor
87	1. Guardia Policía Local	C	Miguel Alcaraz Durán
88	1. Guardia Policía Local	C	Agustín Conesa Martínez

PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS.

II.- PERSOAL LABORAL FIJO

N.º DE ORDEN	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN	SITUACIÓN EMPLEADO
1	1. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Tecn. Superior	José E. Pérez González Excedencia Voluntaria
2	1. Asistente Social	Tecn. Medio	Antonia Muñoz Sabater Excedencia Voluntaria
3-5	1. Limpiadora	Certificado Escolaridad	M. ^a Jesús Muñoz Campoy
	1. Limpiadora	Certificado Escolaridad	Rosario Puerta Gea
	1. Limpiadora	Certificado Escolaridad	Dolores Martínez Amor

La Unión

8121 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2001.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2001, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 25 de mayo del 2001. Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» edicto de aprobación inicial con fecha 11 de junio de 2001, y transcurridos quince días de exposición pública, de conformidad con el artículo 150.6 de la Ley 39/88, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican cada uno de los Presupuestos que lo integran, resumidos por Capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjuntan, asimismo, para su publicación, los Anexos que contienen la plantilla del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes y de la Fundación Pública "Andrés Martínez Canovas", según establece el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La Unión a 3 de julio del 2001.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001 INGRESOS

CPTO.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EDU-CUL-Y DEP.	A.MAR.CANOV.
I	IMPTOS DIRECTOS	301.674.831	0	0
II	IMPTOS INDIRECTOS	68.000.000	0	0
III	TASAS/OTROS INGR.	233.678.573	12.125.000	2.850.000
IV	TRANSF. CTES	372.383.377	74.205.000	35.626.000
V	INGRES. PATRIMO	755.000	0	25.000
VI	ENAJEN. INV. REALES	11.377.085	0	0
VII	TRANSF. DE CAPITAL	105.292.758	0	0
VIII	ACT. FINANCIEROS	500.000	0	0
IX	PAS. FINANCIEROS	76.743.661	0	0
	TOTALES	1.170.405.285	86.330.000	38.501.000

GASTOS

CPTO.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EDU-CUL-Y DEP.	A.MAR.CANOV.
I	GASTOS PERSONAL	337.787.368	66.405.000	30.930.000
II	GTOS.BIENES COR.	451.041.880	15.575.000	7.421.000
III	GASTOS FINANCIEROS	65.004.000	105.000	5.000
IV	TRANSF. CORRIENTES	96.185.000	3.345.000	145.000
V	INVERSIONES REALES	196.974.902	900.000	0
VI	TRANSF. CAPITAL	0	0	0
VIII	ACT. FINANCIEROS	500.000	0	0
IX	PAS. FINANCIEROS	22.912.135	0	0
	TOTALES	1.170.405.285	86.330.000	38.501.000

ANEXO I

PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2001

A) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA

1º. HABILITACIÓN NACIONAL

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Comp. Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes
Secretario	1	A	29	1.364.417	Secretaría	1ª	Superior		1
Interventor	1	A	27	1.342.863	Interv-tesor	1ª	Superior		1
Tesorero	1	A	25	966.532	Interv-tesor	1ª	Superior		1

2º.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Comp.Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes
Técnico Admón. Gral.	2	A	24	732.919	Técnica				1
Administrativo	5	C	17	323.246	Adtva.				
Auxiliar	12	D	13	249.867	Auxiliar				1
Conserje Casa Cons.	1	E	12	275.155	Subalterna				

3º.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Comp.Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes
Arquitecto	1	A	24	670.972	Técnica	T.Superior			
Facultativo Minas	1	B	20	378.204	Técnica	T.Medio			
Aparejador	1	B	20	378.204	Técnica	T.Medio			1
Inspector Urbanismo	1	B	20	378.204	Técnica	T.Medio			
Ingeniero Téc. Ind.	1	B	20	378.204	Técnica	T.Medio			
Técnico Aux.Delineac.	1	D	13	249.867	Técnica	T.Auxiliar			
Sargento Policía Local	1	B	17	772.858	Serv. Espec	Policía Local			
Cabo Policía Local	4	C	15	674.106	Serv.Espec.	Policía Local			
Agente Policía Local	15	C	13	636.443	Serv.Espec.	Policía Local			1

Encargado Biblioteca	1	D	13	249.867	Serv.Espec.	Personal Of	Encargado	
Maestro cementerio	1	D	14	295.021	Serv.Espec.	Personal Of	Maestro	1
Oficial Electricista 1ª	1	D	13	286.857	Serv.Espec.	Personal Of	Oficial	
Oficial Albañil	3	D	13	286.857	Serv.Espec.	Personal Of	Oficial	
Oficial Electricista 2ª	1	D	13	286.857	Serv.Espec.	Personal Of	Oficial	
Oficial Conductor	1	D	13	286.857	Serv.Espec.	Personal Of	Oficial	
Operario obras y serv.	9	E	12	275.155	Serv.Espec.	Personal Of	Operario	
Sepulturero	1	E	12	275.155	Serv.Espec.	Personal Of	Operario	
Colab. Seg. ciudadana	1	E	12	275.155	Serv.Espec.	Comet.Espe.	Aux.Colabo	

B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo de contrato	Jornada	Observaciones
Peon Obras y Servicios	2	Certificado Escolaridad	Indefinido	Completa	1 Vacante
Auxiliar Administrativo	2	Graduado Escolar	Indefinido	Completa	
Conserje ordenanza	1	Certificado Escolaridad	Indefinido	Completa	
Auxiliar Administrativo	2	Graduado Escolar	Temporal	Completa	2 Vacantes
Peon Obras y servicios	1	Certificado Escolaridad	Temporal	Completa	1 Vacante
Monitor Manualidades	1	Graduado Escolar	Temporal	T.Parcial	1 Vacante

C) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Nº	Grupo	Subescala	Titulación	N.C.D.	Comp.Esp.	C.Produc.	Observaciones
Jefe Gabinete Alcaldía	1	C	Adminis.	B.Superior	14	187.272	306.672	Dedicación exclusiva

ANEXO II**PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES 2001****A) PERSONAL LABORAL**

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo Contrato	Jornada	Observaciones
Animador Educación Física	2	Graduado Escolar o equiv	Fijo	Completa	1 Vacante
Monitor Deportivo	1	Graduado Escolar o equiv	Fijo	Completa	
Animador Socio Cultural	1	Grado Medio	Fijo	Completa	
Animador Socio-Juvenil	1	Bachiller Superior	Fijo	Completa	
Profesor EGB	1	Diplomado	Fijo	Completa	
Conserje-operario	4	Graduado Escolar o equiv	Fijo	Completa	3 Vacantes
Conserje Dependén. Municip	1	Graduado Escolar o equiv	Fijo	Completa	
Psicólogo	1	Superior	Fijo-discontinuo	T. Parcial	
Logopeda	1	Superior	Fijo-discontinuo	T. Parcial	
Profesor EGB	3	Grado Medio	Fijo-discontinuo	Completa	
Educador Infantil Guardería	3	Formación Prof 2º Grado	Fijo-discontinuo	Completa	
Animador Educación Física	1	Graduado Escolar o equiv	Temporal	Completa	1 Vacante
Educador Infantil Guardería	2	Formación Prof 2º Grado	Temporal	Completa	2 A Extinguir

ANEXO III**PLANTILLA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA «ANDRÉS MARTÍNEZ CÁNOVAS» EJERCICIO 2001****A) PERSONAL LABORAL:**

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo Contrato	Jornada	Observaciones
Psicólogo	1	Superior	Fijo	Completa	
Educador	2	Grado Medio	Fijo	Completa	
Maestro Taller	3	Certificado Escolaridad	Fijo	Completa	
Cuidador	2	Graduado Escolar o equiv.	Fijo	Completa	2 Vacantes
Vigilante	1	Certificado Escolaridad	Fijo	Completa	
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad	Fijo	Completa	

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo Contrato	Jornada	Observaciones
Gerente Honorífico	1	_____	Honorífico	_____	

Librilla

8117 Exposición de los Padrones fiscales correspondientes al año 2001

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Juan Carlos I, 001 Bj, de esta localidad los Padrones fiscales correspondientes al año 2001, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Reserva vía pública por vados, quioscos y parada taxis.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de septiembre y el 23 de noviembre de 2001 (ambos inclusive), en la Recaudación Municipal sita en la Plaza Juan Carlos I, número 1, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Librilla, a 27 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Porras Vicente.

Lorca

8122 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento. Hago constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-01-704	2001	ABBEY ISOKEN	DIP. MARCHENA. CMNO. MIRAS	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2414	2001	AGAR GONZALEZ ANTONIO	DIP. PURIAS. CTRA.AGUILAS.FELI	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3293	2001	AGUILAR OROZOCO SILVIO VICENTE	C/MARIA AGUSTINA 5-1-2-G.ED.HUERTO S.RAFael	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-1570	2001	BLONDIAU JEAN PERRE A	DIP. CAMPILLO.CMNO. VERA 56	MULTA TRAFICO	10.000

MT-00-6570	2000	BORNAL MOLINA ENCARNACION	C/JERONIMO SANTA FE 30-3-0	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2409	2001	CAMPOY SIMON MARIA	C/REDON 14—4-A	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-PL-588	2001	CAYUELA LANDAZABAL EDUARDA	PZ. DE LOS REYES MAGOS 2-MADRID	LIQ- PLUSVALIA	7.032
L-01-PL-596	2001	CAYUELA LANDAZABAL EDUARDA	PZ. DE LOS REYES MAGOS 2-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	2.003
L-01-PL-595	2001	CAYUELA LANDAZABAL EDUARDA	PZ. DE LOS REYES MAGOS 2-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	1.335
L-01-PL-590	2001	CAYUELA LANDAZABAL EDUARDA	PZ. DE LOS REYES MAGOS 2-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	7.279
L-01-PL-589	2001	CAYUELA LANDAZABAL EDUARDA	PZ. DE LOS REYES MAGOS 2-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	7.707
L-01-PL-587	2001	CAYUELA LANDAZABAL EDUARDA	PZ. DE LOS REYES MAGOS 2-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	7.445
L-01-PL-592	2001	CAYUELA LANDAZABAL M ANGELES	CL.ISAAC PERAL URB. HORIZONTE 49-2-.1-MAJALAHO	LIQ. PLUSVALIA	2.850
L-01-PL-591	2001	CAYUELA LANDAZABAL M ANGELES	CL.ISAAC PERAL. URB.HORIZONTE 49-2-1-MAJALAHO	LIQ..PLUSVALIA	1.900
L-01-PL-582	2001	CAYUELA LANDAZABAL M ANGELES	C/ISAAC PERAL.URB.HORIZONTE 49-2-1-MAJALAHO	LIQ-PLUSVALIA	10.358
L-01-PL-581	2001	CAYUELA LANDAZABAL M ANGELES	C/ISAAC PERAL URB.HORIZONTE 49-2-1-MAJALAHON	LIQ. PLUSVALIA.	10.967
L-01-PL-580	2001	CAYUELA LANDAZABAL M ANGELES	C/ISAAC PERAL URB.HORIZONTE 49-2-1-MAJALAHON	LIQ.PLUSVALIA	10.358
L-01-PL-579	2001	CAYUELA LANDAZABAL M ANGELES	C/ISAAC PERAL URB.HORIZONTE 49-2-1-MAJALAHON	LIQ. PLUSVALIA	10.595
MT-01-2558	2001	DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	AL.CERVANTES 10-1-8-A-ED. POSADA OVALO	MULTA TRAFICO	8.000
L-01-PL-728	2001	GALVEZ HERNANDEZ MARIA	C/IRUNDAIN CA-1-18-SEVILLA	LIQ. PLUSVALIA	116.713
MT-01-2503	2001	GARCIA CAMACHO SERGIO	C/LOPE GISBERT 33-4-I	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-538	2001	GARCIA CAMCHO SERGIO	C/LOPE GISBERT 33-4-I	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-5441	2000	GARCIA GARCIA PEDRO JESUS	C/DR.GIMENO BADUELL 6-E-1-A.LA ISLA	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2452	2001	GARCIA JIMENEZ EVARISTO	C/ALFONSO X EL SABIO 11-1	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2030	2001	GUAJALA DIAZ OSCAR	C/PEREZ DE HITA 6-3	MULTA TRAFICO	8.000
L-01-AE-223	2001	GUISADO ENCALADO M CARMEN	AV. JUAN CARLOS I-62-6-D	LIQ.I.A.E.	24.193
MT-01-2736	2001	LOPEZ MENDEZ JUAN	C/CADIZ 23	MULTA TRAFICO	8.000
L-01-IU-311	2001	MARIN CORBALAN SEBASTIAN	DIP. DOÑA INES. C/SAN MIGUEL 3	LIQ-I.B.I.	33.905
MT-012634	2001	MARTINEZ FLECHER VICENTE PEDRO	AV. JUAN CARLOS I –186-D	MULTA TRAFICO	6.000
L-0-PL-199	2000	MARTINEZ SERRANO FERNANDO	AL.CERVANTES 17-4-B	LIQ.PLUSVALIA	716.204
L-01-PL-652	2001	MATEOS MONDEJAR RAMON	C/SAN LEANDRO 9-2-B-CARTAGENA	LIQ. PLUSVALIA	19.443
MT-01-1995	2001	MIÑARRO QUIÑONERO JUAN ANTONIO	DIP. TORRECILLA.CM. BURRUEZO.BUZON 8	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-515	2001	MOLCHANOV YEVGEN	C/CORREDERA 3-2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2735	2001	MULERO ALEDO BRIGIDA	C/FLORIDABLANCA 20-5-DR	MULTA TRAFICO	8.000
L-01-PL-680	2001	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	CTRA. DE GRANADA 54-VTA. GITANO	LIQ. PLUSVALIA	2.955
MT-01-2027	2001	PEREZ MATEOS ISABEL	AV. DELA SALUD 2—4-H	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-PL-726	2001	PLA GRAU JOSEFA	C/TORDERA 2-2-1-CANET DE MAR(BARCELONA)	LIQ. PLUSVALIA	1.744
MT-01-2048	2001	QUILES GAZQUEZ JOSEFA	AV. LA SALUD 2-2-F	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-258	2001	RAMOS GONZALEZ ANTONIO	C/ZAPATERIA 31	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-AE-354	2001	ROMERA SEGURA MARIA TERESA	DIP. ESPARRAGAL 81. PUERTO LUMBRERAS	LIQ I.A.E.	60.212
L-01-AE-353	2001	ROMERA SEGURA MARIA TERESA	DIP. ESPARRAGAL 81. PUERTO LUMBRERAS	LIQ. I.A.E	60.212
MT-01-2367	2001	RUIZ MARTINEZ MARIA ASUNCION	C/RAMBLA DE SAN GINES 23	MULTA TRAFICO	8.000
L-01-PL-840	2001	RUIZ NAVARRO MICAELA	C/ARTURO SORIA 286-1-IZ-MADRID	LIQ.PLUSVALIA	6.078
L-01-PL-839	2001	RUIZ NAVARRO MICAELA	C/ARTURO SORIA 286-1-IZ-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	3.647
L-01-PL-838	2001	RUIZ NAVARRO MICAELA	C/ARTURO SORIA 286-1-IZ-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	16.080
L-01-PL-837	2001	RUIZ NAVARRO MICAELA	C/ARTURO SORIA 286-1-IZ-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	9.648
L-01-PL-836	2001	RUIZ NAVARRO MICAELA	C/ARTURO SORIA 286-1-IZ-MADRID	LIQ. PLUSVALIA	16.887
L-01-PL-835	2001	RUIZ NAVARRO MICAELA	C/ARTURO SORIA 286-1-IZ-MADRID	LIQ.PLUSVALIA	10.132
MT-01-2524	2001	RUIZ PASCUAL ISABEL	C/LA SEDA 6-1-1-B-ED. LUNA	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3225	2001	SANCHEZ CLEMENTE PEDRO	C/JUAN DE TOLEDO 2-1-C	MULTA TRAFICO	8.000
L-01-AE-236	2001	SANCHEZ GONZALEZ CAROLINA	C/TOMAS BENITEZ 36	LIQ. I.A.E.	16.772
MT-00-6595	2000	SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL	AL.CERVANTES 15-3-F.ED. LA ISLA	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3218	2001	TORRES ORDOÑEZ WILSON R	AL.CERVANTES 1-1-A-ED. OVALO	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2314	2001	VICENTE PERIAGO CARMEN	C/DR.GIMENO BADUELL 8-E-5-D.LA ISLA	MULTA TRAFICO	15.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pza. de España n.º1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 9 de julio de 2001.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Lorca

8118 Edicto.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2001, se aprobó la concertación de una operación de préstamo con destino a financiar parcialmente el Expediente de modificación de créditos 3/01 del Presupuesto Municipal para el año 2001, con la Entidad Financiera y en las condiciones que se exponen a continuación:

- Entidad: Banco Santander
- Importe: 196.500.000 pesetas.
- Interés: Euribor anual + 0,04 puntos.
- Comisiones: Exento.
- Plazo: 10 años, incluidos 2 de apertura cuenta de crédito para disposición y carencia.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 13 de julio de 2001.— El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

—

Lorca

8065 Aprobación Definitiva de Ordenanza de Locutorios.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2001, se acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos, cuya redacción definitiva en la siguiente:

Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.

TÍTULO I Normas generales

Artículo 1.º

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberá ajustarse el ejercicio de la actividad de locutorios públicos telefónicos.

Artículo 2.º

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza se circunscribe al término municipal y se concreta en todas las actividades cuya finalidad sea la de servicios de telecomunicaciones de cualquier tipo, tales como telefonía básica, videoconferencia, telefonía por internet, fax, etc., en locutorios públicos.

Artículo 3.º

Quedan excluidas del ámbito de esta Ordenanza las actividades de servicios complementarios tales como paquetería, cambio de moneda, envíos de dinero, etc., o similares, que quedarán sujetas al régimen de autorizaciones que corresponda en virtud de su legislación específica.

Artículo 4.º

La actividad de locutorio público telefónico está sujeta a la obtención de la correspondiente licencia municipal de apertura, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III-K) de la 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

TÍTULO II

Normas técnicas

Artículo 5.º

Los locales afectos a la actividad deberán reunir las siguientes condiciones:

1. El local dispondrá de una superficie construida para zona de operador, cabinas, asesos y zona de espera, que será al menos de 10 metros cuadrados por cabina, con un mínimo de 30 metros cuadrados para zona de espera.
2. Deberá disponer de aseos diferenciados para ambos sexos.
3. El local deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.
4. Por ser una actividad susceptible de producir molestias por ruidos, deberá ejercerse con puertas y ventanas cerradas, por lo que deberá disponer de instalación de ventilación forzada adecuada.
5. El local deberá cumplir la legislación autonómica de supresión de barreras arquitectónicas, así como la restante normativa sectorial que le sea de aplicación.

TÍTULO III

Horario de funcionamiento

Artículo 6.º

El horario de apertura de estos establecimientos se regulará por la Reglamentación específica que le corresponda dentro del margen comprendido entre las 9:30 horas y las 24:00 horas, no permitiéndose el funcionamiento de la actividad de 24:00 horas a 9:30 horas.

TÍTULO IV

Régimen jurídico

Artículo 7.º

Todos los actos de apertura de locutorios telefónicos estarán sujetos al deber de solicitar la correspondiente licencia municipal de apertura de establecimientos y al pago de las exacciones fiscales que correspondan; todo ello sin perjuicio de que, si para la adecuación del local fuese preciso realizar obras, deberá solicitarse asimismo la preceptiva licencia.

El otorgamiento de la licencia municipal de apertura de locutorios telefónicos no legitima el uso del local para otras actividades, que sólo podrán ejercerse cuando hayan sido expresamente autorizados para ello mediante la correspondiente licencia municipal.

Las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Artículo 8.º

A la solicitud de la licencia se acompañará plano de situación del Plan General de Ordenación Urbana y croquis de distribución del local y fotocopia del IAE. Cuando, por sus características, o porque se solicite licencia para el desarrollo de actividades complementarias sujetas a calificación ambiental, el local haya de incluirse en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, deberá presentarse el correspondiente proyecto técnico y tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 28 y siguiente de la mencionada Ley.

TÍTULO V

Procedimiento sancionador

Artículo 9.

Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza, en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, Plan General de Ordenación Urbana y legislación urbanística.

Artículo 10.

Las actividades que no dispongan de la preceptiva licencia municipal de apertura, o que no se ajusten a las condiciones contenidas en la licencia otorgada, serán suspendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1/1995, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador en los casos en que proceda y en los términos prevenidos en el artículo 77.6 de la referida Ley. El incumplimiento de la orden de suspensión comportará el precinto de la actividad, sin perjuicio de que, cuando se aprecie que la conducta pueda ser constitutiva de infracción penal, se pongan los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

A tales efectos, se entenderá por incumplimiento de las condiciones de la licencia, la inobservancia del horario de cierre del establecimiento previsto en el artículo 6.º de la presente Ordenanza.

Artículo 11.

En lo referente a la tipificación de las infracciones y régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1995 y, en lo no previsto en ella, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca a 3 de julio de 2001.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Mazarrón

8222 Ordenanza de Plazas de Abastos.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día veintisiete de marzo de dos mil uno, por el que se aprueba inicialmente la «Ordenanza de Plazas de Abastos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

ORDENANZA DE PLAZAS DE ABASTOS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art.º 1.- En uso de la potestad reglamentaria otorgada por el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Mazarrón aprueba la presente Ordenanza a fin de regular la prestación de los servicios de abastecimiento a través de las Plazas de Abastos Municipales, garantizando por medio de la libre competencia y de la oportuna tutela administrativa, la satisfacción de tales necesidades.

Art.º 2.- De acuerdo con el Código Alimentario Español, Reglamentaciones técnico sanitarias y demás disposiciones estatales y autonómicas, esta Ordenanza tiene por objeto:

a) Definir las condiciones a las que ha de ajustarse el ejercicio de la venta en las Plazas de Abastos de Mazarrón y Pto. de Mazarrón.

b) Fijar las condiciones que han de reunir los materiales, alimentos y demás productos que se ofrecen para su venta al consumidor.

c) Establecer las condiciones higiénico-sanitarias del personal que interviene en la elaboración, manipulación y comercialización de alimentos y productos.

Art.º 3.- Las Plazas de Abastos, son centros de abastecimientos establecidos por el Ayuntamiento, tienen el carácter de bienes de dominio público, subgrupo de servicio público, siendo su objeto la venta al por menor de artículos alimenticios, aún cuando pueda autorizarse por el Ayuntamiento, la venta de otro tipo de productos, limitándose estos últimos a un puesto por actividad, con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art.º 4.- El Ayuntamiento podrá intervenir la actividad de sus administrados en el Mercado para asegurar el abasto de los artículos de consumo de primera necesidad, la calidad de los ofrecidos en venta, la fidelidad en el despacho de los que se expendan a peso o medida, la normalidad de los precios, y la libre competencia, ajustando su intervención, en todo caso, al principio de igualdad ante la Ley.

Art.º 5.- Las Plazas de Abastos estarán abiertas al público todos los días laborables y aquellos domingos y festivos que se autoricen por la Alcaldía o Concejal - Delegado una vez oída la Comisión de Vendedores y las Asociaciones de Consumidores.

Art.º 6.- Las puertas de acceso a los recintos solamente podrán ocuparse para labores de carga y descarga, y los corredores o pasillos no se podrán ocupar con envases u otros objetos que obstruyan o dificulten el tránsito del público.

Art.º 7.- Queda prohibida la instalación dentro de los inmuebles de máquinas de juegos de azar.

Art.º 8.- En las plazas de abastos no se admitirá el voceo, el uso de la megafonía o de ningún otro medio sonoro para el ofrecimiento de los productos o mercancías.

En el interior de los mercados se prohíbe la venta ambulante o cualquier otra actividad que no sea la propia de los puestos.

Art.º 9.- El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna por daños, sustracciones o deterioro de mercancías, tampoco asumirá la responsabilidad de custodia, aún cuando provea la vigilancia del mercado.

CAPÍTULO II.- DE LOS ALIMENTOS.

I. Disposiciones Generales.

Art.º 10.-

1.- Tienen la consideración de alimentos todos aquellos productos susceptibles de ser utilizados para la nutrición humana.

2.- Tienen la consideración de útiles alimentarios, los vehículos de transporte, maquinaria, utillajes, recipientes, envases y embalajes, etiquetas y precintos de toda las clases que usualmente se utilizan para la elaboración, fraccionamiento, conservación, transporte, rotulación, precintado y exposición de los alimentos.

Art.º 11.- Los productos alimenticios, no podrán ser manipulados por los compradores. Cuando se encuentren a su alcance, existirá un cartel de «Prohibido tocar».

Art.º 12.- Los productos alimenticios, cualquiera que sea su naturaleza, deberán encontrarse separados del suelo; no podrán exponerse fuera del recinto del puesto.

II. Almacenamiento frigorífico de alimentos.

Art.º 13.- Las cámaras frigoríficas necesitarán la autorización del Ayuntamiento.

Art.º 14.- La cámaras frigoríficas y sitios anexos han de ser aptos par el uso a que se destinen.

Se prohibirá la venta de congelados, en aquellos puestos que carezcan de vitrinas congeladoras o algún otro método expositor adecuado.

Art.º 15.- Se prohíbe:

Detener el funcionamiento de las cámaras frigoríficas, mientras existan alimentos almacenados.

El funcionamiento de estos aparatos frigoríficos de conservación de alimentos a temperaturas diferentes a las necesarias para cada sistema de conservación mientras contengan los alimentos.

Admitir productos que no lleguen acompañados de documento sanitario que acredite su procedencia y calidad sanitaria, cuando sea preceptivo.

Almacenar partidas de alimentos alterados, contaminados o adulterados.

Almacenar productos congelados en cámaras de almacenamiento de productos refrigerados y viceversa.

La recongelación de productos descongelados parcial o totalmente.

La descongelación de productos alimenticios congelados para su venta al consumidor como productos frescos.

Congelar simultáneamente lotes de productos incompatibles, ó consecutivamente sin una previa limpieza y desinfección.

La presencia de sustancias tóxicas, parasitcidas, rodenticidas y otros agentes de prevención y exterminio.

Almacenar productos no alimentarios en las cámaras frigoríficas.

Exponer y almacenar en conservación frigorífica sin la separación adecuada entre cada tipo de productos.

III. Condiciones de venta de los alimentos.

Art.º 16.- La venta de alimentos en los Mercados Municipales se efectuará ateniéndose al Reglamento de Manipuladores de Alimentos, la Reglamentación Técnico Sanitaria de Minoristas de Alimentación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

IV. Condiciones del personal.

Art.º 17.- Todo manipulador de alimentos aquejado de cualquier dolencia, padecimiento o enfermedad, está obligado a ponerlo en conocimiento del titular, el cual habrá de tomar las medidas oportunas.

Art.º 18.- Además, el manipulador no podrá simultanear su actividad en el establecimiento con otra que suponga un foco de contaminación de los alimentos sin tomar las oportunas medidas higiénicas.

Art.º 19.- Queda expresamente prohibido:

a) Exender las mercancías fuera de los locales de venta o en los locales distintos de los que correspondan.

b) Exponer los productos que reglamentariamente han de conservarse en frío, fuera de los muebles frigoríficos adecuados para cada caso, o mantenerlos de cualquier forma fuera de los mismos.

c) Vender alimentos adulterados, falsificados, contaminados, nocivos o realizar cualquier manipulación que suponga adulteración de los mismos o pueda suponer un peligro para la salud del consumidor.

d) Vender a granel, cuando esta forma de venta esté prohibida por las reglamentaciones técnico sanitarias o las normas específicas correspondientes.

e) Envolver los productos alimenticios con papel, bolsas de plástico o envases no aptos para uso alimentario.

f) La venta en régimen de autoservicio de productos no envasados, excepto las frutas provistas de piel dura e incomedible.

g) La entrada de animales aunque vayan acompañados de sus dueños, excepto perros lazarillos.

h) El acceso del público a las partes del establecimiento que no sean la sala de venta o servicios autorizados.

i) Arrojar residuos sólidos, líquidos o gaseosos en los pasillos o zonas comunes.

j) Utilizar recipientes o medios de transporte que puedan ocasionar deterioro del pavimento del recinto comercial.

k) Así como cualquier otra prevista en las disposiciones referentes al Comercio Minorista de Alimentación, y normas específicas correspondientes.

V. Inspección y control sanitario.

Art.º 20.- Los mercados municipales estarán sometidos al control sanitario de los alimentos que expongan a la venta o almacenen, y de la higiene de los locales de venta, mediante el correspondiente servicio de Inspección Veterinaria.

Art.º 21.- En el caso de que existiera o se sospechara de la existencia de un riesgo para la salud, la Administración Municipal, dentro de sus competencias, adoptará las medidas que estime pertinentes incluso la incautación, inmovilización ó decomiso de los productos, suspensión del ejercicio de la actividad, clausura de los puestos de venta, instalaciones, intervención de medios materiales y cualquier otra consideración sanitaria justificada.

CAPÍTULO III.- DE LOS PUESTOS DE VENTA.

Sección Primera - Condiciones Generales.

Art.º 22.- Los puestos de venta, donde se ejerce la actividad de comercio dentro del recinto del Mercado, son propiedad del Ayuntamiento, su naturaleza es la de Bienes de servicio público, y como tales, inalienables, inembargables e imprescriptibles; su utilización estará sujeta al régimen jurídico en esta Ordenanza.

22.a.- Los almacenes existentes en las Plazas de Abastos tienen la misma consideración que los puestos y están sujetos al mismo régimen Fiscal.

Sólo podrán participar en la subasta de los mismos aquella persona física o jurídica que sea titular de algún puesto en la Plaza de Abastos donde se encuentre ubicado el Almacén.

Art.º 23.- En cada puesto de venta, únicamente se podrán vender aquellos artículos para los que se otorgó la concesión.

Sección Segunda - Adjudicación de los puestos.

Art.º 24.- La adjudicación de los puestos de venta estará sujeta a la Licencia Municipal, que facultará al titular al ejercicio de su comercio de acuerdo con las condiciones de la licencia y las disposiciones de esta Ordenanza, así como al resto de las Ordenanzas municipales de general aplicación.

Cada licencia se referirá a un puesto de venta.

Art.º 25.-

1.- Podrán ser titulares las personas (físicas o jurídicas) con plena capacidad para actuar.

2.- No podrán acceder a la titularidad de la licencia quienes estén comprendidos en alguna de estas circunstancias:

a) Haber estado sancionado con carácter firme, por infracción administrativa grave o muy grave en materia de disciplina de mercado o de defensa del consumidor o usuario, en los 5 años siguientes a la firmeza de la sanción para los muy graves y un año para los graves.

b) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las vigentes disposiciones.

c) Haber incurrido en falsedad al facilitar a la Administración Municipal las declaraciones que exige este reglamento.

3.- La prueba por parte de los solicitantes de una licencia, en relación con las situaciones indicadas en los apartados precedentes, podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso y cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notarial pública u organismo profesional cualificado.

4.- La forma de adjudicación de la concesión de puestos y cámaras frigoríficas, será cualquiera de las previstas en la contratación administrativa.

5.- Un mismo titular podrá acceder a un número máximo de dos puestos siempre que sean colindantes y la actividad a desarrollar sea la misma, salvo los ya adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Art.º 26.-

1.- Al término de la licencia y cualquiera que sea la causa de su extinción, anulación o revocación, los titulares habrán de dejar libres, vacíos y a disposición del Ayuntamiento los locales objeto de utilización.

2.- La Administración Municipal, podrá en todo caso, acordar y ejecutar el desalojo (previa instrucción del oportuno expediente) por vía administrativa de los locales sometidos a régimen de licencia o autorización.

Art.º 27.- Antes de otorgarse la licencia, el solicitante o el concesionario en caso de transmisión, tendrá que presentar memoria justificativa del proyecto técnico a poner en marcha, que tendrá que adaptarse a las correcciones que le notifique la Administración Municipal, si procediese.

Art.º 28.- Las licencias son transmisibles «inter vivos» y «mortis causa», de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

Art.º 29.- La transmisión de licencias «inter vivos», podrá autorizarse únicamente en los siguientes supuestos:

a) Cumplimiento por el titular de la edad de 65 años.

b) Incapacidad del titular debidamente acreditada que le impida desarrollar personalmente la actividad comercial.

La cesión solamente podrá ser realizada a favor de personas que tengan la condición de herederos directos (cónyuge, hijos o padres) del titular, y nunca otras personas.

Para poder tramitar la transmisión habrán de concurrir las siguientes condiciones:

a) Que el cedente esté al corriente de las obligaciones tributarias derivadas del local que pretende ceder.

b) Que el cesionario reúna las condiciones fijadas en esta Ordenanza para ser titular, y en caso que la actividad a realizar fuera distinta a la autorizada, presente memoria justificativa del proyecto técnico a poner en marcha.

c) La solicitud de transmisión se formulará conjuntamente por el cedente y el cesionario, con expresión del cumplimiento de las condiciones fijadas en el párrafo anterior.

d) La autorización de la transmisión no será efectiva hasta que el cesionario no satisfaga los derechos tributarios correspondientes.

Art.º 30.-

1.- Las licencias podrán ser transmisibles en los casos de «mortis causa» a quién resulte heredero directo del titular (cónyuge, hijos o padres) y nunca otras personas.

2.- No habiendo disposición testamentaria, el puesto se transmitirá en favor del cónyuge, hijos, nietos, padres o hermanos del titular. Dentro del mismo grado, se dará preferencia al que justifique su colaboración con el titular durante los tres años anteriores al fallecimiento de este.

3.- Los herederos o legatarios habrán de realizar la transmisión antes de seis meses, contados a partir de la fecha de la muerte del titular. De no formularse la solicitud en este término, se declarará extinguida la licencia.

4.- El cesionario «mortis causa», se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la licencia, en las mismas condiciones que el causante, incluido el proyecto técnico comercial. En este supuesto no será necesaria la presentación de la memoria mencionada en el artículo 27.

5.- La autorización de la transmisión, no será efectiva hasta que el cesionario no satisfaga los derechos tributarios correspondientes.

Art.º 31.- En cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos anteriores, los puestos deberán continuar abiertos, ejerciéndose la misma actividad comercial autorizada, hasta que el Ayuntamiento resuelva la nueva titularidad que en su caso, motiva la cesión.

Solamente se permitirá la inactividad o cierre durante el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del fallecimiento del titular, salvo que a instancia de la parte interesada, se solicite del Ayuntamiento la concesión de un plazo superior.

Si la inactividad o cierre excediera del plazo previsto en el párrafo anterior, se declarará extinguido cualquier derecho sobre la titularidad del puesto.

Art.º 32.- Los titulares de los puestos estarán provistos de un documento justificativo de su derecho.

El citado documento de identificación, junto con el preceptivo carnet de manipulador de alimentos, deberán estar en todo momento a disposición de la administración y ser exhibidos a requerimiento de la misma con la obligación de renovarse en caso de pérdida, sustracción o deterioro.

Sección Tercera - Pérdida de la concesión.

Art.º 33.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones se extinguirán por:

a) Renuncia expresa y escrita del titular.

b) Transcurso del plazo señalado en la adjudicación para la vigente concesión.

c) Muerte del titular, salvo lo dispuesto en el artículo 30 de este Reglamento.

d) Disolución de la sociedad titular.

e) Cesión o traspaso no autorizado del local, entendiéndose que se da este supuesto siempre que aparezca al frente de aquel, persona distinta al titular o persona autorizada por el Ayuntamiento.

f) Pérdida de alguna de las condiciones que en su día fueron exigidas para optar a la adjudicación.

g) Permanecer cerrado el puesto durante más de noventa días en un mismo período anual, salvo que exista autorización municipal para ello, o concurra causa justificada a criterio del Ayuntamiento.

Por infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 57 de este Reglamento.

h) Falta de pago durante tres mensualidades consecutivas o alternas en todas las tasas que se girasen.

Art.º 34.- A la extinción de los derechos de ocupación, cualquiera que fuera la causa, los titulares habrán de abandonar y dejar libre, vacíos y a disposición del Ayuntamiento los locales de venta. El Ayuntamiento en caso contrario, podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en vía administrativa.

Sección Cuarta - Obras, Instalaciones y Servicios.

Art.º 35.- Las características iniciales así como posteriores modificaciones de los locales, serán establecidas por los servicios técnicos municipales, los titulares habrán de adaptarse en los plazos que se determinen a tales características.

Art.º 36.-

1.- Todas las otras instalaciones que se realicen en los locales, habrán de ser previamente autorizadas por la Administración Municipal.

2.- Aquellas obras e instalaciones unidas de forma permanente al inmueble que no puedan separarse de éste sin dañarlo se considerarán de dominio público municipal.

Art.º 37.- Cualquier solicitud de licencia debe ir acompañada de los planos y memoria de las obras a realizar.

Art.º 38.-

1.- Será por cuenta del Ayuntamiento la instalación eléctrica y la red general de agua potable, hasta el punto señalado para la centralización de los correspondientes contadores.

2.- Serán por cuenta de los titulares a partir de la centralización de contadores, las instalaciones necesarias para suministro a sus respectivos locales de agua y electricidad, así como los gastos de conservación y mantenimiento de dichas instalaciones.

3.- El suministro de energía es obligatorio en todos los locales.

4.- El suministro de agua será obligatorio en aquellos locales donde se manipulen alimentos.

5.- Las cámaras frigoríficas habrán de reunir todos los requisitos técnicos y de seguridad que les son propios, así como disponer de sus respectivas autorizaciones.

Los gastos que conlleven el suministro eléctrico, conservación y mantenimiento y cualquier otro que pueda surgir inherente a ellos, serán por cuenta de sus adjudicatarios.

CAPÍTULO IV.- DE LA ACTIVIDAD DE VENTA.

Art.º 39.-

1.- Cada actividad deberá acogerse a su licencia específica.

2.- Cada actividad autorizada debe desarrollarse en un puesto específico.

Art.º 40.- Los locales se sujetarán a las denominaciones dentro del correspondiente epígrafe según el I.A.E.

Art.º 41.- Es obligatorio el preceptivo marcado de Precio de Venta al Público en lugar visible de todos los artículos expuestos.

CAPÍTULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES.

Art.º 42.-

1.- Los titulares tienen la obligación de estar al frente de los locales de venta objeto de la respectiva licencia. También la actividad comercial podrá efectuarse por personal laboral, que en todo caso, habrá de estar dado de alta en la Seguridad Social.

2.- Cuando los titulares sean personas físicas, podrán ejercer también la actividad los cónyuges, los descendientes o ascendientes por consanguinidad, afinidad o adopción.

3.- De no acreditarse la vinculación laboral o de parentesco establecidos en los párrafos anteriores, se presumirá que el local ha sido irregularmente cedido o traspasado, y previa instrucción del correspondiente expediente, se declarará la caducidad de la licencia sin derecho alguno a indemnización.

4.- Deberán satisfacer puntualmente las exacciones que les corresponda abonar, teniendo a disposición los recibos acreditativos del pago de los mismos.

La cuantía de los derechos a satisfacer por los titulares, la forma y plazos de ingreso, vendrán determinados en cada momento por la Ordenanza Fiscal, respectiva.

Art.º 43.- Todos los vendedores, sean o no titulares de las licencias, tendrán que cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Ordenanza y demás normativa que les sea de aplicación.

Art.º 44.- Los vendedores deberán tener un comportamiento respetuoso en el cumplimiento de su actividad en el mercado y atender en todo momento las observaciones del Ayuntamiento.

Art.º 45.- Los titulares o los vendedores habrán de:

a) Acreditar la titularidad de la licencia mediante la presentación inmediata del título, cuando sea requerido.

b) Utilizar los locales de venta y en su caso, las cámaras y almacenes, únicamente para la venta, conservación o depósito de sus mercancías y objetos propios de su negocio.

c) Conservar en buen estado los locales, obras e instalaciones y demás espacios y elementos de dominio público que utilicen.

d) Ejercer ininterrumpidamente, durante el horario señalado y con el cuidado adecuado, la actividad comercial.

e) Mantener los locales limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas y de presentación.

f) Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del mercado en la forma y condiciones que se establezcan de acuerdo con esta Ordenanza.

g) Concluido el horario de venta, todas las basuras (en bolsas de plástico cerradas) serán depositadas en los contenedores destinados a tal fin, bajo ningún concepto podrán ser arrojadas a los pasillos u otros lugares comunes.

h) Atender a los compradores y al público en general, con la debida amabilidad y deferencia.

i) Satisfacer las tarifas que correspondan de precios públicos y tasas de recogida de basuras.

j) Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, sus familiares o dependientes puedan causar en los bienes objeto de autorización o licencia, y en las instalaciones o edificios del mercado.

Art.º 46.- Queda prohibido a los titulares o vendedores de los puestos de venta:

a) Ejercer su actividad si padecen alguna enfermedad contagiosa.

b) Mantener en el puesto sacos, cajas, envases o utensilios vacíos o poco limpios que alteren o afecten a las condiciones higiénico sanitarias del lugar.

c) Servir, entregar o envolver los artículos alimenticios cuya venta realicen con infracción de las normas higiénico sanitarias legalmente establecidas o que se dicten por las autoridades competentes.

d) Cualquier otra que la Comisión de Gobierno acuerde.

Art.º 47.- Los vendedores están obligados a conservar en el puesto de venta, las facturas de pago y demás documentos que acrediten la adquisición de las mercancías que expongan para su venta, así como su procedencia.

Art.º 48.- Los vendedores tendrán la obligación de repasar y facilitar cualquier otra comprobación de los productos que se hayan vendido, cuando así lo requiera el consumidor, la inspección de consumo o los agentes de la autoridad.

Art.º 49.- Los compradores no podrán manipular el género por sí mismos, ni con el consentimiento del vendedor, estando obligados los vendedores a expenderle la mercancía que expresamente le soliciten.

CAPÍTULO VI.- DE LA COMISIÓN COLABORADORA DE VENDEDORES.

Art.º 50.- Con carácter no decisorio, ni vinculante para el Ayuntamiento, podrá constituirse una Comisión de Vendedores que represente a los vendedores del Mercado, la cual podrá solicitar, informar o sugerir cuantas actuaciones crean convenientes para la buena marcha del Mercado,

canalizando las sugerencias y quejas de los vendedores, pudiendo entrevistarse con el encargado del Mercado o con los representantes del Ayuntamiento siempre que lo estimen necesario.

En general, la Comisión colaborará con el Ayuntamiento para la mejor solución de los problemas del Mercado y de su buen funcionamiento, debiendo componerse de un número de vendedores no superior a cuatro.

Art.º 51.- La Comisión de vendedores estará integrada por un representante de los ramos más significativos, designados por todos los componentes del mismo que sean titulares de puestos.

Art.º 52.- La Comisión celebrará sus reuniones en el propio Mercado o en la Casa Consistorial en los siguientes casos:

- a) Cuando las convoque su presidente por propia iniciativa.
- b) A petición de la mayoría de sus componentes.
- c) A iniciativa del Alcalde o Concejal-Delegado del Servicio.

CAPÍTULO VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Art.º 53.- EL incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza o en el Real Decreto 1.010/85, será sancionado de acuerdo con la legislación vigente, y singularmente con lo previsto en la Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad.

Art.º 54.- Los titulares de los puestos serán responsables por sí mismos y por sus colaboradores de las faltas que comentan contra el presente Reglamento, y demás normativas en vigor que afecten al comercio minorista de alimentación. Asimismo, por cualquier daño que produzcan en sus instalaciones o a terceros.

Art.º 55.- Se consideran faltas leves:

- a) La omisión de la necesaria limpieza en los puestos del mercado.
- b) Utilizar recipientes o medios de transporte que puedan ocasionar deterioro del pavimento del recinto.
- c) EL descuido en el aseo personal de los titulares o colaboradores.
- d) Exender las mercancías fuera de los locales de venta o en locales distintos de los que corresponde.
- e) Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias y zonas de confluencia del mercado.
- f) El depósito de envases y mercancías en zonas comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.
- g) La colocación del peso de forma que éste no resulte claramente visible para los compradores.
- h) EL cierre no autorizado de los puestos de venta, sin causa justificada, de uno a quince días.
- i) EL incumplimiento del horario establecido en cuanto, a la venta, entrada y salida del mercado.
- j) Cualquier infracción que venga tipificada como tal en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor, y aquellas otras no

calificadas como faltas graves o muy graves en este Reglamento.

Art.º 56.- Serán faltas graves:

- a) La reiteración de una falta leve de la misma naturaleza en el transcurso de un año.
- b) La comisión de la tercera falta leve en un año.
- c) La venta de productos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento.
- d) La defraudación en la cantidad y calidad de los géneros vendidos.
- e) EL uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales.
- f) Causar negligentemente daños al edificio, puestos o instalaciones..
- g) El reiterado incumplimiento de las obligaciones sanitarias.
- h) El cierre del puesto durante mas de sesenta días, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
- i) El desacato ofensivo de las disposiciones dimanantes de la autoridad municipal.
- k) Cualquier otra que venga tipificada como tal en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Art.º 57.- Serán consideradas faltas muy graves:

- a) La comisión de tres faltas graves en el transcurso de un año.
- b) El traspaso subarrendo total o parcial del puesto.
- c) Las incorrecciones, violencia verbal o física, coacciones, actos de soborno a las autoridades municipales, así como al servicio de inspección municipal.
- d) El cierre del puesto durante más de noventa días en un mismo periodo anual, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
- e) Incumplir la normativa en vigor en materia de Sanidad Alimentaria.
- f) La negativa a exhibir los albaranes de la mercancía o cualquier otra documentación relacionada con el negocio cuando sean requeridos para ello por la autoridad competente.
- g) El escándalo, disturbio y enfrentamiento entre los propios vendedores o con el público en general.
- h) El impago de las tasas de recogida de basuras y precios públicos correspondientes a cuatro mensualidades.
- i) Ocasionar daños importantes en las instalaciones por dolo ó negligencia.
- j) La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos sin autorización municipal.
- k) Las defraudaciones por reincidencia en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que han dado lugar a la sanción por infracción grave a la disciplina del mercado.
- l) El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.
- m) Así como cualquier otra que venga tipificada como tal, en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Art.º 58.- Los plazos que se establecen en la presente Ordenanza respecto a las faltas por el cierre de los puestos, no se interrumpirán por la apertura del puesto uno o varios días, con objeto de simular apariencia de venta. A estos efectos, se entenderá que existe simulación cuando la cantidad y plazo de artículos puestos a la venta no corresponda a la que puede considerarse actividad normal del mismo puesto.

Art.º 59.- Toda infracción de la presente Ordenanza y demás disposiciones complementarias, se sancionará en la forma específica que determine el precepto incumplido, y en su defecto, la siguiente:

1. Para las faltas leves se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) apercibimiento.
- b) multa de 5.000 a 25.000 ptas.

2. Para las faltas graves, multa de 25.001 hasta 50.000 ptas. y/o suspensión de las actividades de venta en el puesto, hasta 30 días.

3. Por faltas muy graves, multas de 50.001 hasta 100.000 ptas. y/o suspensión de las actividades de venta en el puesto, hasta 60 días o extinción de la titularidad del puesto, con resarcimiento de los daños que se causaren a este Ayuntamiento, o sin él, cuando no procediere.

En aquellos casos donde las infracciones por su gravedad puedan exceder de la capacidad sancionadora o de las competencias del Ayuntamiento, se comunicará para sus efectos a la Administración correspondiente.

Art.º 60.-

1. Dentro de los máximos autorizados, la cuantía de las multas se fijara discrecionalmente, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los antecedentes del infractor-.

2. Si durante la tramitación de un expediente se observase que la conducta del presunto infractor podría dar lugar a una situación difícil o imposible de reparar, la corporación podrá adoptar cuantas medidas legales estime oportunas, a fin de salvaguardar el interés público.

CAPÍTULO VIII.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Art.º 61.- Contra las instrucciones del encargado del Mercado y en general contra cualquier orden o situación de hecho que no tenga la calificación de acto administrativo podrá reclamarse ante el Alcalde o Concejal-Delegado del Servicio.

Contra los actos del Alcalde o Delegado del Servicio, Comisión de Gobierno y Pleno del Ayuntamiento podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez entre en vigor la presente Ordenanza tras su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Ayuntamiento otorga un plazo de seis meses para regularizar la situación de toda aquella persona física o jurídica que venga ejerciendo la actividad comercial en un puesto durante un periodo de tiempo igual o superior a cinco años, y que no tenga reconocida la titularidad del mismo.

Para conseguir esa regularización será imprescindible:

1.- Acreditar que no existe deuda pendiente del puesto en cuestión.

2.- Aportar fotocopia de alta en el I.A.E.

3.- Aportar fotocopia de alta en la Seguridad Social.

4.- Acreditar fehacientemente la permanencia en el puesto durante el periodo establecido.

5.- Aceptar la subrogación en cuanto a derechos y obligaciones en las que fue adjudicado el puesto inicialmente.

DISPOSICION FINAL

Para lo no previsto en este Reglamento de las Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto de Mazarrón, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratación, R.D. 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Ordenanza fiscal municipal reguladora de este servicio y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá para la adjudicación de los puestos y que cumplimentará este Reglamento.

Mazarrón a 25 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Puerto Lumbreras

8116 Edicto.

De conformidad con el artículo 20,1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se hace público que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 27 de junio de 2001 se inició expediente de expropiación y se declaró la necesidad de ocupación y disposición de los bienes que se indican, para la ejecución de la Obra "URBANIZACIÓN DE LA CALLE DR. MARAÑÓN Y OTRAS EN PUERTO LUMBRERAS Y LA ESTACIÓN" incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2001.

Dichos bienes son:

Finca n.º 1 Plano Parcelario: Franja de terreno de 470,32 m² perteneciente a la finca registral N.º 586 Tomo; 2.070 Libro: 28, folio: 166 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte y Este: M^a del Carmen Fernández Serrano, Sur: Terrenos de Renfe, Oeste: Resto de finca matriz. Titular del pleno dominio: D. Miguel García Martínez, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 22-5H de Lorca.

Finca n.º 2 Plano parcelario: Franja de terreno de 1.173,70 m² perteneciente a la finca registral N.º 648, Tomo; 2.038, libro: 8, folio: 35 alta 4 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Finca n.º 4 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que es actualmente

propietaria Mercedes Almela Quer. Sur: Finca n.º 1 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que es propietario actualmente BANESTO. Este: Finca n.º 3 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que es propietaria actualmente Mª Carmen Fernández Serrano. Oeste: Resto de finca matriz. Titular del pleno dominio, a título privativo: Dª Mª del Carmen Fernández Serrano, con domicilio en C/ Castellar, 5 de Lorca.

Finca n.º 3 Plano parcelario: Franja de terreno de 2.446,27 m2 perteneciente a la finca registral N.º 564, Tomo; 2033, libro: 5, folio: 111 alta 2 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Dª Fuensanta Almela Quer. Sur: Terrenos de la Estación de Puerto Lumbreras. Este: Línea de Ferrocarril. Oeste: Tierras de Pedro Olivares y parcela de Dª Mercedes Almela Quer. Titular del pleno dominio a título privativo: Dª Mª del Carmen Fernández Serrano, con domicilio en C/ Castellar, 5 de Lorca.

Finca n.º 4 Plano parcelario: Franja de terreno de 1.616,73 m2 perteneciente a la finca registral N.º 556, Tomo; 2033, libro: 5, folio: 103 alta 1 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Finca n.º 5 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente son titulares de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial: Dª Concepción Almela Quer y D. Luis Salas Sánchez Manzanera, una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial, Dª Mercedes Almela Quer y D. Carlos Sicilia Lafont y na tercer parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo Dª Pilar Almela Quer. Sur: Finca n.º 2 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano. Este: Finca n.º 3 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano. Oeste: Resto Finca Matriz. Titulares del pleno dominio por título de cesión onerosa con carácter ganancial: Dª Mercedes Almela Quer y Carlos Sicilia Lafont, con domicilio en C/ Reyes Magos, 2 5.º C de Madrid.

Finca n.º 5 Plano parcelario: Franja de terreno de 3.698,79 m2 perteneciente a la finca registral N.º 557, Tomo:2.094; libro: 44, folio: 15 alta 3 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Finca n.º 6 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano. Sur: Finca n.º 3 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano y Finca n.º 4 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Dª Mercedes Almela Quer. Este: Línea del Ferrocarril. Oeste: Resto de finca matriz. Titulares: Una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial: Dª Concepción Almela Quer y D. Luis Salas Sánchez Manzanera, una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial, Dª Mercedes Almela Quer y D. Carlos Sicilia Lafont y una tercer parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo Dª Pilar Almela Quer. Con domicilio respectivamente en C/ Alcalá, 157 7.º Izq. de Madrid, C/ Reyes Magos, 2 5.º C de Madrid y C/ Santa Eulalia, 10 3.º B de Murcia.

Finca n.º 6 Plano parcelario: Franja de terreno de 6.241,11m2 perteneciente a la finca registral N.º 563, Tomo; 2033, libro: 5, folio: 110 alta 2 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de

expropiación son: Norte: Finca n.º 7 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano. Sur: Finca n.º 5 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente son titulares de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial: Dª Concepción Almela Quer y D. Luis Salas Sánchez Manzanera, una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial, Dª Mercedes Almela Quer y D. Carlos Sicilia Lafont y una tercer parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo Dª Pilar Almela Quer. Este: Línea del Ferrocarril. Oeste: Resto finca matriz. Titular del pleno dominio a título privativo: Dª Mª del Carmen Fernández Serrano, con domicilio en C/ Castellar, 5 de Lorca.

Finca n.º 7 Plano parcelario: Franja de terreno de 1.090,54 m2 perteneciente a la finca registral N.º 565, Tomo; 2033, libro: 5, folio: 112 alta 2 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Finca n.º 8 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano. Sur: Finca n.º 6 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano. Este: Línea del Ferrocarril. Oeste: Resto Finca matriz. Titular del pleno dominio a título privativo: Dª Mª del Carmen Fernández Serrano, con domicilio en C/ Castellar, 5 de Lorca.

Finca n.º 8 Plano parcelario: Franja de terreno de 1.050,86 m2 perteneciente a la finca registral N.º 566, Tomo; 2033, libro: 5, folio: 113 alta 2 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Finca n.º 9 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietario Materiales y Construcciones Pascual, S.L. y Finca n.º 10 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Marcela Vidal Reinaldos. Sur: Finca n.º 7 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietaria Mª Carmen Fernández Serrano. Este: Línea del Ferrocarril. Oeste: Resto de finca matriz. Propietario de dichos bienes, a título privativo: Dª Mª del Carmen Fernández Serrano, con domicilio en C/ Castellar, 5 de Lorca.

Finca n.º 9 Plano parcelario: Franja de terreno de 5.106,25 m2 perteneciente a la finca registral N.º 6109, Tomo; 2099, libro: 47, folio: 95 alta 1 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Pilar Almela Quer. Sur: D. Esteban Menchón Muñoz con camino de servidumbre de por medio. Este: línea del Ferrocarril. Oeste: Marcela Vidal Reinaldos (Finca Registral n.º 6.107-P, cuya inscripción 1ª obra al folio 93, del tomo 2099). Titular del pleno dominio: Materiales y Construcciones Pascual, S.L., con domicilio en Diputación Torrecilla, 55 de Lorca.

Finca n.º 10 Plano parcelario: Franja de terreno de 1940,55 m2 perteneciente a la finca registral N.º 6107, Tomo; 2099, folio: 93 alta 1 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Resto Finca Matriz. Sur: M del Carmen Fernández Serrano. Este: Finca n.º 9 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietario Materiales y Construcciones Pascual, S.L. Oeste: Resto Finca matriz. Propietario de dichos bienes, a título privativo: Dª Marcela Vidal Reinaldos, con domicilio en Dip. La Torrecilla de Lorca.

Finca n.º 11 Plano parcelario: Franja de terreno de 5478,34m2 perteneciente a la finca registral N.º 559, Tomo; 2033, libro: 5, folio: 106 alta 1 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Finca n.º 12 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietario Concepción Almela Quer. Sur: Materiales y Construcciones Pascual, S.L. Este: Línea del Ferrocarril. Oeste: Resto de Finca Matriz. Titular del pleno dominio por título de cesión onerosa con carácter ganancial: Dª Pilar Almela Quer y D. Joaquín Díaz Alonso, con domicilio en C/ Santa Eulalia, 10 3.º B de Murcia.

Finca n.º 12 Plano parcelario: Franja de terreno de 6.713,24 m2 perteneciente a la finca registral N.º 560, Tomo; 2033, libro: 5, folio: 107 alta 1 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Lorca. Los linderos de la franja objeto de expropiación son: Norte: Tierras de José Rodríguez de Vera y Pérez Pastor. Sur: Finca n.º 11 del plano parcelario del presente expediente de expropiación de la que actualmente es propietario Pilar Almela Quer y D. Joaquín Díaz Alonso. Este: Línea del Ferrocarril. Oeste: Resto de Finca Matriz. Titular del pleno dominio por título de cesión onerosa con carácter ganancial Dª Concepción Almela Quer y D. Luis Salas Sánchez Manzanera con domicilio en C/ Alcalá, 157 7.º Izq. de Madrid.

Contra el referido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 27 de junio de 2001, cabe interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., o directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa por medio del presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BORM, la anterior relación de bienes objeto de expropiación cuya disposición y ocupación se considera necesaria, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y sobre su estado material o legal.

Puerto Lumbreras a 12 de julio de 2001.— El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

8112 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2000

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2000 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, a 10 de julio de 2001.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

8113 Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 en relación con el 114 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2001, acordó delegar en la Comisión de Gobierno, que aceptó, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2001, las facultades relativas al establecimiento y modificación de los precios públicos.

Los acuerdos que adopte la Comisión de Gobierno en virtud de la referida delegación, requerirán dictamen previo de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras a 6 de julio de 2001.— EL ALCALDE, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

8115 Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 en relación con el 114 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2001, acordó delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, que aceptó mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2001, la facultad de adoptar acuerdo de prórroga anual del contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas de Alta y Baja Tensión de Ayuntamiento de Puerto Lumbreras", suscrito con la empresa Juan González Mañas, S.L., Revisiones Técnicas Eléctricas, S.L., Unión Temporal de Empresarios, en los términos establecidos en la Cláusula 2ª del Pliego de Condiciones del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras a 5 de julio de 2001.— EL ALCALDE, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

8064 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización (Fase III) del Polígono Industrial.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de dos mil uno, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización (Fase III) del Polígono Industrial de Puerto Lumbreras promovido por URBANIZADORA PUERTO LUMBRERAS, S.L., redactado por D. Félix Romojaro Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo presupuesto

de ejecución por contrata asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (133.753.876 Pts) (803.876'98 Euros) IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, n.º 2 de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras a 3 de julio de 2001.—El Alcalde.

Totana

8119 Finalizado plazo de exposición pública de expedientes 8, 9 y 11 de Modificaciones Presupuestarias

Finalizado el plazo de exposición pública de los expedientes nº 8, 9 y 11 de Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio 2001 por Crédito Extraordinario y Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, sin que hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

Presupuesto Ayuntamiento de Totana

Gastos:

<u>Capítulo</u>	<u>Crédito definitivo</u>
I	770.334.663
II	798.503.421
III	45.010.336
IV	423.837.129
VI	1.865.151.468
VII	80.501.000
VIII	2.000.000
IX	23.603.803
Total	4.008.941.820

Ingresos:

<u>Capítulo</u>	<u>Previsión definitiva</u>
I	615.300.000
II	117.154.431
III	481.172.770
IV	892.839.857
V	69.587.799
VI	8.500.000
VII	1.262.754.746
VIII	289.156.910
IX	272.475.307
Total	4.008.941.820

Totana, a 11 de julio de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/